Contraloría General de Medellín

¡Con tu participación, Medellín crece!

1110 – 020-01

Radicado:E 201900004137
Fecha: 2019/09/20 11:39 AM
Generado por 1110
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Medellín,

Radicado: HGM 020 00000000002019006382
Fecha: 20.09.2019 Hora: 15:00:21
Sociedad: HGM Hospital General de Medel

Doctor
JESÚS EUGENIO BUSTAMANTE CANO
Gerente
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
Medellín

ASUNTO: Resultado preliminar Auditoría Regular 2018

Cordial saludo, doctor Bustamante Cano

Una vez culminada la evaluación de la Auditoría Regular, que actualmente se está ejecutando a su entidad, le remito los resultados preliminares de dicha evaluación.

La entidad cuenta con (5) cinco días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, para pronunciarse sobre el mismo. De no recibir respuesta, los resultados se entenderán como definitivos.

Atentamente,

ELKIN DE JESÚS ARTEAGA GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar Servicios de Salud y E.S.E.

Copia: Doctor Darío Alberto Bonilla Giraldo, Subcontralor
Anexo: Informe (120 folios)
Transcriptor: Victoria Astrid Henao Duque

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

AUDITORÍA REGULAR 2018

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ E.S.E

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

DARIO ALBERTO BONILLA GIRALDO
Subcontralor

ELKIN DE JESÚS ARTEAGA GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar

YOLANDA ELVIRA BARRIENTOS DAZA
Profesional Universitario 2

LUIS FELIPE ZULUAGA VILLEGAS
Profesional Universitario 2

CARLOS NORVEY BOLIVAR MUÑOZ
Técnico Operativo

MARISOL MONTES ZEA
Técnico Operativo

DIEGO LEÓN VILLA CASTAÑEDA
Técnico Operativo

VICTORIA ASTRID HENAO DUQUE
Secretaria

CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIA FISCAL SERVICIOS DE SALUD Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

TABLA DE CONTENIDO

Pag.

1. DICTAMEN INTEGRAL 5
1.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA 6
1.1.1. Control de Resultados 7
1.1.2. Control de Gestión 8
Como resultado de la auditoría adelantada al Hospital 8
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal 8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 10
2.1. CONTROL DE RESULTADOS 10
2.1.1. Objetivos Estratégicos 11
2.1.2. Planes, Programas y Proyectos 22
2.2. CONTROL DE GESTIÓN 25
2.2.1. Gestión Contractual 25
2.2.2. Gestión de Procesos 68
2.2.3. Revisión de la Cuenta 76
2.2.4. Legalidad 83
2.2.5. Plan de Mejoramiento Único 93
2.2.6. Control Fiscal Interno 113
2.3. CONTROL FINANCIERO 114
2.3.1. Estados Financieros 115
2.3.2. Gestión Presupuestal 115
2.3.3. Gestión Financiera 118
2.4. CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES 120

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

LISTA DE CUADROS

Pág.

Cuadro 1 Matriz de evaluación de la gestión fiscal 7
Cuadro 2 Evaluación componente control de resultados 7
Cuadro 3 Evaluación componente control de gestión 8
Cuadro 4 Evaluación componente control financiero 8
Cuadro 5 Calificación factor objetivos estratégicos 11
Cuadro 6 Calificación factor planes, programas y proyectos 22
Cuadro 7 Evaluación plan de acción 23
Cuadro 8 Calificación factor gestión contractual 26
Cuadro 9 Calificación factor Proceso de Adquisición de bienes y servicios 69
Cuadro 10 Matriz de riesgos Proceso Gestión de Facturación 69
Cuadro 11 Proceso Facturación. 73
Cuadro 12 Indicadores de Desempeño 73
Cuadro 13 Calificación factor rendición de la cuenta 77
Cuadro 14 Calificación factor legalidad 83
Cuadro 15 Calificación factor plan de mejoramiento único – PMU - 94
Cuadro 16 Resumen seguimiento plan de mejoramiento 94
Cuadro 17 Acciones de mejora abiertas y vencidas 105
Cuadro 18 Acciones de mejora cerradas 106
Cuadro 19 Acciones de mejora abiertas sin vencer 106
Cuadro 20 Calificación factor control fiscal interno 113
Cuadro 21 Calificación estados financieros 115
Cuadro 22 Calificación factor gestión presupuestal 115
Cuadro 23 Calificación gestión financiera 118
Cuadro 24 Indicadores Gestión Financiera 119
Cuadro 25 Consolidado de observaciones 120

Contraloría
General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

1. DICTAMEN INTEGRAL

Medellín, 20 de septiembre de 2019

Doctor
JESÚS EUGENIO BUSTAMANTE CANO
Gerente
Hospital General de Medellín
Medellín

Asunto: Dictamen Integral Auditoría Regular vigencia 2018

La Contraloría General de Medellín, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución 258 de 2012 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial-GAT, practicó Auditoría Regular al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE, a través de la evaluación de los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, mediante la aplicación de los Sistemas de Control Fiscal de resultados, de gestión y financiero; con el propósito de Conceptuar sobre la Gestión y Resultados y expresar una opinión sobre los Estados Financieros, para finalmente dictaminar en forma integral la Gestión Fiscal y emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

La Entidad es responsable de entregar información oportuna, íntegra, fidedigna, confiable y definitiva, a la Contraloría General de Medellín y Equipo Auditor, durante el proceso de auditoría, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el **concepto** sobre la Gestión Fiscal adelantada por el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la **opinión** sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

El informe describe los resultados de los componentes Control Financiero, Control de Resultados, y Control de gestión y sus factores evaluados, con las respectivas observaciones administrativas detectadas, las cuales deben ser corregidas por el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE, de forma tal, que contribuyan a su mejoramiento continuo y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Medellín, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación total de **83,6** puntos, sobre la Evaluación de **la Gestión Fiscal**, la Contraloría General de Medellín **Fenece** la cuenta del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018, **salvo** las operaciones relacionadas con los contratos GH-750 por $20.000.000; C-070 por $355.640, que dieron lugar a observaciones con presuntas incidencias fiscales valoradas en $20.355.640. Además lo atinente a las operaciones por pagos de recargo del impuesto predial, por $914.723 y pago de los intereses por mora a la seguridad social por $18.586.200 que dieron lugar a las observaciones administrativas con presuntas incidencias fiscales valoradas en $19.500.923; **para un total de $39.856.563**.

Además de lo establecido en el 2018, se determinaron para las vigencias fiscales 2016 y 2017 operaciones irregulares relacionadas con el pago de recargo del impuesto predial por valor de $ 699.998.957, que dieron lugar a observación con presunta incidencia fiscal por dicho valor, y para la vigencia 2019 operaciones irregulares relacionadas con el contrato 403GH-2019 valoradas en $13.000.000, que dieron lugar a observación con presunta incidencia fiscal, montos que sumados a los anteriores corresponden a un presunto daño patrimonial por un **total de $752.855.520**.

Los fenecimientos correspondientes a las vigencias 2016 y 2017 se levantarán en la debida oportunidad mediante acto administrativo, antes de ser remitidos los hallazgos con presunta incidencia fiscal a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las observaciones queden en firme. Las operaciones irregulares del año 2019, serán tenidas en cuenta al momento de emitir el fenecimiento de la respectiva cuenta fiscal.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Cuadro 1 Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	82,5	0,30	24,7
2. Control de Gestión	81,5	0,50	40,8
3. Control Financiero	90,3	0,20	18,1
Calificación total		**1,00**	**83,6**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Medellín **conceptúa** que el **Control de Resultados** es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **82,5** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Cuadro 2 Evaluación componente control de resultados

Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Objetivos Estratégicos	84,6	0,50	42,3
2. Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos	80,3	0,50	40,2
Calificación total		**1,00**	**82,5**
Concepto de Gestión de Resultados	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

1.1.2. Control de Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE, la Contraloría General de Medellín, **conceptúa** que el **Control de Gestión** en el manejo y administración de los recursos públicos, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **83,4** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro 3 Evaluación componente control de gestión

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89.1	0.60	53.5
2. Gestión Proceso	89.45	0.05	4.5
3. Revisión de la Cuenta	80.6	0.10	8.1
4. Legalidad	84.0	0.05	4.2
7. Plan de Mejoramiento	70.9	0.10	7.1
8. Control Fiscal Interno	86.7	0.07	6.1
Calificación total		**1.00**	**83.4**
Concepto de Gestión	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Medellín **conceptúa** que el **Control Financiero** es **Favorable** producto de un dictamen a los estados financieros **LIMPIO** y la **Gestión Presupuestal** es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **90,3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro 4 Evaluación componente control financiero

Componente Control Financiero			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Financieros	100	0,30	30,0
2. Gestión Presupuestal	86,7	0,10	8,7
3. Gestión Financiera	86,0	0,60	51,6
Calificación total		1,00	**90,3**
Concepto Componente Control Financiero	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Opinión sobre los Estados Financieros: en nuestra opinión, los estados financieros presentan **razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE a diciembre 31 de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación, de conformidad con el marco normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, según lo establecido en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que le apliquen.

De acuerdo a los criterios para calificar el tipo de opinión sobre los estados financieros, establecidos en el Documento de Apoyo Fiscal y Financiero de la Contraloría General de Medellín, el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE obtuvo una **calificación de 100 puntos**, que equivale a un tipo de opinión FAVORABLE, debido a que se detectaron incertidumbres del 0.01%, no representativas en los saldos sobrestimados/subestimados en la cuenta activos fijos por $75 millones, que equivalen al 0.01% de los activos totales de la Entidad para la vigencia 2018.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE RESULTADOS

En este componente se conceptúa en qué medida se cumplen los objetivos misionales, los planes, programas y proyectos adoptados por la administración del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE en el período 2018. Para esta evaluación se tuvo en cuenta el cumplimiento de los programas y proyectos contenidos en el Plan estratégico 2017-2027, plan de desarrollo 2016-2019 y el plan de acción vigencia 2018.

El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE, se articula con las políticas públicas y con los planes de desarrollo del orden Nacional, Departamental y con el Plan de Desarrollo Municipal "Medellín Cuenta con Vos", el cual establece como premisa fundamental la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, fortaleciendo el acceso a la prestación de los servicios socio-sanitarios de forma integral.

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE está comprometido con la Dimensión del plan de desarrollo de la Alcaldía de Medellín "Todos comprometidos por un nuevo modelo de equidad social"; un Reto "Medellín para vivir más y mejor" y con los programas:

1. Fortalecimiento del acceso a los servidores de salud.
2. Investigación, desarrollo e innovación.
3. Adecuación y mejoramiento de infraestructura física.
4. fortalecimiento de la Gestión Tecnológica.
5. Gestión integral de calidad.
6 Atención integral de salud.
7. Gestión Humana.
8. Gestión de recursos físicos.
9. Gestión Financiera.
10. Evaluación y control de la Gestión.
11 Atención centrada en el usuario.
12. Programas de Práctica Clínica.
13. Competitividad.
14 .Capital de Humano.

Estos programas el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE los vinculó a los siguientes proyectos:

1. Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización.
2. Conformación de redes sectoriales, intersectorial y transectorial.
3. Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud.
4. Gestión de la información y el conocimiento en salud.
5. Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización.

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE desarrolló sus proyectos en unos objetivos estratégicos, los cuales a su vez los bajo a unos programas, estos a su vez los ejecuto en unos proyectos midiéndolos en los indicadores que demuestran el desarrollo y eficacia de estos.

2.1.1. Objetivos Estratégicos

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor de la Contraloría General de Medellín este factor, obtuvo un puntaje de **84,6**, para una calificación que indica que **Cumple,** con base a los resultados de la evaluación de la siguiente variable:

Cuadro 5 Calificación factor objetivos estratégicos

VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Objetivos Estratégicos	84,6	1,00	84,6
Cumplimiento Objetivos Estratégicos		1,00	**84,6**

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50

Cumple

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

✓ **Objetivo estratégico:** Consolidar un modelo de gestión integral del proceso de atención que genere valor para el usuario y su familia.

Programa estratégico: Atención centrada en el usuario
Proyecto estratégico: Implementación del modelo de gestión basado en el flujo del paciente.
Indicador Promedio de día estancia
Meta Programada 6.5 días
Meta lograda7.0 días

Verificado los soportes, el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE realiza un seguimiento mes a mes a cada servicio para obtener el resultado del indicador.

Indicador Índice de eventos adversos
Meta Programada <8%
Meta lograda 9%

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE lleva los registros mes a mes de los eventos adversos que se presentan, y en el año se logró un 9% superando la meta programada, teniendo en cuenta que se midió como eventos adversos los siguientes:

a) Daño temporal mayor los cuales están definidos como un daño severo que genera una o más secuelas mayores (deformidades o pérdidas importantes de capacidad funcional) de carácter permanente, que afectarán la calidad de vida del paciente sin comprometer su independencia funcional.

b) Daño grave eventos adversos en los cuales se evidencia un daño físico que genera una o más secuelas mayores de carácter permanente, que afectarán la calidad de vida del paciente y comprometerán su independencia funcional. Habitualmente suponen el uso intensivo de ayudas diagnósticas y de un manejo terapéutico prolongado.

c) Daño Menor eventos adversos en los cuales se evidencia un daño moderado. Que genera algún tipo de secuela menor (deformidad o pérdida limitada de capacidad funcional) sin consecuencias serias para la calidad de vida paciente.

d) Muerte deceso del paciente como resultado de un evento adverso.

Indicador Promedio severidad de eventos adversos
Meta Programada <4.0%
Meta lograda 3.0%

En el año 2018 a) Daño temporal mayor 3%, b) Muerte 1%, c) Daño Grave 0%, d) Daño permanente 0 e) Daño permanente menor 0.

Indicador Adherencias a guías de práctica clínica
Meta Programada >80%
Meta lograda 92%

En el período de marzo y abril de 2018, aunque se logra la meta, se evidencia en la guía de epilepsia el no logro de esta.

En el período de mayo y junio de 2018, aunque se logra la meta, se evidencia en la guía fractura diáfisis de la tibia e hipertensión que no logro la meta de adherencia.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

En el Período de julio y agosto de 2018, aunque se logra la meta, se evidencia que en las guías traumatismo del ojo y de la órbita no especificada, bronquiolitis aguda, no especificada, hemorragia subdural traumática, hemorragia del 3er trimestre no lograron la meta. Para este periodo se logra y se mantiene la meta, se evidencia en la guía de acné y gastroenteritis, no logro la meta de adherencia. Desde el comité de historias clínica se tiene establecido plan de trabajo y mejora por especialidad que no logren la meta establecida, y se repetirá la evaluación de la guía en los siguientes periodos y reevaluar la adherencia.

En el período septiembre y octubre de 2018, aunque se logra la meta, se evidencia en la guía de acné y gastroenteritis, no logro la meta de adherencia.

En el período de noviembre y diciembre de 2018, se mantiene la meta cumplida, pero persiste con cifras límites de adherencia a las guías de Trasplante de tejidos, HTA esencial, HBP, fractura de tibia y gastroenteritis, y con adherencia baja a la guía de bronquiolitis, se debe hacer planes de mejoramiento específicos para estas guías y reevaluarlas.

Indicador Índice de infecciones asociadas a la atención en salud.
Meta Programada >3.0%
Meta lograda3.1%

En este indicador se logró la meta programada, pero como se explicó en el indicador anterior, hay varias infecciones en los que no se logró la meta de adherencia, para lo cual la empresa implementará planes de mejoramiento.

✓ **Objetivo estratégico:** Ampliar y fortalecer la integralidad y efectividad en la prestación de servicios de salud de alta complejidad articulados en redes integradas de atención y dirigidos a la implementación de programas de práctica clínica.

Programa estratégico: Programas de Práctica Clínica
Proyecto estratégico: Unidad para la atención del ciclo materno perinatal con programas de prácticas clínicas.
Indicador: Proporción de pacientes complejos atendidos.
Meta programada Aumentar en un 30% la proporción de pacientes complejos atendidos.
Meta lograda -11,4%

✓ **Objetivo estratégico**: Lograr, mediante la gestión adecuada de los recursos, niveles de eficiencia que contribuyan a la competitividad y sostenibilidad de la organización.

Programa estratégico: Competitividad.

Proyecto estratégico: Consolidar y mantener un modelo de gestión de los recursos y los procedimientos:
Indicador: Margen EBITDA.
Meta programada > al IPC + 5 puntos
Meta lograda 10%

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE 2017 tenía un Margen EBITDA de 14.7% y en 2018 paso a 10.0%, lo que indica que para este último año de cada $1 de ingresos operacionales, 1.0 centavos le quedan a la compañía como Margen Ebitda. El Hospital General de Medellín para la vigencia evaluada ha desmejorado desde el punto económico, evidenciando un menor nivel de eficiencia operacional.

Proyecto estratégico: Obtener tarifas competitivas manteniendo el margen.
Indicador: Margen Operacional.
Meta programada > al IPC + 3 puntos
Meta lograda 5,1%

✓ **Objetivo estratégico:** Contar con personas competentes, comprometidas, con vocación y satisfechas con su trabajo.

Programa estratégico: Capital Humano
Proyecto estratégico: Implementar un modelo de gestión por competencias.
Indicador: Proporción de clientes internos satisfechos.
Meta programada >90%
Meta lograda 97,4%

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE ha venido realizando una encuesta cada año para medir el nivel de satisfacción de los empleados lo cual ha sido favorable, superando la meta en 7.4 % más de lo propuesto.

Indicador: Índice de satisfacción laboral.
Meta programada >85%
Meta lograda >85,9%

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE realiza una encuesta con una serie de preguntas para medir el índice de satisfacción de los empleados. Cumpliendo la meta programada.

Indicador: Proporción del personal que cumple las competencias definidas.
Meta programada >80%
Meta lograda 85,9%

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE cada semestre hace la evaluación a los funcionarios de carrera del hospital. El resultado da para que se cumpla la meta programada.

Proyecto estratégico: Fortalecimiento de la cultura organizacional.
Indicador: Índice combinado de transformación cultural.
Meta programada 90%
Meta lograda 95%

Este indicador se mide bimestralmente y para ello se tienen en cuenta varios componentes como son excelencia en el servicio, Gestión del riesgo; Trato humanizado; Gestión transparente; enfoque hacia los resultados y seguridad del paciente.

Como muestra el indicador la meta se cumplió por encima de lo programado.

✓ **Objetivo estratégico:** Alcanzar niveles de excelencia en los procesos organizacionales a través de un sistema de gestión integral de calidad.

Programa estratégico: Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral de la Calidad.
Proyecto estratégico: Gestionar la acreditación con excelencia.
Indicador: Autoevaluación cuantitativa de estándares de SUA.
Meta programada >400 puntos
Meta lograda 407 puntos

Para esta calificación se tuvo en cuenta la acreditación en salud y la autoevaluación de estándares para la IPS hospitalaria.

Proyecto estratégico: Consolidación del sistema de gestión integral de la calidad.
Indicador: Estándares superiores de calidad - Mantener certificaciones.
Meta programada: Mantener certificaciones de los sistemas certificables.
Meta lograda: 100%

Las metas logradas en 2018 fue la certificación de NTC ISAO 14001-2018-2020; certificación acreditación en salud 2019-2023; cumple INVIMA 2018; OSHAS 2018.

✓ **Objetivo estratégico:** Consolidar la institución como un hospital líder en buenas prácticas de gobierno corporativo y gestión pública.

Programa estratégico: Modelo de Gobierno Corporativo.
Proyecto estratégico: Cumplimiento de estándares de la norma ISO 31000 (Gestión de Riesgos).
Indicador: Índice de madurez de riesgo.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Meta programada >3
Meta lograda 2

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE no logró la meta propuesta debido al desarrollo limitado de capacidades para identificar, evaluar y priorizar riesgos por toda la organización.

"(…)

- *Capacidades limitadas para el monitoreo de exposición a riesgos existentes en la organización.*
- *Consideraciones informales y poco constantes hacia la información de riesgos y su gestión en la toma de decisiones.*
- *Inconsistencias en el entendimiento de ERM (Enterprise Risk Management) y su aplicación".*

La empresa deberá hacer las siguientes actividades para mejorar y aumentar la concientización de la gestión de riesgos a nivel directivo y ejecutivo.

"(…)

- *Nombrar un líder de gestión de riesgos, un champion ejecutivo y un comité de gestión de riesgos.*
- *Desarrollar herramientas de evaluación de riesgos a nivel organización y llevar a cabo una evaluación de estos Riesgos.*
- *Ampliar el entendimiento de los generadores de riesgos de capital humano.*
- *Asegurar la documentación y la asignación de responsabilidades de gestión de riesgos y su cumplimiento.*
- *Confirmar requerimientos y expectativas de reporte de riesgos a nivel ejecutivo y directivo".*

Lo anterior lo sugiere la empresa **Aon Risk Maturity Index** que le dio la calificación de 2.

Proyecto estratégico: Gobierno en línea.

Indicador: Proporción de requisitos cumplidos en Gobierno en línea.

Meta programada 100% de la estrategia de gobierno en línea a lo establecido en el año 2018.

Meta lograda 65%

SC455 - 1

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE realizo seguimiento a las TIC para gobierno abierto, TIC para servicio, TIC para la gestión, Seguridad y privacidad de la información.

No se cumplió la meta porque quedaron algunas actividades sin cumplir 100%. Como fue realizar actividades de comunicación y difusión de los datos abiertos, Promover el uso de los datos abiertos, a través de acciones que incentivan su aprovechamiento, mantener actualizada los conjuntos de datos publicados.

Indicador: Proporción de percepción ética.

Meta programada >85%

Meta lograda 80.6%

Se realiza unas preguntas sobre valores, para medir la percepción de la ética entre los funcionarios. En su medición no se logró la meta cumplida.

✓ **Objetivo estratégico:** Incrementar la generación de conocimiento y la innovación aplicada al proceso de atención en salud.

Programa estratégico: Investigación, docencia e investigación.

Proyecto estratégico: Generar capacidades de innovación.

Indicador: Proporción de investigaciones que se traducen en innovación.

Meta programada >20%

Meta lograda 42.1%

Proyectos de Investigación con Alto Potencial Innovador: "*Estudio de Correlación entre el Consumo de Guantes Desechables por Paciente en Condición de Aislamiento y su Atención por Parte del Personal Asistencial*" - Investigadores: Claudia Elena Hoyos Posada, M.D.; Sebastián Torres Montoya, Ingeniero Biomédico; Ana María Vásquez Gallego, Ingeniero. Biomédico; Víctor Hugo Vallejo Piedrahita, Enfermero.

Proyectos de Innovación Priorizados y Aprobados en el Comité Técnico del Laboratorio de Cocreación para la Innovación en Salud Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE-CES-EIA: 7.

1-Acomodador de lámparas cialíticas en las unidades quirúrgicas. Proyecto de central de esterilización, el costo comercial de acomodador es de $400.000 COP. Se tiene un primer diseño que ya fue probado en cirugía con éxito. El proyecto a plantear es mejorar el dispositivo para su socialización comercial.

2-Soporte de alcohol de neo-natos. Proyecto para unidad de neonatología, no existe comercialmente, por lo que se diseña uno con el objetivo de facilitar la higiene de

manos cerca del paciente en neonatología. Se tiene un primer diseño que ya fue probado en unidad de neonatos con éxito. El proyecto a plantear es mejorar el dispositivo para su socialización comercial.

3-Soporte de sonda vesical. Proyecto de control de epidemiología y seguridad del paciente para pacientes en UCI y hospitalización, el objetivo es estandarizar la fijación de la sonda. Se requiere una gran cantidad de soportes, mínimo 1000 por mes, para implementar el proyecto en el hospital, su valor de fabricación es de aproximadamente 1200 pesos.

4-Organizador de cables de cirugía: proyecto orientado a seguridad del personal asistencial dentro del área de cirugía, debido a los múltiples cables sueltos en el espacio de trabajo del personal asistencial.

5-Alarma de ruido no sonora para el área de neonatos: los decibeles en un hospital no deben sobrepasar los 40db, en algunas horas del día en el área de neonatos, estos niveles suben hasta los 60db. Se pretende diseñar una alarma con niveles, similar al semáforo, para controlar los ruidos emitidos por acompañantes y personal asistencial.

6-Pinzas automáticas para mezclar el líquido anticoagulante con las bolsas de sangre en el banco de sangre del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE. Por semana las auxiliares y microbiólogas deben realizar el procedimiento manual de mezcla para el líquido anticoagulante y las bolsas de sangre. Por semana pueden realizar este procedimiento unas 100 veces aproximadamente, lo que está causando problemas de salud ocupacional. Las pinzas manuales tienen un costo no menor a $1.000.000 de COP.

7-Sensor de inclinación para las camas de UCI del segundo piso: una inclinación menor a 30 grados Celsius eleva el riesgo de un paciente en estado crítico de contraer neumonía (NAVM). En caso de contraer esta enfermedad en el Hospital, es el centro asistencial el que debe asumir el costo de este tratamiento, que en combinación con otros eventos adversos puede significar un costo de aproximadamente $25.000.000 COP según los intensivistas.

Resultado Indicador vigencia 2018: 42,1%

Claramente el Indicador supera la meta esperada = no menos del 25%.

Este resultado claramente obedece a la operación del Laboratorio de Cocreación para la Innovación en Salud Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE-CES-EIA, que materializa en la actualidad el Proceso Estratégico de Gestión de la Innovación en el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE.

Proyecto estratégico: Consolidación del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE como hospital universitario.

Indicador: Número de grupos de investigación reconocidos y escalafonados.

Meta programada .2 grupos de investigación para el 2018 reconocidos y escalafonados.

Meta lograda 100%

El Hospital participó en convocatoria de Colciencias con su grupo de investigación.

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE está en proceso de trabajo para el reconocimiento.

Indicador: Número de publicaciones en revistas científicas.

Meta programada 5 publicación /año

Meta lograda 14 publicación /año

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE hizo unas publicaciones de artículos muy interesantes, lo comprueba sus soportes en la revista de U.P.B; revista curare.

Indicador: Proporción de estudiantes que logran sus objetivos de formación en postgrado.

Meta programada >90%

Meta lograda 99%

EL Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE lleva un control mes a mes sobre los estudiantes de postgrado, pregrado, tecnología y técnica.

Indicador: Certificación hospital universitario.

Meta programada Obtener la certificación como Hospital Universitario en el 2016 y aun lo conserva.

Meta lograda 100%

Esta meta se logró, se tiene el diploma.

Proyecto estratégico Consolidación y fortalecimiento del centro de ensayos clínicos.

Indicador: Número de ensayos clínicos/año contratados con la industria.

Meta programada Incremento anual del 30% en ensayos clínicos contratados con la industria.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Meta lograda 0%

No se cumplió la meta. Es de anotar que esta meta el Líder del proyecto ha solicitado frecuentemente el ajuste de esta meta, porque está mal formulada.

✓ **Objetivo estratégico:** Mantener y disponer de equipamiento, infraestructura y sistemas de información para la prestación de servicios de salud humanizados y seguros.

Programa estratégico: Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura Física.

Proyecto estratégico: Adecuación del servicio diagnóstico cardiovascular, laboratorio de función pulmonar y electro diagnóstico.

Indicador: Proporción de usuarios satisfechos con la infraestructura.

Meta programada >95%

Meta lograda 97,8%

Se realizó seguimiento mensual. Se observa que el número de solicitudes de mantenimiento que disminuyó comparado con el 2017.Se supera en el bimestre la meta en la ejecución del mantenimiento preventivo gracias a la gestión del área, evidenciándose el seguimiento para la visita de acreditación.

Programa estratégico: Adecuación y dotación Unidad de Cuidados Intermedios Adultos Piso 7 Torre Sur.

Proyecto estratégico: Adecuación y dotación Unidad de Cuidados Intermedios Adultos Piso 7 Torre Sur.

Indicador: Proporción de usuarios satisfechos con la tecnología.

Meta programada >95%

Meta lograda 97,8%

Se realiza entre el área de sistemas, estadísticas y el proveedor Avedian la carga a productivo el CMBD 1, 2, 3 se inicia el cargue de datos a la plataforma de GRD de AVEDIAN.

Se logra un trabajo de mejora de la calidad del dato de diagnósticos en pacientes de urgencias y hospitalización en un proceso de concurrencia.

Se logra capacitación al grupo de trabajo del área en aspectos de codificación en conjunto con la sensibilización dada al grupo médico de urgencias.

Se elabora documentación de requerimientos y se entrega documentación a consultoría SAP y Labcore para dar inicio a la etapa de implementación. Se realizan pruebas unitarias y pruebas integrales de ciclo 1.

Se inicia la implementación del sistema de acuerdo a la metodología SCRUM, a la fecha de presentación del informe se han implementado cuatro fases de las seis propuestas.

Programa estratégico: Plan maestro de sostenibilidad ambiental.

Proyecto estratégico: Conjunto de indicadores GRI.

Indicador:

Meta programada Sin línea de base.

Meta lograda 94,1%

La empresa – Global Reporting Inititative (GRI) realiza el seguimiento a unos indicadores de responsabilidad social y reporta cada año sus resultados.

Programa estratégico: Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica.

Proyecto estratégico Gestión de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial.

Indicador: Proporción de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial con mantenimiento preventivo realizado.

Meta programada > 95%

Meta lograda 96,1%

- Cumplimiento en la oportunidad de atención desde cada una de las actividades atendidas.
- Buen comportamiento del contrato integral para el mantenimiento hospitalario con la empresa TECMEDIC S.A.S.
- Se observa que el número de solicitudes de mantenimiento que disminuyó comparado con el 2017.
- Se supera en el bimestre la meta en la ejecución del mantenimiento preventivo gracias a la gestión del área, evidenciándose el seguimiento para la visita de acreditación.

Proyecto estratégico Gestión de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial.

Indicador: Proporción de equipos biomédicos con control metrológico realizado

Meta programada > 95%

Meta lograda 93.6%

Pendiente de renovación tecnológica modulo ambiente, y pendiente mantenimiento correctivo torre de alto flujo.

Proyecto estratégico: Cumplimiento de estándares de la norma ISO 27000 (Seguridad de la información).

Indicador: Proporción de cumplimiento de requisitos del protocolo de evaluación de ISO 27000.

Meta programada > 95%

Meta lograda 93.6%

Proyecto estratégico Desarrollo del sistema de información e informática.

Indicador: Porcentaje de satisfacción del cliente interno con la infraestructura y tecnología.

Meta programada > 90%

Meta lograda 99.3%

Se realizó un seguimiento mensual para consolidar el resultado del indicador.

Indicador: Proporción de la disponibilidad de las plataformas informáticas.

Meta programada > 99,9%

Meta lograda 99.59%

Se realizó un seguimiento al finalizar el año se obtuvo el resultado del indicador anterior.

2.1.2. Planes, Programas y Proyectos

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **81,9** para una calificación **Cumple,** resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 6 Calificación factor planes, programas y proyectos

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS			
VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	93,7	0,50	46,9
Eficiencia Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	70,0	0,50	35,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	**81,9**

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50

Cumple

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

ISO 9001 Icontec SC455 - 1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El Hospital General tiene un plan de acción del cual hace seguimiento bimestralmente, partiendo de unos proyectos estratégicos, designando claramente uno objetivos a cada proyecto, luego estos se ejecutan por medio de unos programas que a su vez se componen de actividades y acciones.

A continuación se presenta el esquema referido y su cumplimiento, así como las apreciaciones más relevantes observadas por el equipo auditor.

La evaluación adelantada durante la auditoría, a través de las evidencias revisadas permitió validar las actividades principales con las que se obtuvieron los resultados registrados en el cuadro anterior.

Cuadro 7 Evaluación plan de acción

Programa	Proyecto estratégico	Objetivo estratégico	Cumplimiento Programa	Observaciones equipo auditor
Atención centrada en el usuario y su familia.	Implementación del modelo de gestión basado en el flujo del paciente.	Diseñar y aplicar un modelo integral de gestión en la atención del paciente que teniendo en cuenta los flujos de éste a través de los diferentes servicios hospitalarios, reduzca costos, tiempos de atención, disminuya todos los desperdicios que se puedan presentar en el uso de los recursos necesarios, de tal manera que se logre un proceso óptimo, con menores costos y mejores indicadores de eficiencia, evidenciados en la gestión de la recuperación del paciente, que le den más competitividad a la institución.	80%	Verificadas las evidencias presentadas por la entidad se puede constatar que se cumplieron las tareas programadas para el logro del proyecto en un 80%, demostrando que se implementó un modelo donde se validan y se normalizan 5 procesos con ajustes para garantizar su alineación con el nuevo modelo de atención. Los procesos son: - Hospitalización - Clínicas Quirúrgicas - Ginecoobstetricia - Apoyo Diagnótico - Urgencias Adultos La intervención de estos macroprocesos ha optimizado el flujo de recursos requeridos en el proceso de atención, reduciendo tiempos, costos y reprocesos.
Programas de práctica clínica.	Unidad para la atención del ciclo materno perinatal con programas de prácticas clínicas.	Mejorar la integralidad y efectividad de la atención obstétrica de alta complejidad.	100%	Las acciones adelantadas como producto del desarrollo de este programa, ha permitido enlazar integralmente el proceso de atención obstétrica en la complejidad institucional. El resultado de 100% en el indicador propuesto, es consecuencia de una construcción plena del ciclo de atención, que permita la disminución de eventos adversos inesperados, lo que a su vez e sparte de las buenas prácticas que surgen del desarrollo del programa. Algunos aspectos importantes derivados de este programa son: * Se capacitaron a los especialistas en ecografía doopler, en la ejecución de la Guia de Práctica Clínica en RCIU. * Se desarrolló un sistema de información en Excel con el cual se realiza el monitoreo a las pacientes de alto riesgo obstétrico. * Teniendo en cuenta el análisis de la competencia, el Hospital define la estructura de costos para el proyecto materno perinatal y desarrolla su portafolio de servicios para ofertarlo. * Durante el año 2018 se realizaron 5 contratos con las entidades administradoras.
Competitividad.	Obtener tarifas competitivas manteniendo el margen.	Lograr, mediante la gestión adecuada los recursos, niveles de eficiencia que contribuyan a la competitividad y sostenibilidad de la organización.	100%	Se han diseñado y perfeccionado herramientas de gestión administrativa en aras de fortalecer el desempeño de los recursos, su adecuada utilización y determinación de costos que permitan maximizar los márgenes de utilidad que surgen como producto de la venta de servicios. El resultado de 100% reportado por la entidad, no refleja plenamente el impacto obtenido con los programas diseñados, aspecto que puede corroborarse con el surgimiento de hallazgos que aún persisten enl as auditorías efectuadas por los diversos órganos de control.
	Consolidar y mantener un modelo de gestión de los recursos y los procedimientos	Lograr, mediante la gestión adecuada los recursos, niveles de eficiencia que contribuyan a la competitividad y sostenibilidad de la organización.		
Capital Humano.	Implementar un modelo de gestión por competencias. Implementar un modelo de gestión por competencias. Fortalecimiento de la cultura organizacional.	Tener un personal calificado y competente para la prestación del servicio.	98%	El HGM creó un protocolo "Cre-Acting" de diagnóstico y ejecuta planes de seguimiento de competencias y los planes de mejoramiento. Implementó un Informe de seguimiento de planes, cuyo contenido, da cuenta de las conclusiones y movimientos de competencias individuales y grupales de los proyectos de cultura y competencias. Tiene un programa de incentivos para medir y reconocer competencias colectivas e individuales del modelo y demuestra con sus soportes el cumplimiento de los indicadores.
		Promoción y consolidación de la transformación cultural deseada para el Hospital		

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Evaluación plan de acción (Continuación)

Programa	Proyecto estratégico	Objetivo estratégico	Cumplimiento Programa	Observaciones equipo auditor
Fortalecimiento del sistema de gestión integral de calidad.	Gestionar la acreditación con excelencia. Gestionar la acreditación con excelencia. Consolidación del sistema de gestión integral de calidad.	Lograr niveles crecientes de calidad en los diferentes procesos institucionales mediante la implementación de los ejes, estándares y criterios del Sistema único de Acreditación, que permitan fortalecer la cultura del mejoramiento organizacional y obtener la acreditación en salud con excelencia. Articular y consolidar los elementos del SGIC orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, mediante el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.	95.6%	Para este programa el HGM en el año 2018 programamó 25 ejercicios de referenciación comparativa y ejecutó 22. En general cumplió lo indicadores, pese a ciertas debilidades en algunas de las actividades programadas. En conclusión el equipo auditor evidenció que para fortalecimiento del sistema integral de calidad el hospital no realizó la totalidad de las actividades progrmadas por lo tanto se ve reflejado en el cumplimiento del programa.
Modelo de gobierno corporativo público.	Cumplimiento de estándares de la norma ISO 31000 (Gestión de riesgos). Gobierno en línea.	Implementar en el hospital General la NTC ISO 31000. Implementar la estrategia Gobierno en Línea en el Hospital de acuerdo con el cronograma establecido por Min TIC	94.4%	El HGM hace seguimiento a la matriz de riesgo y deja evidencias de ello. En algunos bimestres del año no se aplicaron evaluaciones de controles por que se realizaron convocatorias para la compra de medicamentos, lo que ocasionó el no cumplimiento parcial de algunas actividades afectando el proyecto en su realización como se habia programado.
Investigación, docencia e innovación.	Generar capacidades de innovación y consolidación de la entidad como un Hospital universitario. Consolidación y fortalecimiento del centro de ensayos clínicos.	Desarrollar Innovaciones de producto, servicio, proceso, estructura organizacional, estrategia de marketing o relacionamiento, a través del fortalecimiento de las capacidades de innovación, contribuyendo con el mejoramiento de la competitividad del Hospital Contribuir con la misión de la organización, a través de los procesos de formación y entrenamiento universitario del personal en formación del sector salud. Conducir ensayos clínicos propios o patrocinados por la industria farmacéutica y biotecnológica, y por otros actores internacionales de carácter académico u organizaciones no gubernamentales.	92.3%	La entidad adoptó las NTC 5801/5802 en 2018 en el proceso de la innovación. Sobresalen 9 proyectos del laboratorio de Crocreación. Los equipos de cocreación el 70% del tiempo se lo consumen en actividades técnicas y el 30% administrativas; el tiempo hábil del equipo no contempla las horas utilizadas para la fase de ideación. El comite de de investigación de docencia presentó 30 proyectos en el año 2018. hospital presentó ante el Comité de Investigación docencia de investigación en la sesión 01 del 08 de enero de 2019, el reporte de monitorización de proyectos de investigación aprobados en la vigencia 2019. En la Oficina de Calidad y Planeación se cuenta con un archivo en Excel que indica las publicaciones de investigadores del Hospital vigencia 2018. El hospital se fijó una meta de publicaciones en revistas técnico científicas de 5 para el año 2018, sin embargo logró publicar 14. El equipo auditor evidenció que durante la vigencia 2018 el Hospital realizó gestión referente al proyecto de investigación. Sin emabrgo presenta debilidades en algunas actividades.
Adecuación y mejoramiento de infraestructura física.	Adecuación del servicio de diagnostico cardiovascular, laboratorio de función pulmonar y electrodiagnóstico. Adecuación y dotación de la unidad de cuidados intermedios del piso 7 de la torre sur. Plan maestro de sostenibilidad ambiental.	Mejorar las condiciones de comodidad, dignidad y humanización en el proceso de atención en los servicios de diagnóstico cardiovascular, laboratorio de función pulmonar y electrodiagnóstico. Adecuar y dotar la unidad de cuidados intermedios del piso 7 de la torre sur. Mitigar el impacto negativo al ambiente con un enfoque de hospital verde que genere beneficios económicos y sociales para la institución y su entorno.	97.1%	El acumulado durante el 2018 fue de 639 funcionarios capacitados. La entidad está realizando medición de huella de Carbono. El HGM ha venido trabajando y haciendolo seguimiento a todos los indicadores planteados, no siempre se logra que todas las actividades se realizen para cumplir cavalmente todos los indicadores, pero en general han hecho seguimiento y se ha logrado una efectividad debida. El equipo auditor concluye que la entidad ha venido trabajando arduamente en el logro de los objetivos propuestos para la adecuación y mejoramiento de su infraestructura, a través de las actividades planteadas para ello.
Fortalecimiento de la gestión tecnológica	Gestión de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial Cumplimiento de estándares de la norma ISO 27000 (Seguridad de la información).	Mantener la dotación de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial en condiciones de actualidad tecnológica, con alta disponibilidad y en condiciones de seguridad para el paciente, el usuario y el entorno Implantar un Sistema de gestión de seguridad de la información integrado con el sistema de gestión integral de la calidad.	97.3%	El HGM gestionó la adquisición de mesas de cirugía, un ventilador mecánico para UCI Pediátrica, 8 monitores de signos vitales, laser de cirugia, dos ecógrafos Voluson, servocunas e incubadoras, dongle de angiografia, congelador banco de leche y patologia, intercambiador de calor, circuito cerrado de tv, 48 kits de habitación, intensificador de imagen, sistema de monitoreo fetal, Ecógrafo para imagenología, Procesador de tejidos, microscopios de patología. Todos los equipos adquiridos cuentan con Hoja de vida y recepción técnica la cual se puede evidenciar en el software de mantenimiento (en caso que aplique). El equipo auditor evidenció que durante la vigencia 2018, el Hospital tubo una buena gestión tecnológica permitiendo con ello el buen uso de los recursos en el proyecto.

Fuente: Evaluación plan de acción 2018, Hospital General de Medellín.

La entidad realizó seguimiento al plan de acción adecuadamente a su cumplimiento, existieron actividades que presentaron retrasos en su ejecución para las cuales el hospital dejo la evidencia para soportar

Ha venido trabajando con las diferentes áreas del hospital para mejorar los servicios, teniendo en cuenta la satisfacción del cliente interno y externo.

El equipo auditor pudo evidenciar en la autoevaluación al Plan de acción a 31 de diciembre de 2018 , suministrada por el Hospital General de Medellín, que la misma contenía el Plan de desarrollo del Municipio de Medellín 2016-2019, la dimensión, reto y programa donde estaba incorporado, los objetivos estratégicos definidos por la entidad para el cuatrienio y por cada una de las dependencias , las actividades, acciones, indicadores y metas definidas con su respectiva ponderación donde se estableció el valor programado y alcanzado para el año 2018.

2.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión en el manejo y administración de los recursos públicos, es **Favorable**, como resultado de la evaluación de los siguientes Factores:

- ✓ Gestión contractual
- ✓ Gestión de procesos
- ✓ Rendición de la cuenta
- ✓ Gestión de legalidad
- ✓ Plan de mejoramiento único
- ✓ Control fiscal interno

2.2.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuentas en línea (Gestión Transparente) se determinó que durante la vigencia 2018, la entidad celebró entre contratos y ordenes de servicios y/o de compras un total de 13.678 por valor de $118.716 millones. De acuerdo al cálculo de muestra realizado se estableció un total de 45 contratos por un valor de $39.088 millones de pesos correspondientes a un 32.9% del total de la contratación con el fin de conceptuar la gestión contractual y fenecer o no la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, aplicando como criterio que el objeto

contractual esté orientado a desarrollar el plan estratégico y el plan de acción de la entidad para dar cabal cumplimiento a la misión institucional.

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados en el factor "Gestión Contractual", se obtuvo un puntaje de **89,1**, para una calificación **Eficiente** resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 8 Calificación factor gestión contractual

Variables a Evaluar	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido
	Puntaje	Q		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	91.2	43	0.20	18.2
Cumplimiento deducciones de ley	95.9	44	0.10	9.6
Costo y calidad de bienes y/o servicios	93.8	44	0.15	14.1
Cumplimiento del objeto contractual	96.0	42	0.30	28.8
Labores de Interventoría y seguimiento	94.2	44	0.15	14.1
Liquidación de los contratos	43.1	32	0.10	4.3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL			1.00	**89.1**

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50

Eficiente

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La descripción de cada una de las variables permite resaltar todas aquellas situaciones anómalas que aportaron a la calificación y por ello resulta necesaria una descripción, tal como se hará a continuación:

Cumplimiento de especificaciones técnicas: Con una calificación del **91.2**, esta variable tiene como referente para su calificación los principios de la planeación de estudios y documentos previos, las especificaciones presupuestales, verificación y aprobación de pólizas de garantías, cumplimiento de pliegos de condiciones y obligaciones contractuales y la verificación de los atributos del bien o servicios, los cuales están relacionados directamente con los principios de la eficiencia y la eficacia.

De los 45 contratos y ordenes de servicios que componen la selectividad realizada por el equipo auditor, 15 contratos que equivalen al 33.33% de la selectividad presenta la mayor debilidad en el principio de la planeación de estudios y documentos previos.

Cumplimiento de deducciones de ley: .La entidad obtuvo una calificación de **95.9** puntos, situación que no permite establecer el puntaje óptimo como resultado de algunas situaciones en las que se practicaron los descuentos de modo incorrecto.

Las bases para las retenciones o deducciones de ley fueron mal aplicadas, dado que tomaron como base gravable la totalidad de la factura No. 142666, del contrato 129C. El pago efectuado se realizó por un menor valor de $218,263, que se refleja en las retenciones aplicadas según comprobante de egreso 3200089658 del 22 de enero 2019.

Costo y calidad de los bienes y/o servicios: Se obtuvo una calificación de **93.8** que por efectos de la ponderación se le asigna un puntaje atribuido de 14.1 puntos. Al respecto, presenta una mínima debilidad que sin sacrificar los aspectos de garantía y calidad. De tal manera que, la muestra usada para la evaluación cuenta con diversos contratos cuya adjudicación se efectuó de manera directa y sin necesidad de análisis o propuestas diferentes a las que la entidad conoce y de igual manera viene manejando. Por tal razón no puede verificarse de manera eficaz la condición de que en igualdad de condiciones de calidad de los bienes y/o servicios se obtenga al menor costo. Vale la pena resaltar las características especiales del sector que reduce considerablemente las opciones de adquisición de ciertos bienes y servicios, especialmente aquellos cuyo nivel de especialización resultan escasos en el mercado, sometiendo la entidad a una decisión que no tiene rango de opciones. Sin embargo, algunos de los contratos suscritos y evaluados por el equipo auditor, están enfocados a la prestación de servicios o adquisición de insumos sin que se agoten las mencionadas opciones, como es el caso de los materiales e insumos hospitalarios que son adquiridos de manera individualizada y a necesidad sin que existan contratos por volumen o compra masiva que permita acceder a mejores condiciones derivadas de la capacidad de negociación de la entidad. Por otro lado, las restricciones en materia presupuestal y las deficiencias generalizadas en los pagos del sector, se constituye en una restricción adicional a la hora de establecer los presupuestos a destinar para la contratación, por cuanto no todos los proveedores disponibles del mercado están dispuestos a ofrecer y negociar, dado que su costo de oportunidad puede verse afectado por las condiciones comerciales y de pago que hoy día ostenta el sector salud.

Cumplimiento del objeto contractual: La evaluación adelantada por el equipo auditor no dejó ver irregularidades, deficiencias o falencias en el desarrollo de estas actividades, lo que de cierta manera se convierte en una calificación de **96** puntos de 100 posibles La disminución de esta variable aunque mínima frente a la vigencia 2017, se da por la deficiencia en la forma de pago dado que a pesar de acordarse en el clausulado de los contratos algunos no fueron aplicados de forma correcta, por la extemporaneidad dada en los pagos como puede observase en algunos contratos de los cuales el Hospital no hizo uso de dicha cláusula.

Labores de interventoría y seguimiento: En este aspecto se evalúan componentes relacionados con la designación del supervisor, cumplimiento de las funciones ejercidas por cada uno de ellos, seguimiento a los productos y/o servicios que son generados por el contratista, procesos de autorización de pagos, calidad y procedencia de los recibos a satisfacción, verificación de la eficiencia y calidad de los pagos, oportunidad en la entrega de productos y/o servicios y validación de vigencia de las garantías constituidas. El resultado muestra una calificación de **94,2** puntos, cifra que deja percibir debilidades en algunos de los aspectos evaluados. Los casos que fueron de mayor relevancia en el resultado tienen que ver con la práctica sistemática y recurrente de cambios de supervisor sin que existan delegaciones oficiales ni informes finales para la entrega el nuevo supervisor, así como la deficiencia constante en las labores de supervisión, en aspectos como cálculos inconsistentes en el balance financiero de los contratos, de los recibos a satisfacción, carencia de elementos que forman parte de la supervisión como ausencia de recibos a satisfacción y autorización de pagos, insuficiencia en informes de supervisión que no solo se hagan para efectos de los pagos, firmas de las actas de recibo a satisfacción por supervisores diferentes a los que se anuncian, comprobantes de egreso que no reflejan en sus totales de manera correcta la sumatoria o consolidado de sus detalles, inexistencia de documentos de legalización de contratos de prestación de servicios con personas naturales, ausencia de obtención de descuentos por pronto pago por incumplimiento en los términos para lograrlos, entre otros

Liquidación de los contratos: La calificación obtenida para esta variable es de **43,1** puntos, situación presentada por algunos contratos de la cual su ejecución no corresponde a la vigencia auditada, lo que hace que no se les pueda asignar puntaje a la gestión de la liquidación, sin embargo, y aunque esta actividad refleja una gestión adecuada sin mayores tropiezos, el equipo de auditor pudo evidenciar que en algunos contratos que han terminado su ejecución en la vigencia auditada no presenta las actas de liquidación.

Una vez concluido el análisis de los resultados obtenidos en la evaluación de la gestión contractual, se determinaron asuntos cuya relevancia o reiteración exigen la formulación de observaciones que se detallan en los párrafos siguientes.

OBSERVACIÓN 1: Incertidumbre en la información registrada en sus aplicativos y en la visualización del estado de documentos.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, por la vigencia 2018, se pudo evidenciar un uso ineficiente e inconsistente de los sistemas de información utilizados para el tratamiento de la información que

hace parte del desarrollo de la actividad contractual. Verificado el contenido de la información presente en su sistema EURODOC, aplicativo que interactúa directamente con su sistema productivo SAP, refleja el registro incorrecto de información que es vital para una eficiente labor de auditoría y seguimiento al desarrollo contractual.

Uno de múltiples casos existentes, corresponde a la información registrada en el sistema al parecer para el contrato 51C-2018. Este contrato fue suscrito con RTS S.A.S. por un monto de $45.000.000 y adicionado posteriormente $22.500.000. El acta de liquidación refleja un total facturado de $66.816.479.

Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI006F02 VERSIÓN: 01 FECHA: 01/04/2015

CONTRATO Nº: 51C de 2018

CONTRATANTE: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ, E.S.E.

CONTRATISTA: RTS S.A.S.

OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga para con **EL HOSPITAL** a prestar el servicio de Nefrología Hospitalaria en la Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización en el Hospital General de Medellín.

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($45´000.000,oo) Moneda Legal Incluido el valor del I.V.A, todos los impuestos y todos los gastos.

FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a enviar a **LA CONTRATANTE**, una factura mensual por tipo de servicio que resuma el valor de los servicios prestados, especificando relación detallada de los usuarios atendidos, documento de identidad y fecha del servicio prestado. **LA CONTRATANTE** se obliga a cancelar las facturas por servicios presentadas por **LA CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a aquél en el cual haya recibido la factura mensual

Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-GRF-BI006F06 VERSIÓN: 02 FECHA: 06/06/2017 PÁGINA: 3 DE 3

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	45.000.000,oo
Valor Adiciones	22.500.000,oo
Valor Total del Contrato	67.500.000,oo
Valor facturado	66.816.479,oo
Valor pagado	66.816.479,oo
Valor causado que no se ha pagado	0
Valor no ejecutado	683.521,oo

Al evaluar en el sistema, las facturas registradas para el contrato 51C, en la columna "No. Contrato" se evidencia que al parecer se generaron 36 documentos, los cuales al ser sumados ascienden a $618.417.179, situación que a simple vista permite inferir que se trata de un presunto error porque su ejecución superaría el valor pactado. A continuación, se puede observar la base de datos procesada en el sistema donde puede observarse lo descrito.

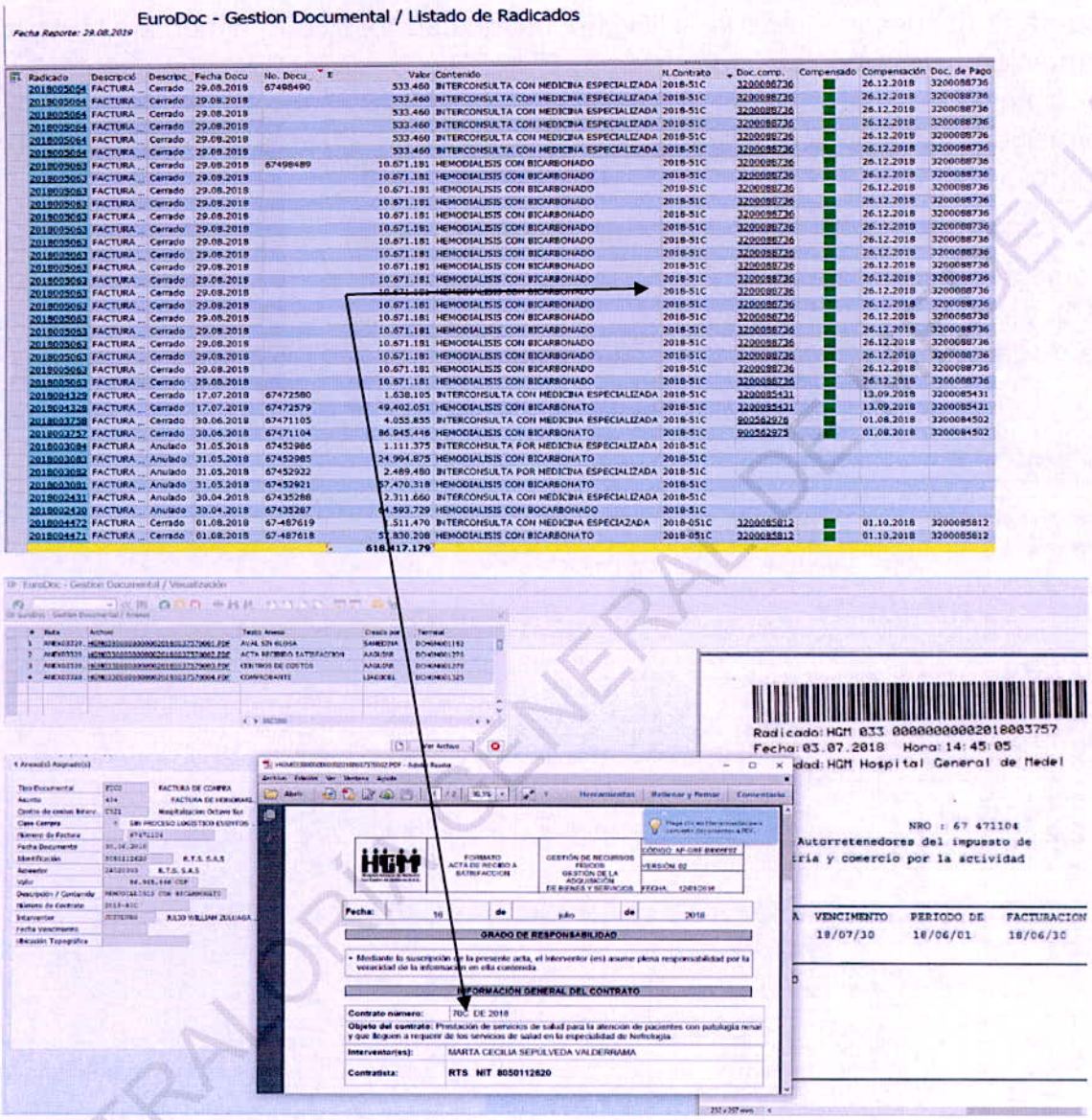

No obstante, al acceder a cualquiera de los documentos, se evidencia que corresponden a contratos diferentes al 51C. Para confirmar lo descrito, a continuación se presenta el contenido interno de la factura 6741104, donde se confirma que el contrato al que pertenece no es el 51C, si no el 70C.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Otro aspecto que resta confiabilidad, agilidad y seguridad en la información presente en el sistema y que limita su utilidad, es la condición o estado de compensación de las facturas presentadas por los contratistas.

En la misma base de datos del sistema, se observa la existencia de columnas que indican si el documento está pagado o compensado. Estas columnas son: "Doc. Comp.", "Compensado", "Doc. De pago", en las cuales se puede conocer el estado de pago y los documentos que lo componen.

Sin embargo, existen diversos casos en los que a pesar de que el documento se encuentre pagado, el sistema no cuenta con la información respectiva en la columna definida para tal fin, tornando inoperante su utilidad, por cuanto se restringe la confiabilidad del dato.

La siguiente base de datos, generada en agosto 30 de 2019, permite observar, por ejemplo, que las facturas 1SH-200439 y 1SH-200440, aparentemente no tienen pago generado y por tanto, se encuentran pendientes de compensar.

EuroDoc - Gestion Documental / Listado de Radicados

Imprimir Etiquetas

EuroDoc - Gestion Documental / Listado de Radicados

Fecha Reporte: 30.08.2019

Radicado	Descripción Asunto	Descripció	Fecha Radi	Fecha Docu	No. Docume	Valor	Contenido	N.Contrato	Doc.comp.	Compensado	Compensación	Doc. de Pago
2018007857	NOTA CREDITO	Cerrado	28.12.2018	27.12.2018	50700134	75.814.002	NOTA CREDITO AL CONTRATO	2018-71C		●		
2018017184	FACTURA DE MA_	Cerrado	28.12.2018	24.12.2018	1HT-200016	311.799.040	EQUIPO ULTRASONIDO		3200090757	■	01.03.2019	3200090757
2019002774	FACTURA DE SER_	Anulado	22.05.2019	21.05.2019	1HS-201188	108.337.675	CONTRATO MANTENIMIENTO					
2019005812	FACTURA DE MA_	Cerrado	17.05.2019	26.04.2019	1HS-201046	36.617.911	QUAD HEAD COIL			●		
2019002186	FACTURA DE SER_	Cerrado	23.04.2019	03.04.2019	1HS-200970	85.938.552	MANTENIMIENTO	2018-71C	3200096613	■	28.08.2019	
2019001704	FACTURA DE SER_	Cerrado	26.03.2019	18.03.2019	1HS-200894	85.938.552	MANTENIMIENTO	2018-71C	3200096369	■	16.08.2019	3200096369
2018007865	FACTURA DE SER_	Cerrado	28.12.2018	27.12.2018	1HS-200440	79.804.210	CONTRATO MANTENIMIENTO	2018-71C		●		
2018007866	FACTURA DE SER_	Cerrado	28.12.2018	27.12.2018	1HS-200439	79.804.210	CONTRATO MANTENIMIENTO	2018-71C		●		
2018017289	FACTURA DE MA_	Cerrado	31.12.2018	18.12.2018	1HS-200415	1.340.140	PATIENT		3200090402	■	14.02.2019	3200090402
2018007677	FACTURA DE SER_	Anulado	20.12.2018	10.12.2018	1HS-200259	94.967.010	CONTRATO MANTENIMIENTO	2018-71C				
2018007678	FACTURA DE SER_	Anulado	20.12.2018	10.12.2018	1HS-200258	94.967.010	CONTRATO MANTENIMIENTO	2018-71C				
6530	FACTURA DE SER_	Cerrado	22.09.2015	17.09.2019	1HS-138	215.555.101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVEN			●		

Conmutador: 384 73 00 www.hgm.gov.co Medellín, Colombia Nit: 890.904.646-7

COMPROBANTE DE EGRESO No 3200093049

HGM Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.

Pagina: 1 de 1

Señores:
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.
Código : 24250000
Nit : 8600053964

Fecha Pago: 14.05.2019
Transferencia.

Descripción Docum.	Tipo	Referencia	Fecha	Valor/Valor base	Retenc	Porcen.
Factura						
241002915	Factura	50700134	31.12.2018	75.814.002	0	0,00 %
IVA 19% COMPRA SERVICIOS REGIMEN COMUN						
241002915	NOTA DEBITO	50700134	31.12.2018	63.709.245	12.104.757	19,00 %
CONTRIBUCION 5% CTO. OBRA PUBLICA						
241002915	OTRAS DEDUCCIONES CONTRAT	50700134	31.12.2018	75.814.002	0	0,00 %
Factura						
2400056159	Factura	1HS-200440	31.12.2018	76.451.092	0	0,00 %
IVA 19% COMPRA SERVICIOS REGIMEN COMUN						
2400056159	FACTURA ACREEDOR	1HS-200440	31.12.2018	67.062.361	12.741.849	19,00 %
CONTRIBUCION 5% CTO. OBRA PUBLICA						

Sin embargo, al hacer el rastreo y seguimiento por transacciones alternas, específicamente por ZCOMEGRESO, se observa que el pago ya se realizó con el egreso 3200093049, reportado a continuación.

La divergencia del dato que proviene de una misma fuente, reduce la confiabilidad del resultado y refleja inestabilidad en el aplicativo que lo administra, apartándose de los instructivos y procedimientos definidos en el sistema de gestión de la información y las comunicaciones, especialmente el numeral 6.6 del instructivo para radicación de documentos en EURODOC (Formato con código AP-INF-GD003I19) y el instructivo de radicación de documentos en EURODOC (Formato AP-INF-GD003I19), así como los objetivos del sistema de garantía de la calidad en materia de la gestión de la información.

Esta debilidad fue evidenciada a través de la generación de informes y bases de datos desde las transacciones "ZED07" y "ZCOMEGRESO", consultando los documentos radicados por sus proveedores.

Esta situación es causada por deficiencias en la operación del software institucional, asociada a parametrización incorrecta o insuficiente, así como a la falta de control que exija al proveedor soluciones en materia de sincronía del dato, optimizando la interacción entre los módulos o transacciones del sistema informático usado por la entidad. Esta situación puede inducir al usuario de la información a formular afirmaciones inadecuadas, al gestor del dato a gestionar tareas ya concluidas y al auditor, a emitir pronunciamientos desacertados por una fuente de información frágil. Además, por la incertidumbre experimentada al consultarla, obliga a efectuar exploraciones y verificaciones sistemáticas desde diversas fuentes, para asegurar la calidad del dato que se entenderá como cierto, generando desgaste administrativo, riesgos en la información obtenida y costos operativos por actividades repetitivas.

Este hecho constituye una observación administrativa.

OBSERVACIÓN 2: Suscripción de contratos sin las formalidades establecidas en el manual de contratación.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, por la vigencia 2018, se estableció que la entidad suscribió contratos sin formalidades plenas por montos que superan el monto máximo por el cual se pueden adelantar este tipo de contratos, según lo establece el manual de contratación vigente en el numeral 1 de su artículo 47 que reza: "*1. Contrato sin*

formalidades plenas o simplificados. - Estos acuerdos de voluntades se harán contar en orden de trabajo, orden de compra u orden de servicio se plasmarán en un documento por escrito, que contendrá mínimamente: Lugar, fecha, objeto, plazo o término de duración, valor y garantías si se requiere. Serán contratos simplificados aquellos cuyo valor no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes…".

El monto máximo posible con el que se puede contratar sin formalidades plenas para el 2018 sería entonces de $781.242 x 50 SMLMV = $39.062.100. No obstante, los siguientes eventos fueron tramitados sin formalidades plenas, bajo la modalidad de orden de compra.

Proveedor	Fecha	Objeto	Orden (es) de compra	Factura	Valor	Fecha egreso	Comprobante de Egreso
RTS	31/03/2018	Procedimientos de hemodiálisis y catéter venoso femoral	8000002062-8000002094-8000002138	67120192	53.069.335	1/08/2018	900562977
Cobo Medical	7/12/2018	Compra medicamentos	4500033337	54647	62.098.300	7/02/2019	3200090222
Amarey, Nova medical	26/12/2018	Compra medicamentos	4500033524	8800002353	46.641.100	7/02/2019	3200090201

La regulación en materia contractual del Hospital, supone la adherencia a los principios de la actuación administrativa y la contratación estatal, originados en la facultad otorgada a las Juntas Directivas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, desarrollada por la resolución 5185 de 2013, la cual en inciso final de su artículo 1 establece que "*El estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación*". Bajo esta perspectiva, surge el estatuto contractual, regulado para el caso del Hospital con el acuerdo 110 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE, máximo órgano colegiado competente para la regulación en la materia.

Este tipo de compras son efectuadas por inexistencia y/o inefectividad en los puntos de control para la suscripción de contratos y vulnera lo dispuesto en su manual de contratación, generando riesgos de incurrir en celebración inadecuada de sus contratos y la contravención a los principios generales de la contratación estatal, en contravía con el espíritu y filosofía que inspiran el control al uso de los recursos del estado, y en directa infracción a su estatuto de contratación, como norma rectora de su actividad contractual.

Este hecho constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

OBSERVACIÓN 3: Inclusión de cláusula de reconocimiento de vacaciones y disfrute de las mismas en contrato de prestación de servicios.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se evidenció que la entidad suscribió contrato GH-750 con el doctor Lord Larry Posada, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales especializados de cirugía de tórax (Procedimientos, ronda diaria, interconsultas, urgencias, consulta externa y participación en staff) para el periodo comprendido entre agosto 01 y diciembre 31 de 2018. El contrato suscrito, contempla en el parágrafo final del parágrafo de la cláusula primera lo siguiente: "*...Se incluye en el contrato quince (15) días de vacaciones calendario pagas, las cuales se podrán sacar en común acuerdo con el jefe del servicio durante el presente contrato*".

A través de la verificación de los servicios prestados, se logró determinar que efectivamente en la segunda quincena del mes de diciembre, se materializó lo pactado entre las partes, por cuanto la relación de actividades presentada por el supervisor y cotejada con el detalle de atenciones de SAP, permiten evidenciar que el contratista no desarrolló sus actividades habituales. Evaluado el periodo en cuestión, se puede confirmar que, durante la citada quincena, el día 18 se efectuó solo una intervención quirúrgica, y los días 18 y 23, una atención ambulatoria de consulta en cada uno de ellos, situación que refleja el rompimiento de la actividad habitual de su función en cuanto a los tiempos, frecuencias y volumen de atención de los días en los que hay actividad contractual plena, para los cuales se calculó un promedio diario de 5 atenciones, entre quirúrgicas y ambulatorias. Para los demás días de la quincena, no se ejerció actividad alguna. El siguiente detalle contiene la lista de atenciones entre el 13 y el 31 de diciembre de 2018.

Reporte de Productividad: (interlocutor Vs. Prestación)

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Reporte de Productividad

Fecha:03/09/2019-Hora:15:45:48
Usuario: CONTRALOR
Fecha Desde:13/12/2018-Fecha Hasta:31/12/2018
Profesional: 0000003800

Episodio	Descripcion de Interlocutor	Descripción Prestación	Fecha de I...	Hora de Inic...	Apellidos y Nombres del Paciente
0001478396	POSADA URIBE LORD LARRY	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CI...	2018/12/13	15:09:32	MARIN ZAPATA OSCAR ALFONSO
0001478396	POSADA URIBE LORD LARRY	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO ...		14:44:01	MARIN ZAPATA OSCAR ALFONSO
0001478396	POSADA URIBE LORD LARRY	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO ...		15:11:42	MARIN ZAPATA OSCAR ALFONSO
0001480227	POSADA URIBE LORD LARRY	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CI...		15:34:12	FRANCO ARROYAVE CARLOS EDUARDO
0001481106	POSADA URIBE LORD LARRY	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CI...		14:21:47	ROJAS BETANCOURT ORIANA
0001485636	POSADA URIBE LORD LARRY	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO ...		14:28:47	JIMENEZ GEOVANNI DE JESUS
0001486459	POSADA URIBE LORD LARRY	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO ...		15:38:55	AGUIRRE CORTES DIANA CECILIA
0001487154	POSADA URIBE LORD LARRY	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO ...		15:42:45	ECHEVERRI SOSA ANDRES
0001488587	POSADA URIBE LORD LARRY	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CI...		14:49:43	VALENCIA VANEGAS MARIA CARLINA
0001480227	POSADA URIBE LORD LARRY	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CI...	2018/12/14	12:31:24	FRANCO ARROYAVE CARLOS EDUARDO
0001485636	POSADA URIBE LORD LARRY	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO ...		11:58:32	JIMENEZ GEOVANNI DE JESUS
0001487154	POSADA URIBE LORD LARRY	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO ...		12:05:14	ECHEVERRI SOSA ANDRES
0001488587	POSADA URIBE LORD LARRY	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CI...		12:38:32	VALENCIA VANEGAS MARIA CARLINA
0001478396	POSADA URIBE LORD LARRY	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDI...	2018/12/17	08:00:00	MARIN ZAPATA OSCAR ALFONSO
0001478396	POSADA URIBE LORD LARRY	PLEURECTOMÍA PARIETAL POR TORACOSC...		08:00:00	MARIN ZAPATA OSCAR ALFONSO
0001478396	POSADA URIBE LORD LARRY	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CI...	2018/12/18	13:08:19	MARIN ZAPATA OSCAR ALFONSO
0001468724	POSADA URIBE LORD LARRY	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO ...	2018/12/23	14:03:19	QUICENO RIOS ALVEIRO DE JESUS

Lo antes descrito, constituye una infracción a las normas laborales, por cuanto solo el personal vinculado o adscrito bajo las modalidades válidas que constituyen relación laboral, es posible el reconocimiento de prestaciones sociales, entre ellas, las vacaciones, pues de esta forma se estaría desvirtuando el contrato de prestación de servicios que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

La anterior situación es constitutiva de un presunto detrimento patrimonial en contra de los interese del Hospital General de Medellín, por supuesta violación del principio de eficiencia contemplado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, por falta de optimización de los recursos, toda vez que se hizo un pago injustificado, es decir, sin soporte legal alguno, por concepto de vacaciones, por la suma de $20.000.000. Dado que el valor mensual del contrato ascendió a $40.000.000 y que un periodo de vacaciones corresponde a una quincena (como efectivamente se determinó según la actuación del contratista en la última quincena de diciembre), se predica un mayor valor pagado por el orden de $20.000.000.

Lo antes descrito, fue evidenciado a través de la minuta del contrato GH-750 de 2018 y la lista de atenciones generada en el aplicativo SAP.

Esta situación, es causada por insuficiencia en los controles y verificación del contenido de las cláusulas que son pactadas con los contratistas y genera deterioro del patrimonio por cuanto se paga más recursos por menos beneficios derivados del contrato.

Este hecho se tipifica como una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por $20.000.000.

OBSERVACIÓN 4: Celebración de contrato amparado en vigencias futuras, cuyas prestaciones no tienen garantía de recursos suficientes.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se evaluó como parte de la muestra seleccionada, el proceso de aprobación de la vigencia futura y suscripción del contrato 165C de 2018, pactado con SERVIMOS CTA.

El monto de vigencia futura para la ejecución del contrato de aseo y desinfección, fue aprobada en abril 20 de 2018 a través de la Resolución 201850031774-COMFIS 018 por un monto de $2.981.319.600 como monto máximo a comprometer por la vigencia 2019. Como soporte presupuestal se emite la viabilidad número 6 (sin fecha).

El 15 de agosto de 2018, según consta en el acta 72, se le presenta a la Junta Directiva un análisis técnico del requerimiento para la prestación del servicio, que concluye la conveniencia del cambio de modalidad de contratación, con lo cual se haría de manera tercerizada, pero no por actividad, si no, por un valor integral que incluya los insumos hospitalarios y los servicios en general. El costo de este análisis se fijó un monto anual requerido de $3.318.187.104 para la vigencia 2019, equivalente a un valor mensual de $276.515.592. Se solicita aprobación a la Junta Directiva para adelantar proceso contractual con las condiciones del estudio técnico por considerarlo razonable y ajustado a la necesidad institucional. La Junta Directiva autoriza la contratación en los términos presentados, pero condicionada al ajuste de la vigencia futura, dado que el valor aprobado en la Resolución COMFIS 018, era insuficiente para ejecutar el contrato en las condiciones planteadas, ya que el valor aprobado en la citada Resolución para la vigencia 2019 era solo de $2.981.319.600, equivalente a $248.443.300 mensuales.

En agosto 21 de 2018, el Hospital emite comunicado dirigido al doctor Orlando Uribe, Secretario de Hacienda, con radicado de recibido 201810251484, en el que solicita la ampliación del monto de vigencia futura requerido para la vigencia 2019, argumentada en la aprobación de la Junta Directiva, de tal forma que los $2.981.319.600 deberían incrementarse hasta $3.318.187.104 con el fin de poder ejecutar el contrato de aseo y desinfección de manera óptima respecto del estudio técnico. Esta petición fue respondida negativamente con el radicado 201830243498 de septiembre 03 de 2018.

En septiembre 7 se formulan los estudios previos, definiendo como valor estimado en el numeral 6, un monto para el 2019 de $2.762.489.981, equivalentes a $230.207.498 mensuales, valor que se ratifica en el considerando número 5 de la Resolución 972G de septiembre 10 de 2018, que ordena tramitar el proceso de selección, el cual se surtió a través de la convocatoria pública número 10 de 2018. Producto del desarrollo de la convocatoria, se adelantó proceso de verificación de 3 proponentes, resultando elegido SERVIMOS CTA, cuyo resumen de propuesta del 21 de septiembre de 2018, ofreció la prestación del servicio por $258.401.263 mensuales, propuesta que supone un valor anual del contrato por $3.100.815.156.

En octubre 25 mediante la Resolución 1271 G, se adjudica el contrato a SERVIMOS CTA y se determinó en el considerando número 5 que el valor a ejecutar del contrato para el año 2019 sería de $2.762.489.981, que equivale a un valor mensual de $230.207.498, cifra insuficiente para atender el plazo del contrato, el cual fue

definido en el numeral 10.9 de los estudios previos, en donde se determinó hasta el 31 de diciembre de 2019.

En noviembre 16 de 2018 se suscribe el contrato 165C de 2018 con SERVIMOS CTA por un valor total de $3.150.091.876, de los cuales $2.762.489.981 se asignaron para la ejecución del 2019 para un plazo de 12 meses en esa vigencia, conforme a lo estipulado en la cláusula novena, donde se determinó que la ejecución del contrato sería hasta diciembre 31 de 2019.

Así las cosas, se observa que la cuantificación con la que se confeccionó el estudio previo y el valor con el que se suscribió el contrato, se apartan del valor que había sido técnicamente analizado y aceptado como válido, no solo por el hospital, sino también con el beneplácito de la Junta Directiva, consciente de que la necesidad estaba demostrada y los cálculos pertinentes. La diferencia entre el valor planeado y aprobado antes del proceso contractual, respecto del valor real por el que se suscribió el contrato, es de $18.114.329, lo que representa una disminución del 6.6%. Esta variación no está soportada en aspectos de orden técnico, si no que obedece a un recorte obligado por la imposibilidad jurídica de comprometer recursos de vigencias futuras sin que exista la aprobación de la totalidad de los recursos, lo que implica la posible disminución de calidad de lo recibido, dado que la necesidad planeada no sufrió variación entre el pliego y lo contratado.

No obstante, analizado el monto total pactado en el contrato como presupuesto para el año 2019, el cual ascendió a $2.762.489.981 (Cláusula cuarta) y en concordancia con el parágrafo único que dice "*...El valor definido anteriormente tiene como base de liquidación la tarifa definida en la cláusula siguiente...*" y teniendo presente que la cláusula quinta fijó el valor integral/mes en $258.401.263, para un valor anual de $3.100.815.156, se suscribe un compromiso que siendo ineludible, cierto y obligatorio, carece de fuente de financiación, tornando incierta y no garantizada la obligación a suscribir cuando el presupuesto disponible sea insuficiente, pues la viabilidad presupuestal expedida para ampararlo, solo asciende a $2.981.319.600, con un déficit total de $338.325.175 entre el valor pactado y el realmente requerido. Por tratarse de un contrato de concepción integral, con prestaciones definidas y precio global periódico, se determina la constitución de un compromiso concreto, que supone la existencia de un valor conocido que debe ser amparado presupuestalmente. La expedición del acto administrativo de adjudicación, cuyo génesis reposa en los estudios previos en los que es clara que el plazo para la vigencia 2019 será de 12 meses, resulta lógico y exigible la existencia de apropiación para garantizar su cumplimiento, en concordancia con lo definido en el

artículo 21 del Decreto 111 de 1996 al señalar que: "*...todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad* ***previos*** *que garanticen la existencia de* ***apropiación suficiente*** *para atender estos gastos...*". Negrillas y subrayas fuera de texto.

El cuadro siguiente resume la planeación de cifras y plazos que dieron origen al contrato suscrito:

Evento	Fecha	Número documento o	Valor		Observación
			Para 2018	Para 2019	
Resolución aprobación vigencia futura	20/04/2018	Resolución 018	0	2.981.319.600	Valor aprobado para aseo y desinfección
Viabilidad preuspuestal	Sin fecha	Viabilidad 6	0	2.981.319.600	
Valores aprobados en acta de Junta Directiva	15/08/2018	Acta 72	530.457.137	3.318.187.104	Valores aprobados según estudio técnico analizado
Solicitud adición a vigencia futura	21/08/2018	201810251484	530.457.137	3.318.187.104	Para ajustar valor aprobado en la resolución 018
Negación autorización de ampliación de vigencia futura	3/09/2019	201830243498	---	---	Petición fue negada por el COMFIS
Estudios previos	7/09/2018	N/A	529.941.962	2.762.489.981	La cifra reportada para el año 2019 se programó en función a ejecución de 12 meses
Resolución de apertura de proceso de selección	10/09/2018	972G	529.941.962	2.762.489.981	La cifra reportada para el año 2019 se programó en función a ejecución de 12 meses
Propuesta entregada por Servimos	21/09/2018	N/A	258.401.263	0	El valor registrado para el 2018, es mensual, por lo que se determinaría de acuerdo a la fecha de inicio del contrato. El valor del 2019, sería igual al del 2018, incrementado por el IPC certificado por el DANE por los últimos 12 meses.
Resolución de adjudicación	25/10/2018	1271G	529.941.962	2.762.489.981	La cifra reportada para el año 2019 se programó en función a ejecución de 12 meses
Justificación de la necesidad	29/10/2018	-----	387.601.895	2.762.489.981	Estableció término de ejecución desde el 17 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019
Registro presupuestal	16/11/2018	3000014069	387.601.895	0	Recursos para ejecución en el 2018
Contrato	16/11/2018	165C	387.601.895	2.762.489.981	La cifra reportada para el año 2019 se programó en función a ejecución de 12 meses

Este panorama obligará a la entidad a usar los recursos de la vigencia siguiente para atender compromisos que fueron suscritos en la vigencia previa, pese a que se tenía los parámetros y variables concretas y cuantificlables del recurso requerido para amparar el gasto a ejecutar. Esta actuación se superpone en el cumplimiento de la programación integral que debería atenderse con los recursos de la vigencia siguiente, pues ya hay recursos comprometidos que inevitablemente afectarán las apropiaciones que se van a programar.

Con lo anterior, se vulneran los principios de anualidad presupuestal y de programación integral de que trata el Decreto 111 de 1996, así como el principio de planeación establecido en el numeral 14 del artículo 4 del acuerdo 110 de 2014 de la Junta Directiva del hospital.

Las situaciones anteriores se evidenciaron en el seguimiento de los soportes presentes durante la etapas en las que se desarrolló la actividad contratual.

Esta situacion se presenta por ineficencia o inexistencia en los controles establecidos en el proceso contractual para garantizar una adecuada planeación y genera riesgos de suscripción de compromisos que no cuenten con la adecuada suficiencia presupuestal.

Este hecho se tipifica como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

OBSERVACIÓN 5: Reconocimiento de honorarios a funcionaria sin evidencias de la prestación efectiva del servicio.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E se estableció que la entidad suscribió el contrato 2019-403GH (Sin fecha de inicio, ni en el contrato, ni en el acta de inicio) con la funcionaria LINA MARIA ECHEVERRI ALVAREZ, cuyo objeto fue la prestación de servicios médicos como especialista en ginecología/oncología.

Verificado el reporte de pagos se determinó que en febrero 21 de 2019, con radicado 1086, se aceptó y causó cuenta de cobro número 1 por de $13.000.000, correspondiente a los honorarios pactados por el mes de febrero de 2019, la cual fue pagada a través del egreso 3200091267 del 13 de marzo de 2019.

No obstante, verificado el detalle de actuaciones clínicas registradas en SAP, no hay presencia de actividad alguna, que desarrolle o materialice el objeto para el cual fue suscrito el contrato. Aun así, se profirió acta de recibo a satisfacción autorizando pago de honorarios, hecho no argumentado, por cuanto además la ausencia de ejecución de actividades pactadas, tampoco existe fecha de inicio en ninguno de los documentos de perfeccionamiento ni de inicio de ejecución, ni hay elemento sustancial o formal que permita inferir el derecho a percibir honorarios, máxime cuando dentro de las obligaciones pactadas, se incluyeron actividades clínicas de amplia frecuencia como son: procedimientos quirúrgicos, ronda ginecológica – oncológica a los pacientes, hospitalizados por la especialidad todos los días de la semana, incluyendo sábados y domingos, interconsultas. Para evidenciar que hay una frecuencia moderada de las actividades del objeto, a continuación se detallan las actividades de los meses de marzo y abril, donde se corrobora la demanda de tareas.

Lista Tratar Pasar a Vistas Opciones Sistema Ayuda

Reporte de Productividad: (interlocutor Vs. Prestación)

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Reporte de Productividad

Fecha:04/09/2019-Hora:18:15:36
Usuario: CONTRALOR
Fecha Desde:01/03/2019-Fecha Hasta:31/03/2019
Profesional: 0000004691

Episodio	Interlocutor	Descripcio_	Prestación	Especialdad Principal de _	Descripción Prestación	Fecha de In_	Hora de Inic_	Unidad Gest_	Descripción de Unidad Gest_	Clase de Episodio
0001521243	0000004691	ECHEVERR_	0000890402	GINECOLOGIA ONCOLO_	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALID_	2019/03/20	10:33:42	TGINEONC	U.T. Ginecologia Oncologica	Hospitalizado
0001522222	0000004691	ECHEVERR_	0000890302	GINECOLOGIA ONCOLO_	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIEN_	2019/03/20	06:46:28	TGINEONC	U.T. Ginecologia Oncologica	Ambulatorio
0001522559	0000004691	ECHEVERR_	0000890402	GINECOLOGIA ONCOLO_	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALID_	2019/03/27	09:09:05	TGINEONC	U.T. Ginecologia Oncologica	Hospitalizado
0001523048	0000004691	ECHEVERR_	0000890602	GINECOLOGIA ONCOLO_	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO _	2019/03/29	11:10:57	EP7TONOR	U.E. 7mo Piso Norte	Hospitalizado
0001523520	0000004691	ECHEVERR_	0000890402	GINECOLOGIA ONCOLO_	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALID_	2019/03/27	08:12:27	TGINEONC	U.T. Ginecologia Oncologica	Hospitalizado

Lista Tratar Pasar a Vistas Opciones Sistema Ayuda

Reporte de Productividad: (interlocutor Vs. Prestación)

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Reporte de Productividad

Fecha:04/09/2019-Hora:18:31:22
Usuario: CONTRALOR
Fecha Desde:01/04/2019-Fecha Hasta:30/04/2019
Profesional: 0000004691

Episodio	Descripcion de Interlocutor	Especialdad Principal de _	Descripción Prestación	Fecha de In_	Hora de Inic_	Descripción de Unidad Gest_	Clase de Episodio	Numero de _	Apellidos y Nombres del Paciente
0001513926	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO _	2019/04/10	08:27:24	U.E. 5to Piso Norte	Hospitalizado	0000587987	PALACIOS MOSQUERA FANNY
0001523048	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	2019/04/03	08:25:00	U.Q. Cruga General	Hospitalizado	0000605134	ISAZA BEDOYA LILA ELVIA
0001523048	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	2019/04/03	08:25:00	U.Q. Cruga General	Hospitalizado	0000605134	ISAZA BEDOYA LILA ELVIA
0001523048	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	2019/04/03	08:25:00	U.Q. Cruga General	Hospitalizado	0000605134	ISAZA BEDOYA LILA ELVIA
0001523048	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	2019/04/03	08:25:00	U.Q. Cruga General	Hospitalizado	0000605134	ISAZA BEDOYA LILA ELVIA
0001523048	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LA_	2019/04/03	08:25:00	U.Q. Cruga General	Hospitalizado	0000605134	ISAZA BEDOYA LILA ELVIA
0001523048	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL P_	2019/04/03	08:25:00	U.Q. Cruga General	Hospitalizado	0000605134	ISAZA BEDOYA LILA ELVIA
0001523048	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOM_	2019/04/03	08:25:00	U.Q. Cruga General	Hospitalizado	0000605134	ISAZA BEDOYA LILA ELVIA
0001526091	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO _	2019/04/10	08:41:26	U.E. 6to Piso Sur	Hospitalizado	0000606376	MOSQUERA HURTADO MARIA MILENA
0001526091	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO _	2019/04/10	08:44:06	U.E. 6to Piso Sur	Hospitalizado	0000606376	MOSQUERA HURTADO MARIA MILENA
0001529817	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS E_	2019/04/10	06:57:25	U.T. Ginecologia Oncologica	Ambulatorio	0000236274	DIAZ RUEDA ROCIO DEL CARMEN
0001533527	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALID_	2019/04/24	08:10:42	U.T. Ginecologia Oncologica	Hospitalizado	0000603019	VILLA VILLADA MARIA ISABEL
0001533620	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO _	2019/04/24	08:33:09	U.E. 5to Piso Sur	Hospitalizado	0000609320	URRUTIA ASPRILLA CANDIDA PAULINA
0001534627	ECHEVERRI ALVAREZ LINA MAR_	GINECOLOGIA ONCOLO_	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALID_	2019/04/24	12:15:21	U.T. Ginecologia Oncologica	Hospitalizado	0000609607	HERRERA SOLIPA GREGORIA ISABEL

Adicionalmente, el informe de recibo a satisfacción señala que la duración del contrato es de febrero 11 a diciembre 31 de 2019, lo hace suponer que el contrato iniciaría el 11 de febrero (dato que solo está presente en este informe), pero aun así, se reconoció el monto de honorarios correspondiente al mes completo.

Lo anterior se evidenció a través del análisis del contrato, la verificación en el sistema SAP de las facturas reconocidas y el comprobante de egreso.

Esta situación es constitutiva de un presunto detrimento patrimonial por la suma de $13.000.000 por supuesta violación de los principios de eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 42 de 1993, toda vez que la asignación de los recursos públicos no fue la más conveniente para maximizar los resultados, y por lo tanto, tampoco se cumplió con los objetivos y metas propuestas con la ejecución del objeto del contrato, lo que se presentó por falta de controles por parte del supervisor del contrato en el acatamiento de las obligaciones a cargo del contratista, incumpliéndose con las funciones contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2018, que dispone: ***"Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.* (...)", así como lo dispuesto en el parágrafo 1 (modificatorio del numeral 34 del artículo 48 de la ley 734) del citado artículo que señala: *"...No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias,* ***o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad****" (Subrayas y negrilla fuera de texto);* lo anterior en concordancia con el manual de supervisión e interventoría del Hospital General de Medellín, generando riesgo de pérdida de los recursos públicos, por lo que se determina una **Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de $13.000.000.**

OBSERVACIÓN 6: Deficiencias en el ejercicio de la labor de supervisión.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se evidenció que, en diversos contratos, se presentan múltiples deficiencias en las labores adelantadas por los supervisores designados para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera, situación que ha sido advertida en las últimas auditorías efectuadas a la entidad y que pese a efectuarse planes de mejoramiento con acciones que pretenden subsanar la dificultad, persisten para la actual vigencia.

Esta situación se agudizó como consecuencia de la alta rotación del personal, derivado de la aplicación de las listas de elegibles surgidas con ocasión del concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer los cargos en algunas ESE del país, con lo que un alto porcentaje de funcionarios diferentes a los que efectuaron la supervisión, fueron los encargados de suministrar la información sin que se tuviera en algunos casos, la fuente suficiente y concreta para demostrar aspectos requeridos en la auditoría.

Algunos de los asuntos deficientes de las labores de auditoría se registran en los contratos siguientes:

1. El balance financiero reportado en las actas de liquidación, contienen el detalle de valores causados, pagados y por ejecutar. El cálculo de esta información exige, según el formato adoptado por el hospital, de un detalle de facturas cargadas al contrato. No obstante, no se está incorporando el detalle en el acta respectiva, si no que se está generando un informe desde SAP, que contienen los diversos momentos presupuestales y que se está adicionando como anexo, pero en varios casos, los valores de ese detalle, no coinciden con la información consolidada del balance del contrato inscrito en el acta de liquidación o de seguimiento. Un ejemplo, es la liquidación del contrato de LIMA en el que el valor total ejecutado en el acta de liquidación es de $579.562.000, mientras que en la relación presentada es de $561.325.890. Otro ejemplo es el contrato C-070 con RTS, donde el informe final de seguimiento reporta ejecución por $227.014.324, mientras que el acta de liquidación registra ejecución por $294.727.993, y solo existe un detalle que solo coincide con el informe final de seguimiento, quedando el acta de liquidación sin tener la fuente de cálculo que permita establecer la diferencia con el informe de seguimiento.

2. En diversos casos, las facturas presentadas por el proveedor tienen inscrito el número del contrato del que hace parte, de manera errónea, es decir, un contrato diferente y ese es el insumo con el que se carga a SAP, con lo que el error se extiende al registro en sus sistemas. Un ejemplo de muchos, son las facturas 67471104-67471105-67472579-67472580-67487618 y 67487619 de RTS que tienen inscripción de que se trata del contrato 51C, cuando en realidad corresponde al 71C de 2018

3. En varias ocasiones, el supervisor avala las facturas presentadas, pero no hay reporte, informe de actividades, cuadros de programación o cualquier elemento que contenga el detalle que integran la factura, solo el valor global, lo que impide la verificación efectiva de lo recibido. Algunos en los que existen son el contrato C-070 de 2018 con RTS, GH-292 de 2018 con Lord Larry Posada. En algunos otros casos, pueden ser generados desde el sistema, pero no reposan como soporte en los pagos en SAP ni físicos, como por ejemplo el contrato C-070 con RTS, el C-108 con prolab, contrato C-165 con Servimos CTA.

4. Se observa que en algunos casos el proveedor expide notas crédito, pero no son descontadas por la entidad o aplicadas a alguna de sus facturas. Algunos casos son glosas a las facturas 67471105 del contrato C-070 de 2018 con RTS.

5. Algunos informes de supervisión tienen registradas fechas incorrectas respecto de lo que realmente se está aprobando. Un ejemplo, es el recibo a satisfacción de las facturas 5354-5355-5429 y 5654, donde se registra como contrato de 2017, siendo de 2018 y donde la fecha de inicio del contrato es superior a la fecha de finalización.

6. Se efectúan pagos a facturas que tienen valor diferente al pactado, sin que se advierta oportunamente, como sucedió con las primeras 6 facturas de PHILIPS, las cuales se generaron por $94.967.010, mientras que el valor pactado era de $85.938.553, lo cual generó que seis meses después se emitiera nota de ajuste, lo que implica mayores desembolsos de la entidad, deteriorando transitoriamente sus finanzas.

7. En la cláusula séptima del contrato 47C-2018 se acordó como plazo máximo para el pago de las facturas 90 días corridos a partir de la fecha de radicación de la factura en la entidad, al verificar el pago de las facturas 16033432, 16033433, 16033540, 16034244 y 16034667, se detectó que estas fueron canceladas de manera extemporánea ya que se dieron por fuera de los plazos pactados en el contrato.

8. Existen múltiples actas de recibo a satisfacción debidamente legalizadas para un mismo evento, pero con información diferente. Ejemplo de ello, son las facturas 156395-156396 de Prolab, que tienen en algunos casos hasta 3 o 4 actas sin que pueda establecerse la real.

9. Las cifras reportadas en el balance financiero de los contratos tienen algunas deficiencias en los valores ejecutados, pagados o por pagar. Un ejemplo, es el balance financiero del recibo a satisfacción de la factura 743 de SERVIMOS, la cual registra solo los valores de la porción de la vigencia 2018, cuando el contrato abarcaba también vigencia 2019; así mismo el acta de recibo a satisfacción de la factura 143233 de Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

10. No se tiene métodos que permitan tomar decisiones eficaces que garanticen el cumplimiento absoluto de contrato o herramientas que permitan presionar su óptimo cumplimiento cuando la prestación no es adecuada. Uno de los casos es el desarrollo de contrato suscrito con SERVIMOS CTA, sobre el cual existen múltiples quejas respecto de inasistencias de funcionarios a sus turnos, requerimientos de pagos mal efectuados, insuficiencia o inoportunidad en la entrega de insumos, inasistencia a reuniones propuestas por el contratante, negativas de la entidad a entregar copia de los contratos a sus contratistas, entre otras, las cuales afectan indirectamente la prestación del servicio, sin que el contratante pueda tomar acciones para su inmediata e irrefutable corrección.

11. Ausencias en la suscripción de actas de liquidación, como por ejemplo, el contrato suscrito con Quirurgil (Contrato C-228 de 2018) y Philips (Contrato C-071 de 2018), SAP (Contrato C-230 de 2018).

12. Algunos contratos no tienen fecha de inicio y su acta de inicio tampoco la contempla, dejando sin referente válido para determinar momentos de inicio de reconocimiento de pagos al supervisor. Un ejemplo de esto es el contrato 750 GH de 2018 con Lord Larry Posada.

13. No se presentaron evidencias que confirmen que las compras individuales, no asociadas a contratos con formalidades plenas, garanticen la pluralidad de oferentes o libertad de acceso a cualquier aspirante, dado que solo existió según la entidad, ofertas a través de un software denominado Bionexo, del cual no hay soportes o cualquier método que permita evidenciar la concurrencia múltiple para ofertar, entre otras cosas, porque el software de es Brasil y ya la entidad no cuenta con él.

14. No se incluyen en los informes de supervisión, observaciones o comentarios relacionados con la calidad, oportunidad, eficiencia o suficiencia de los servicios prestados, para aquellas ocasiones en las que se presentan dificultades. Un ejemplo, corresponde al desarrollo del contrato 165C-2018 suscrito con Servimos CTA, sobre el cual se presentaron diversas controversias por inasistencia de funcionarios ejecutores del servicio, inadecuada planeación de las actividades, indicios de pagos inoportunos o mal calculados a sus empleados, insumos con deficiencias de calidad y suficiencia, incumplimiento por parte del contratista a las citaciones efectuadas por el supervisor para el

seguimiento del contrato, entre otras anomalías que han sido validadas por el supervisor, pero que no son reportadas en los informes de seguimiento ni en los en informes de recibido a satisfacción, donde se afirma el cumplimiento pleno de las actividades y de todas las cláusulas y numerales pactados en las obligaciones del contratista, lo que es contradictorio e impide la consolidación de material suficiente para la toma de decisiones en aras de procurar el óptimo desarrollo del contrato.

15. En algunos casos, no se dio cumplimiento al objeto del contrato, asunto que fue propiciado entre otras cosas, por la ausencia de presentación de informes de seguimiento oportunos que permitieran identificar las falencias o limitantes para su ejecución, lo que finalmente provocó la inejecución del contrato. Debe precisarse que el contrato fue suscrito desde abril 13 de 2018 y sólo hasta el 31 de diciembre de 2018 (8 meses y 13 días después) los supervisores envían oficio en diciembre 11 de 2018 (sin radicación) y oficio HGM 012 00000000002018006688 del 18 de diciembre de 2018 dirigido a HC INTELIGENCIA con el asunto "Terminación de forma bilateral del contrato 56C de 2018". La inoportuna intervención o manifestación de la supervisión, impidió la toma de medidas correctivas, que permitieran dirimir las controversias y lograr una decisión bilateral acertada y lógica. Debe advertirse que no adelantar efectivamente estas actividades, dejó latente la opción de la aplicación de acciones pactadas en el contrato conducentes a hacer efectiva la cláusula Décimo Quinta que reza "Cláusula Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la ejecución de este contrato, el contratista pagará como cláusula penal a El Hospital una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato…", de la cual no hay evidencias de su aplicación, dada la corresponsabilidad del contratante, quien no tuvo presente las condiciones de compatibilidad del software que se estaba negociando respecto de los aplicativos propios de la institución.

16. Contrato 47C-2018 - Carestream Health Colombia Ltda. Su objeto es la administración, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma PACS/RIS, por valor de $420.502.484 IVA INCLUIDO, cuya duración va desde el 4 de abril de 2018 hasta el 30 de abril de 2019. Al validar el pago de las facturas 16031298 y 16032116 se detectó que la supervisora no tiene claro a que numero de contrato corresponde dichas facturas, dado que en forma manual las identifica como si fueran del contrato 28C-2017 suscrito con esta

empresa. Al revisar el sistema SAP para verificar los documentos soportes que acompañan estas facturas no se evidencia en el ítem número de contrato ningún registro, y, es a través del EURODOC, gestión documental que registra como documentos soportes de dicho pago el recibo a satisfacción y el comprobante de egreso y que al verificar el registro presupuestal se determina que corresponde al contrato número 47C-2018, como lo soporta el acta de recibo a satisfacción. Con respecto a la factura 16031462, se puede determinar que En SAP en el campo número de contrato se relaciona el contrato 2017-28C e igualmente se identifica en la factura de forma manual, esto se presta para confusiones al momento de realizar el análisis de los pagos del contrato, es así, como con el acta de recibo a satisfacción del 15 de junio de 2018 se identifica que la factura corresponde al contrato vigente e igualmente se verifica en SAP con el registro presupuestal.

17. Al validar el comprobante de egreso de la factura 16032801, se detecta que este documento no registra el valor de la cuenta por pagar después de deducciones, este documento reposa como soporte del pago de la factura en el sistema de gestión documental EURODOC, radicado el 16 de enero de 2019. Al realizar la verificación del mismo comprobante de egreso por la transacción ZEGRESOFACT, autorizada por la entidad, se detecta que ya el mismo comprobante de egreso si registra la cuenta por pagar.

18. No hay evidencias de designación formal para el cambio de supervisor, así como tampoco informe de corte del supervisor que entrega. Algunos ejemplos de contratos con esta falencia son:

    a. Contrato 81C de 2018 con FEDSALUD, donde fungieron como supervisores que avalaron recibos a satisfacción: Jhon Jairo Vesga Rodríguez, Director de Hospitalización, María del Pilar Duque Loaiza, Carlos Alberto Cardona Gutiérrez y Marta Sepúlveda Valderrama.
    b. Contrato 85C de 2018, con FEDSALUD, donde fungieron como supervisores que avalaron recibos a satisfacción: Carlos Mario Arias Valdés, Carlos Alberto Cardona Gutiérrez, y Jhon Jairo Vesga Rodríguez.
    c. Contrato 84C de 2018, con FEDSALUD, donde fungieron como supervisores que avalaron recibos a satisfacción: Carlos Mario Arias Valdés, Carlos Alberto Cardona Gutiérrez, María del Pilar Duque Loaiza, y Jhon Jairo Vesga Rodríguez.

d. Contrato 83C de 2018, con FEDSALUD, donde fungieron como supervisores que avalaron recibos a satisfacción: Mario Arias Valdés y Carlos Alberto Cardona Gutiérrez.
e. Contrato 82C de 2018, con FEDSALUD, donde fungieron como supervisores que avalaron recibos a satisfacción: Carlos Mario Arias Valdés, Carlos Alberto Cardona Gutiérrez, y María del Pilar Duque Loaiza.
f. Contrato 59C de 2018, con FEDSALUD, donde fungieron como supervisores que avalaron recibos a satisfacción: Julio William Zuluaga Ángel y Marta Sepúlveda Valderrama.
g. Durante la ejecución del contrato 47C-2018 de se presentaron cambios constantes de supervisores, evidenciado en los Formatos AP-GRF-BI006F01 Versión 01 y AP-GRF-BI006F07, Versión 02, donde fungieron como supervisores quienes validaron los recibos a satisfacción del mismo, los señores DORA ELENA ZAPATA VÉLEZ, Profesional Universitario sistemas, JULIAN DAVID GÓMEZ CARDONA, Líder Proceso de Sistemas y RICARDO LEÓN PEREIRA GOEZ, Director de Apoyo Logístico.
h. Contrato 116C de 2018, donde fungieron como supervisores que avalaron recibos a satisfacción: Carlos Alberto Correa Rojas, Aura Elena Rendón González, Luis Alberto Turizo Arzuza y Ricardo Pereira Góez.

Las anteriores situaciones desacatan las instrucciones en materia de supervisión establecidas por la entidad en el manual de supervisión e interventoría (Resolución 358 G de 2014) y contravienen el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Estos hechos se evidenciaron en los diversos contratos señalados y son causados por insuficiencia en la capacitación y entrenamiento de quienes son designados supervisores, lo cual abre brechas de riesgo de ejecución indebida de los contratos, reconocimientos no pertinentes de recursos, inexactitud en la información reportada, entre otras situaciones que limitan la calidad del producto y/o servicio esperado.

Este hecho constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

OBSERVACIÓN 7: Volumen significativo contratación por órdenes de compra individuales, sin formalidades.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se determinó según la

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

contratación reportada a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Medellín, que para la vigencia 2018, la entidad adelantó en un porcentaje muy significativo, los procesos de adquisición de bienes y servicios a través de órdenes de compra individuales, que no comportan formalidad alguna diferente a la solicitud de cotización. De estos procesos, no se pudo establecer la garantía de acceso plural de oferentes, por cuanto la entidad no conserva evidencias que puedan demostrar o garantizar que se cumple con esta condición, dado que el proveedor de la plataforma Bionexo, con la cual se efectuaban los procesos, no es colombiano, si no brasileño, y por tanto no se logró acceder al material que lo evidenciara, pese a las solicitudes efectuadas por el hospital durante el desarrollo del proceso auditor.

El siguiente detalle refleja el panorama de contratación respecto de la forma como se adelantan los procesos contractuales.

Tipo de contrato	Cantidad	Valor total	% en cantidad	% en valor
Ordenes de compra individuales	15.764	59.874.421.960	93,7%	50,4%
Contratos con formalidades plenas	159	22.072.178.925	0,9%	18,6%
Contratos de gestión humana	900	36.853.764.254	5,3%	31,0%
Total general	**16.823**	**118.800.365.139**		

Obsérvese que, respecto del valor contratado, más del 50% de los procesos se adelantaron a través de órdenes de compra individuales, sin formalidades, mientras que, respecto de la cantidad de operaciones, el 97% se efectuaron a través de órdenes de compra, requiriendo cada evento, un proceso de rendición a gestión transparente, SECOP y demás instancias pertinentes.

No obstante la presunción de legalidad de la que goza la forma usada para adelantar estos procesos, por cuanto su estatuto admite este tipo de compras cuando su valor es inferior a 50 SMLMV (numeral 1 del artículo 47 del Acuerdo 110), una parte muy importante de esta cifra goza de características como: unidad de objeto, adquisición a un miso proveedor, frecuencia de uso ininterrumpida, atributos que sugieren la contratación uniforme y agrupada, con formalidades plenas, usando una modalidad que favorece la obtención de beneficios y privilegios comerciales que no son susceptibles de negociar cuando se hacen las compras aisladas. Adicionalmente, la generación de procesos individuales por cada evento, implican un mayor nivel de desgaste y uso de recursos para la rendición de la cuenta a los diversos organismos de control, sin contar con la maximización del riesgo de deficiencias en los cargues de información (las cuales ya fueron materializadas según observación sobre deficiencias en le rendición de la cuenta reportada en este informe), derivados del

alto volumen a procesar y de la exigencia de tareas repetitivas y mecánicas por cada uno de ellos, que es evitable cuando es suscrito un contrato integral, que supone un compromiso único sobre el que basta con asociarle los pagos y eventos contractuales que se vayan suscitando.

El siguiente detalle refleja los principales 10 objetos uniformes efectuados a través de órdenes de compra, con sus respectivas frecuencias y valor consolidado.

Objeto uniforme	Cantidad órdenes	Valor total comprado
Material médico quirurgico	6387	19.411.600.600
Productos farmacéuticos	3346	15.022.886.519
Material de osteosintesis	1552	5.370.157.490
Reparación y mantenimiento	1493	4.450.252.423
Materiales y suministros	1026	2.462.633.998
Material laboratorio clínico	485	2.886.318.778
Productos de oncologia	370	2.327.401.071
Odontología	256	171.020.842
Material reactivo banco de sangre	247	2.144.431.707
Alimentacion	119	244.736.061

El siguiente detalle muestra los proveedores con mayor número de eventos por órdenes de compra individuales, en los que se valida que se trata de objetos uniformes.

Proveedor/objeto	Cantidad órdenes	Valor comprado
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.	**489**	**2.203.595.278**
Material médico quirurgico	423	1.495.323.495
Productos farmacéuticos	38	74.584.976
Material reactivo banco de sangre	25	583.021.309
Material laboratorio clínico	3	50.665.498
JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	**451**	**1.905.617.345**
Material médico quirurgico	226	982.933.096
Material de osteosintesis	207	868.857.009
Productos farmacéuticos	17	46.930.000
Reparación y mantenimiento	1	6.897.240
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQ	**444**	**1.105.669.336**
Productos farmacéuticos	342	876.246.994
Material médico quirurgico	77	135.332.889
Productos de oncologia	17	3.959.649
Materiales y suministros	7	74.264.604
Reparación y mantenimiento	1	15.865.200
INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.	**406**	**501.197.486**
Material de osteosintesis	403	500.217.146
Material médico quirurgico	3	980.340
LABORATORIOS BAXTER	**379**	**3.553.153.069**
Productos farmacéuticos	196	1.785.737.211
Material médico quirurgico	156	1.722.316.413
Productos de oncologia	25	25.408.645

Proveedor/objeto	Cantidad órdenes	Valor comprado
RP MEDICAS S. A.	**362**	**601.917.533**
Material médico quirurgico	362	601.917.533
RONELLY S.A	**312**	**979.531.929**
Material médico quirurgico	166	241.098.489
Productos farmacéuticos	72	114.986.462
Materiales y suministros	57	464.143.475
Productos de oncologia	14	145.857.110
Reparación y mantenimiento	2	13.421.986
Material laboratorio clinico	1	24.407
EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	**298**	**926.105.803**
Productos farmacéuticos	211	769.975.925
Material médico quirurgico	46	26.335.672
Productos de oncologia	41	129.794.206
DIVERQUIN SAS	**260**	**642.872.418**
Material de osteosintesis	256	628.037.048
Materiales y suministros	2	10.843.280
Material médico quirurgico	1	3.838.940
Odontología	1	153.150
COVIDIEN COLOMBIA S.A.	**243**	**1.028.166.752**
Material médico quirurgico	235	1.012.969.161
Reparación y mantenimiento	5	14.575.697
Materiales y suministros	3	621.894

La dinámica contractual anterior, no logra garantizar plenamente el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, conforme a lo indicado en el artículo 76 de la ley 1438 así como los principios de economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Esta situación fue evidenciada a través del análisis a la base de datos de la rendición de la cuenta reportada en Gestión Transparente por la vigencia 2018 y es causada

por la insuficiencia de análisis y planeación institucional, en aras de buscar mecanismos que hagan prevalecer la modalidad de contratación agrupada para la obtención de los beneficios que ello implica, restringiendo o disminuyendo la opción de obtener privilegios en una negociación integral y provocando mayores costos de procesamiento administrativo de la gestión de la información, su conservación y rendición de la cuenta.

Este hecho constituye una observación administrativa.

OBSERVACIÓN 8: Procesos contractuales sucesivos y sistemáticos para objetos programables para coberturas integrales.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se identificó que la entidad no adelanta procesos contractuales integrales que abarquen periodos razonables de tiempo, para garantizar la continuidad institucional en procesos sensibles que pueden implicar la paralización del servicio. Se observa que, a pesar de tratarse de objetos similares, cuya naturaleza exige la prestación secuencial e ininterrumpida del servicio, en algunos casos para actividades conexas a la prestación del servicio y en otros para la prestación directa, se suscriben contratos mínimos, que solo cubren periodos parciales y que obligan a efectuar procesos contractuales repetitivos. En algunos casos, se mezclan contratos con formalidades y compras con órdenes directas para un mismo proveedor en periodos sucesivos y con objeto similar. A continuación, se detallan algunos ejemplos de lo informado.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Evento	Fecha de registro	Fecha suscripción	Tipo contrato	Número	Contratista	Objeto	Fecha inicial	Valor
1-Principal	2/mar/2018	17/02/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002062	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	17/02/2018	30.000.000
1-Principal	22/mar/2018	8/03/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002094	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	8/03/2018	30.000.000
1-Principal	3/abr/2018	23/03/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002138	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	23/03/2018	20.000.000
1-Principal	5/abr/2018	2/04/2018	Contrato	51C-2018	RTS S.A.S.	Prestar el servicio de Nefrología Hospitalaria en la Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización en el Hospital General de Medellín.	2/04/2018	45.000.000
1-Principal	7/may/2018	25/04/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002196	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	25/04/2018	30.000.000
1-Principal	21/may/2018	4/05/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002213	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	4/05/2018	30.000.000
1-Principal	22/may/2018	21/05/2018	Contrato	70C-2018	RTS S.A.S.	Prestar servicios de salud para la atención de pacientes con patología renal, urgente en las ucis, pediátricos, hemodiálisis y diálisis peritoneal en pacientes hospitalizados que sufren falla renal aguda mientras su aseguradora lo traslada a otra institución para darle continuidad al tratamiento e interconsultas que por pertinencia médica urgente sean solicitadas.	21/05/2018	200.000.000
1-Principal	23/may/2018	9/05/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002219	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	9/05/2018	15.000.000
1-Principal	29/may/2018	11/05/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002230	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	11/05/2018	15.000.000
1-Principal	6/jun/2018	18/05/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002238	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	18/05/2018	30.000.000
1-Principal	18/jul/2018	6/07/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002323	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	6/07/2018	30.000.000
1-Principal	31/ago/2018	24/08/2018	Contrato	121C-2018	RTS S.A.S.	Prestar los servicios de salud para la atención de pacientes, con Patología Renal, Urgentes en las Ucis, Pediátricos, hemodialisis y dialisis peritonal en pacientes hospitalizados que sufren falla renal aguda mientras su aseguradora lo traslada a otra Institución para darle continuidad al tratamiento e interconsultas que por pertinencia medica urgente sean solicitadas	24/08/2018	78.000.000
1-Principal	5/sep/2018	29/08/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002418	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	29/08/2018	11.500.000
1-Principal	1/oct/2018	26/09/2018	Contrato	146C-2018	RTS S.A.S.	Prestar servicios de salud para la atención de pacientes con patología renal, urgente en las ucis, pediátricos, hemodiálisis y diálisis peritoneal en pacientes hospitalizados que sufren falla renal aguda mientras su aseguradora lo traslada a otra institución para darle continuidad al tratamiento e interconsultas que por pertinencia médica urgente sean solicitadas.	26/09/2018	78.000.000
1-Principal	2/nov/2018	16/10/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002525	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	16/10/2018	35.000.000
1-Principal	9/nov/2018	6/11/2018	Contrato	158C-2018	RTS S.A.S.	Prestar servicios de salud para la atención de pacientes con patología renal, urgente en las ucis, pediátricos, hemodiálisis y diálisis peritoneal en pacientes hospitalizados que sufren falla renal aguda mientras su aseguradora lo traslada a otra institución para darle continuidad al tratamiento e interconsultas que por pertinencia médica urgente sean solicitadas.	6/11/2018	78.000.000
1-Principal	22/nov/2018	16/11/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002553	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	16/11/2018	12.200.000
1-Principal	5/dic/2018	29/11/2018	Orden por Factura / Orden de Servicios	8000002585	RTS S.A.S.	Nucleos de adscripcion - Servicios de Nefrología	29/11/2018	3.900.000

Vale la pena mencionar que la entidad tiene restricción para contratar sin formalidades plenas para aquellos eventos que superen los 50 SMLMV, esto es, $39.062.100 para el año 2018. Verificado el historial de contratación de RTS puede establecerse que hay unidad de objeto en todos los eventos contratados, pero aquellos eventos cuyo costo superó el límite de restricción, se adelantaron con formalidades plenas, lo que supone una planeación contractual que no se origina por proceso de planeación, si no, para suplir cada necesidad.

Evento	Fecha de registro	Fecha suscripción	Tipo contrato	Número	Contratista	Objeto	Fecha inicial	Valor
1-Principal	19/feb/2018	15/02/2018	Contrato	19C-2018	LIMA LTDA	Prestar sus servicios especializados para atender el proceso y subprocesos de aseo para el sostenimiento Hospitalario.	16/02/2018	835.450.000
1-Principal	2/ago/2018	1/08/2018	Contrato	106C-2018	LIMA LTDA	Prestar sus servicios especializados para atender el proceso y subprocesos de aseo para el sostenimiento Hospitalario.	1/08/2018	50.000.000
1-Principal	14/ago/2018	10/08/2018	Contrato	114C-2018	LIMA LTDA	Prestar sus servicios especializados para atender el proceso y subprocesos de aseo para el sostenimiento Hospitalario	10/08/2018	149.781.000
1-Principal	3/sep/2018	31/08/2018	Contrato	126C-2018	LIMA LTDA	Prestar sus servicios especializados para atender el proceso y subprocesos de aseo para el sostenimiento Hospitalario.	1/09/2018	449.562.000

Con esta práctica, se vulnera el principio de planeación establecido en el numeral 14 del artículo 4 del acuerdo 110 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital.

Esta situación fue evidenciada a través de la rendición de la cuenta cargada por el Hospital al módulo de gestión transparente, y es causada por falta de eficacia en los controles que la institución tiene instaurados en materia de planeación contractual. Esta dinámica además de limitar la garantía absoluta de los principios, maximiza el riesgo de suspensión del servicio, parálisis temporales o generación de hechos cumplidos, dado que el servicio debe garantizarse.

Este hecho constituye una observación administrativa.

OBSERVACIÓN 9: Mayor valor reconocido a contratista por omisión de retención de objeción en la prestación del servicio.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se evidenció que en la ejecución del contrato C-070 suscrito con RTS con el objeto es "*...prestar servicios de salud para la atención de pacientes con patología renal, urgente en las ucis, diálisis, pediátricos, hemodiálisis y diálisis peritoneal en pacientes hospitalizados que sufren falla renal aguda...*" se presentaron objeciones por parte del Hospital a la prestación de servicios asociadas al objeto contractual, las cuales fueron debidamente aceptados por el contratista. A continuación, se inserta una de ellas.

Contraloría
General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

RTS
RTS SAS
Carrera 57 No. 44A – 10 Ed. Bussiness Plaza Piso 1
Medellín - Colombia

Radicado: HGM 020 00000000020180005852
Fecha: 11.07.2018 Hora: 09:20:06
Sociedad: HGM Hospital General de Medel

Medellín, 09 de Julio de 2018

Doctor:
SANTANDER MEDINA PICOTT
Auditor Médico
Hospital General de Medellín
La Ciudad

ASUNTO: Aceptación Glosa RTS Cuentas de Junio 2018

Respetado Doctor:

Cordial Saludo,

De acuerdo a la revisión de los saldos pendientes correspondiente a los servicios del mes de Junio 2018, **RTS SAS** acepta glosa generada por estos servicios, por valor total de **$355.640,** así:

Factura	Vlr Facturado	Vlr Glosa Aceptada RTS	OBSERVACIONES
67471105	$ 4.055.855	$ 355.640	Se aceptan 8 Interconsultas

Quedamos atentos,

Cordialmente,

Paula Jiménez
Administradora Clínica Renal
RTS SAS

Catalina Bernal
Gestor Integral de Cuenta
RTS SAS

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

La glosa antes referida fue advertida por el supervisor en el informe de actividades generado para la factura 67-471105, en el cual determinó que, del pago a efectuarse, debería practicarse el descuento del monto de la glosa por $355.640, como puede observarse en la imagen que se inserta.

RECIBO A SATISFACCIÓN

Cumplimiento de Obligaciones: El contratista cumple con todas las cláusulas estipuladas en el contrato.

El interventor del contrato, mediante la presente acta deja constancia que recibe a satisfacción los bienes y/o servicios que se describen a continuación: Prestación de servicios de salud para la atención de pacientes con patología renal y que lleguen a requerir de los servicios de salud en la especialidad de Nefrología.

En consecuencia se autoriza a la Dirección Financiera a realizar el pago de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por concepto de interconsultas realizados del 1 al 30 de junio de 2018, por valor de $4.055.855 menos glosa por valor de $355.640 total a pagar **$3.700.215** según factura 67-471105. Ver nota en observaciones.

OBSERVACIONES

Auditada la cuenta 67-471105 por $ 4.055.855 y sus soportes se evidencia la siguiente GLOSA: Se glosan 8 IC de nefrología (celda relleno resaltado en rojo) ($355640)por incurrir en la causal de tratante al ser brindadas casi a diario y autogestionadas por la misma especialidad que responde la IC. Ver Detalle de glosa en la hoja consolidado columna Z. Además, se glosa $143815 por diferencia entre la relación (88 IC por $ 3912040) y lo facturado $4055855. Estas objeciones fueron anunciadas vía email y se espera conciliación con RTS. Se avala pago neto por $ 3.556.400. GLOSA TOTAl $ 499.455.
EN CONCILIACIÓN 12/07/2018 con Catalina Bernal (RTS) se levanta glosa por $ 143.815 (HGM pactó tarifas diferenciales para las IC de acuerdo a la hora y día de prestación) y el proveedor acepta glosa por $ 355.640. Se da aval para pago por $ 3.700.215,00.

Se suma procedimientos e interconsultas se descuenta glosa de interconsultas.

Para constancia de lo anterior, el interventor firma la presente acta a los 16 días del mes de julio de 2018.

MARTA CECILIA SEPÚLVEDA VALDERRAMA
Directora Hospitalización y Ucis - Supervisora contrato

No obstante, la instrucción impartida por el supervisor, el pago se efectuó por la totalidad de la factura sin que se evidencie que se haya practicado el monto de la glosa. De igual manera, en los pagos sucesivos hasta la culminación del contrato, no hay evidencias que haya sido practicada la retención respectiva. El siguiente

egreso corresponde al pago de la factura a la que se le ordenó la retención, donde se observa que se efectuó por la totalidad, sin retenciones.

Carrera 48 No.32-102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellín, Colombia
Nit: 890.904.646-7

COMPROBANTE DE EGRESO
No.900562976

Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.

Pagina: 1 de 1

Señores:
R.T.S. S.A.S
Código : 24020303
Nit : 8050112620

Fecha Pago: 01.08.2018
Transferencia.

Descripción Docum.	Tipo	Referencia	Fecha	Valor/Valor base	Retenc	Porce
Factura						
900562976	Factura	67471105RECL.	01.08.2018	0	0	0,00 %
900562976	DOCUMENTO CONTABLE	67471105RECL.	01.08.2018	0	0	0,00 %
Factura						
2400053383	Factura	67471105	26.07.2018	4.055.855	0	0,00 %
EXCLUIDO 0% COMPRA SERVICIOS						
2400053383	FACTURA ACREEDOR	67471105	26.07.2018	4.055.855	0	0,00 %

TOTALES	
SUBTOTAL	4.055.855
IVA	0
RETEIVA	0
RETEFUENTE	0
DEDUCCIONES AFC	0
PENSION VOLUNTARIA	0
RETEICA	0
ESTAMPILLA	0
NOTA DEBITO	0
NOTA CREDITO	0
DESCUENTO FINANCIERO	0
NETO	4.055.855

La omisión en la retención referida, desconoce las facultades del supervisor, provoca deterioro en el patrimonio de la entidad, y desconoce lo pactado en el parágrafo primero de la cláusula décimo primera del respectivo contrato.

Este hecho, evidenciado a través de la evaluación al contrato C-070 suscrito con RTS, frente a la información reportada por el aplicativo SAP.

Esta omisión supone debilidades en la aplicación de los procedimientos y controles instaurados por la institución para el proceso de supervisión, reconocimiento y pagos de las obligaciones contractuales, favoreciendo el deterioro financiero institucional, por cuanto no hay garantía de acceder a los recursos descontables del contrato producto de su seguimiento y auditoría, antes de que proceda su liquidación, hecho que una vez suscrito, limita su trámite y real recuperación.

Esta situación es constitutiva de un presunto detrimento patrimonial por supuesta violación del principio de eficiencia contemplado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, por falta de optimización de los recursos, dado que no se practicó el descuento del monto de la glosa por **$355.640. Observación administrativa con presunta incidencia fiscal**

OBSERVACIÓN 10: Omisión de generación de informe de entrega por cambio de gerente, ni rendición del informe de entrega que si fue efectuado.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, por la vigencia 2018, se estableció que el gerente de la entidad fue suspendido de su cargo a través del Decreto 0131 de febrero 06 de 2018 del Alcalde de Medellín, en cumplimiento del auto proferido el 01 de febrero de 2018 por la procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Poder Judicial. Para cubrir la ausencia derivada de la situación administrativa, el mismo acto decretó el encargo en la gerencia de la entidad para la doctora Marta Cecilia Sepúlveda, la cual fue posesionada el día 06 de febrero de 2018. En mayo 4 de 2018, a través del Decreto 0269 de 2018 del Alcalde de Medellín, prorroga la suspensión del gerente titular y en junio 21 de 2018, es revocada esta decisión a través del Decreto 0394 del Alcalde de Medellín, y es terminado el encargo de la doctora Sepúlveda.

Verificada la obligación de generación de actas de entrega ordenada por la ley 951 de 2005, se pudo establecer la inexistencia del cumplimiento de esta obligación al producirse la separación del cargo del gerente titular para ser entregado a quien fue oficialmente fue designada en encargo, omitiendo consecuentemente, la rendición de dicho informe a la Contraloría General de Medellín, que permitiera dar cumplimiento a lo señalado por éste órgano de control en la resolución 170 de 2017.

La omisión detectada, vulnera la obligación impuesta por la Ley 951 en los artículos 5, 9, 10 y 11 y puede conducir a la aplicación de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 15 de la citada Ley. Por otro lado, provoca la omisión de la rendición de la cuenta en los términos previstos por la Contraloría General de Medellín, conforme a lo estipulado en el artículo décimo tercero, tercera línea del módulo de anexos adicionales de la Resolución 170 de 2017.

Esta situación es causada por deficiencias en los controles instaurados para la gestión de los empalmes de la entidad y en el proceso de rendición de la cuenta y provoca como efecto, la inaplicación de las normas relacionadas, además de incertidumbre para los funcionarios que inician el ejercicio de sus cargos sin contar con los insumos suficientes que garanticen la continuidad de sus procesos de

manera integral o la presencia de situaciones irregulares que puedan ser advertidas por el servidor entrante.

Este hecho constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

OBSERVACIÓN 11: Nombramiento de funcionaria con presunta inhabilidad para el ejercicio del cargo.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se evidenció que en la entidad se encuentra nombrada en la actualidad y viene ejerciendo desde el año 2018 en el área de auditoría interna, en calidad de provisionalidad, la doctora KARINA MARINA RUIZ DE LA HOZ, adelantando labores de auditoría contable y financiera. La citada funcionaria fungió como integrante del equipo de revisoría fiscal que la compañía NEXIA M&A INTERNATIONAL S.A.S. desarrolló en la entidad hasta el año 2018 con ocasión del contrato 168C de 2017, cuya vigencia culminó en diciembre 31 de 2017. Su participación en el equipo de revisoría se efectuó en ejercicio de sus labores por el vínculo contractual que tenía con la compañía en el cargo de "Auditora Senior A" en el periodo comprendido entre septiembre de 2015 y agosto de 2018.

El hecho anterior, constituye una presunta inhabilidad para el ejercicio del cargo, conforme a lo estipulado por el artículo 48 de la Ley 43 de 1990 que reza: "*...**ART. 48.** El contador público no podrá prestar servicios profesionales como **asesor, empleado o contratista** a personas naturales **o jurídicas** a quienes haya auditado o controlado en su carácter de funcionario público o de revisor fiscal. Esta prohibición se extiende por el término de un año contado a partir de la fecha de su retiro del cargo...*" en consonancia con lo definido por la Junta Central de Contadores en la Circular Externa 033 de octubre 14 de 1999 y el artículo 215 del código de comercio, en relación con la actuación de la persona natural en la revisoría fiscal en representación de la persona jurídica. La prohibición antes referida, fue ampliada a través de la expedición de la Circular Externa 33 de octubre de 1999, sobre el ejercicio de la revisoría fiscal y el régimen de inhabilidades para personas jurídicas prestadoras de servicios profesionales. Dicha circular fue demandada posteriormente ante el Consejo de Estado, avalando su legalidad mediante sentencia del 6 de diciembre de 2001, de la Sección Primera, expediente 6063, reiterada en sentencia del 9 de mayo de 2002, expediente 6604. El punto central es que el régimen de inhabilidades que se aplica a la persona natural del contador público, también lo es para la persona jurídica, por lo tanto, a estos entes

les cabe la prohibición de contratar otros servicios profesionales en la misma empresa donde ejercen la revisoría fiscal.

La anterior situación se evidenció a través de la validación del nombramiento de la funcionaria y su actuación en el Hospital General de Medellín y su rol y desempeño previo en la sociedad NEXIA.

La situación advertida es causada por ineficacia en los controles institucionales para la verificación integral de las condiciones legales de sus empleados al momento de su posesión y causa riesgo latente de vinculación o contratación de funcionarios con limitaciones legales para su desempeño.

Este hecho constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

OBSERVACIÓN 12: Inexistencia de evaluación consolidada de requisitos habilitantes en varios contratos.

En el desarrollo de la Auditoría Regular por la vigencia 2018 practicada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, en las pruebas de auditoría aplicadas, se pudo constatar que, en el expediente de algunos contratos, no se evidenció la existencia de la evaluación de requisitos habilitantes (Formato AP-GRF-BI002F03).

Algunos contratos mencionados son los siguientes: Contrato 198C de 2018 con PHILIPS COLOMBIA SAS; Contratos 82C, 83C, 84C y 85C de 2018 suscritos con FEDSALUD; Contrato 170C de 2018 con BAXTER.

La situación anterior va en contravía de lo establecido en el Acuerdo 110 del 13 de marzo de 2014, Estatuto Contractual, "*...Capitulo III FASE DE PLANEACIÓN, artículo 20 - Determinación de los requisitos habilitantes: el Hospital debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos o términos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) Riesgo del Proceso de Contratación; (b) El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial....*".

Las omisiones evidenciadas obedecen a debilidad en la aplicación permanente de los controles y de seguimiento de tal manera que garanticen la actualización de los documentos que deben reposar en el expediente del proceso contractual adelantado por el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez. ESE, para el caso de los contratistas que tienen continuidad con la institución, o la solicitud de

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

la documentación completa para los contratistas nuevos.

La ausencia de los documentos de legalización y soporte de la actividad contractual, puede atentar contra la adecuada prestación del servicio, que pone en riesgo la integralidad de los servicios o bienes adquiridos, que repercute en la población a la que se le es prestado el servicio. La anterior situación es constitutiva de una **observación administrativa.**

OBSERVACIÓN 13. Inaplicación del cobro a los empleados por inasistencia a programas de bienestar social efectuados con COMFAMA mediante el contrato 68C-2018.

En desarrollo de la Auditoría Regular, practicada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E., por la vigencia 2018, a través de análisis al contrato 68C-218, suscrito con COMFAMA, por $251 millones, cuyo objeto era adelantar programas de bienestar social; el equipo auditor evidenció que se pagaron las facturas 90244778, por $3.696.795 y SD90263622 por $3.220.860, derivadas de la ejecución de lo pactado. Este contrato incluía una serie de actividades en las que se esperaba la participación de empleados y sus beneficiarios. No obstante, se pudo confirmar que se presentaron múltiples inasistencias injustificadas a las actividades programadas, sin que se advirtiera que el Hospital haya efectuado la deducción por nómina que tiene establecido en su reglamentación interna sobre la materia.

El hecho planteado desconoce los preceptos establecidos en la Resolución 712 de 2017 del Hospital General de Medellín, en el capítulo que reglamenta de las "Caminadas ecológicas", en el literal 5, donde se establece *"...si alguna de las personas inscritas por usted, no asiste a la caminata lo puede reemplazar por otro acompañante o cancelar a más tardar el jueves previo a la realización de la caminada, de lo contrario deberá pagar una multa correspondiente a $20.000 por persona...",*

Así mismo, desconoce lo referido en el reglamento de las vacaciones recreativas, numeral 18,6, literales 7 y 8, donde se indica: *"...los padres al momento de la inscripción deben firmar el formato de autorización de descuento de nómina en caso de que el menor no se presente el día del evento..."* y *"...se permitirá cancelar tres días antes del evento, de lo contrario tendrá que asumir el valor pagado por el Hospital...".*

Se pudo constatar esta situación a través de la validación de planillas de asistencia los programas efectuados por la entidad durante la vigencia 2018.

Esta situación se presenta por inaplicación de las sanciones previstas en resolución que las reglamenta, por parte de gestión humana y la oficina de proyección humana al Plan de Bienestar, lo cual puede causar detrimento a sus finanzas por uso inadecuado de los recursos dispuestos para el fin propuesto en sus programas.

Lo anterior, se constituye en una **Observación Administrativa**

OBSERVACIÓN 14. Deficiencias en la planeación y ejecución del contrato 56C de 2018, suscrito HC INTELIGENCIA DE NEGOCIOS. S.A.S.

En el desarrollo de la Auditoría Regular por la vigencia 2018 practicada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, el equipo auditor evidenció que el contrato 56C-2018 suscrito con HC INTELIGENCIA DE NEGOCIOS. S.A.S, no logró ser ejecutado ni tampoco terminado formalmente.

La fase de planeación del contrato involucró estudios previos efectuados por la líder de sistemas de la entidad, en los cuales se concluyó entre otras cosas, la viabilidad y compatibilidad del software que se iba a adquirir con respecto a los aplicativos institucionales, en aras de optimizar los resultados esperados, agilizando los trámites de rendición de la cuenta a través del cargue masivo de información.

No obstante, una vez entregado por el proveedor el software objeto del contrato, el Hospital manifiesta problemas de compatibilidad entre la información que puede extractar del software institucional (SAP) respecto de lo que es requerido como insumo para el cargue masivo que procesará el software adquirido. Por tal motivo, el contratista advierte que sin que se cuente con las características y requerimientos técnicos exigidos, no será posible lograr efectuar el cargue para el cual fue concebido el producto que entregó.

En consecuencia, pese a que el contratista cumplió con la entrega oportuna y en los términos definidos en los estudios previos y el contrato, no fue posible poner en operación el paquete adquirido.

Para efectos del desarrollo de la actividad contractual se designó como supervisora en abril 18 de 2018, a Dora Elena Zapata Vélez, Profesional Universitaria (Sistemas), quien no manifestó de manera alguna la controversia presentada y los efectos que se derivan de la incompatibilidad entre ambos aplicativos.

Posteriormente se designa a Julián David Gómez Cardona, Líder Programa de Sistemas para la continuidad en la supervisión de contrato 56C de 2018. Esta designación se efectuó en agosto 18 de 2018. Sin embargo, solo hasta el 22 de enero de 2019, dicho supervisor efectúa por primera vez, el informe final del contrato, sin que existan informes previos de supervisión que permitieran determinar el rumbo del contrato o el resultado de su ejecución. Lo único que existe son dos comunicados expedidos en diciembre 11 y 18 de 2018, por el Director de Apoyo Logístico (Ricardo León Pereira Góez) y el Supervisor del contrato (Julián David Gómez Cardona). El oficio del 11 aparece en el expediente físico, pero sin radicación o evidencias de recibido por el contratista, mientras que el del 18 de diciembre, tiene el radicado HGM 012 00000000002018006688, pero sin evidencia de recepción del contratista. En estos comunicados se manifestó por parte del Hospital, el interés de una terminación bilateral del contrato, pero no hay evidencia de que el contratista haya aceptado o que se haya logrado un acuerdo para llevar a cabo tal pretensión. Es importante precisar, que solo después de transcurridos 8 meses y 13 días, se intentó dar por concluido el contrato, cuyo objeto fue fallido sin que se tomaran decisiones oportunas para resolverlo.

Es claro mencionar que producto de este contrato, de acuerdo con lo verificado en el sistema SAP, no se presentaron pagos ni flujo de recursos hacia el contratista. No obstante, se percibe un riesgo latente de reclamaciones contra el contratante, dado que el incumplimiento reportado no fue producto de negligencia del contratista, si no de deficiencias administrativas y de planeación por parte del contratante, aspecto que permite inferir serias deficiencias en la planeación y ejecución del contrato. Vale la pena resaltar que la misma área que diseñó los estudios previos y participó en la confección de las condiciones técnicas que dieron origen al contrato, fue la misma que tenía a cargo la supervisión y que manifestó la incompatibilidad de lo adquirido, entrando en una contradicción no justificada.

Con lo anterior, se desconoce lo referido por el estatuto contractual (Acuerdo 110 de 2014) en su artículo 54, que establece: *"Control, Supervisión, Interventoría y Coordinación de los Contratos. La Supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal, servir de herramienta para que las personas o servidores públicos que ejercen la función de Supervisión y/o Interventoría a los diferentes contratos y convenios que celebra la entidad, lo conozcan y lo apliquen para que así se realice una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto";* así como lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría, adoptado por la resolución 358G de julio de 2014, en su numeral 15 (Funciones del supervisor). De igual manera, se omiten responsabilidades

determinadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual manera, se vulnera el principio de planeación referido en el artículo 4 del acuerdo 110 de 2014.

Lo anterior, se ocasionó por falta de aplicación de los controles definidos por la entidad en sus manuales para llevar a cabo la labor de supervisión e interventoría, generando una deficiente ejecución contractual y exponiendo a la entidad a una posible materialización de los riesgos y de pérdida de recursos.

Los hechos anteriores constituyen una **Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

OBSERVACIÓN 15. Deficiencias en la supervisión, planeación, control, coordinación y vigilancia del contrato y en la autorización del pago a G BARCO.SA. Contrato 184C de 2018.

En el desarrollo de la Auditoría Regular por la vigencia 2018 practicada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, se pudo evidenciar que, en el contrato 184C de 2018 suscrito, con G BARCO S.A, por $299.652.368 Incluido IVA, cuyo objeto es la compra de un Sistema de gestión de monitoria fetal y materna para la centralización y documentación para el sistema de información de monitoreo fetal y materno de ginecoobstetricia.

Una de las obligaciones del contratista, pactadas en la cláusula quinta es "*...En caso de tener que importar un insumo o repuesto se debe garantizar la entrega en Medellín en un tiempo no superior a sesenta (60) días". A su vez,* en la cláusula séptima se establece que el contrato terminará en diciembre 31 de 2018. En la forma de pago se estableció que cancelará a los 60 días siguientes a la entrega del equipo, instalación en sitio, puesta en funcionamiento, capacitación a los usuarios y recibo a satisfacción. No obstante, para efectos de lograr la efectiva instalación, el Hospital, se compromete a "*...realizar las preinstalaciones de acuerdo con las indicaciones de EL VENDEDOR...".* Las condiciones de preinstalaciones se definieron desde el estudio previo y el pliego de condiciones donde el proveedor define los requerimientos mínimos para el servidor y para las estaciones de trabajo y se especifica que estos elementos deberán ser suministrados por la institución.

Sin embargo, se evidencia que el Hospital no realizó las adecuaciones técnicas mínimas requeridas para que el sistema inicie oportunamente su funcionamiento y en las condiciones que se requería, situación que condujo a poder detectar anticipadamente anomalías en los módems requeridos para la operación del sistema. Para el mes de abril de 2019, el Hospital procede con las adecuaciones

requeridas. Para el 21 de junio se logra la instalación de las condiciones que permitían la debida operación del sistema, pero una vez puesto en marcha, se detecta que dos de los 14 módem no funcionan adecuadamente lo que impide que el sistema se ponga en operación plena. Como todos los términos ya están vencidos (los 60 días pactados), el proveedor solicita ampliación de plazo para puesta en operación hasta el 23 de septiembre de 2019, aspecto que supera ampliamente los plazos que permitían hacer un uso racional del recurso, dado que el pago que se le efectuó al proveedor desde el mes de marzo de 2019 mediante egreso 3200091506.

Así las cosas, el producto esperado inició operación parcial, pero aún está en proceso de solicitud de garantía, los modem dañados, lo que impide un beneficio pleno de lo pactado, dado que la expectativa que se tenía de inicio era para diciembre 21 de 2018, día en que se firmó el recibo a satisfacción, lo que implica un retardo de más de 6 meses a la fecha de la auditoría. Esta situación condujo a tener un capital improductivo guardado en el almacén sin que diera los frutos referidos en los estudios previos.

A pesar de la situación de retención del beneficio esperado, las actas de recibo a satisfacción y demás informes de supervisión, no advierten la situación, en aras de buscar soluciones efectivas y ágiles que hubieran podido conducir a intervenciones oportunas del problema. Incluso, en el informe final generado por el supervisor (ante la ausencia del acta de liquidación), se indica que se cumplió a plenitud lo pactado, situación contraria a la realidad evidenciada.

A la fecha de análisis, agosto de 2019, en el expediente reposa una (1) acta de recibo a satisfacción AP-GRF-BI006F7 en PDF y está subida en el Aplicativo SAP, con la cual se autoriza el pago del 100% del valor del contrato, por los servicios prestados por G BARCO S.A, y corresponde al servicio prestado el 21 de diciembre de 2018 para autorizar el pago en la Dirección Financiera (Tesorería), con miras a garantizar el adecuado pago al contratista.

La situación anterior, desconoce lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 54 del Acuerdo 110 de 2014, que establece: *"Control, Supervisión, Interventoría y Coordinación de los Contratos. La Supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal, servir de herramienta para que las personas o servidores públicos que ejercen la función de Supervisión y/o Interventoría a los diferentes contratos y convenios que celebra la entidad, lo conozcan y lo apliquen para que así se realice una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto".* Así como lo establecido en el Manual de Supervisión e

interventoría, adoptado por la resolución 358G de julio de 2014, en su numeral 15 (Funciones del supervisor). De igual manera, se omiten responsabilidades determinadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual manera, se vulnera el principio de planeación referido en el artículo 4 del acuerdo 110 de 2014.

Lo anterior, se ocasionó por falta de aplicación de los controles definidos por la entidad en sus manuales para llevar a cabo la labor de supervisión e interventoría, generando una deficiente ejecución contractual y exponiendo a la entidad a una posible materialización de los riesgos y de pérdida de recursos.

Los hechos anteriores constituyen una **Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

OBSERVACIÓN 16: Inconsistencia en la aplicación de la base gravable de la factura 142666 del contrato 129C-2018 Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP, para las deducciones tributarias (Retención en la Fuente, Retención IVA y Retención ICA)

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se pudo establecer que existen falencias asociadas a la aplicación de las retenciones tributarias practicadas a proveedores en el proceso de pago, incumpliendo el Estatuto Tributario Decreto 624 de 1989, el Articulo 6 y el Capítulo 2, artículos del 23 al 61 de los Acuerdos Municipales 64 de 2012 y 066 de 2017; aplicables a cada uno de los tributos, tasas, contribuciones y demás conceptos pertinentes, así como lo regulado en el artículo 1.2.4.16 del Decreto 1625 de 2016 que en su inciso primero señala: *"Cuando se efectúen retenciones por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios, en un valor superior al que ha debido efectuarse, el agente retenedor podrá reintegrar los valores retenidos en exceso o indebidamente, previa solicitud escrita del afectado con la retención, acompañada de las pruebas, cuando a ello hubiere lugar".*

Con la anterior Situación se pudo evidenciar en la factura 142666, y validado desde el sistema SAP, se identificó que las bases para las retenciones fueron mal aplicadas, dado que tomaron como base gravable para efectos de retención en la fuente, IVA y retención ICA $24.001.029, cuando la base gravable para aplicar IVA del 19% verificado en la factura es por $13.364.391, la base gravable para aplicar retención en la fuente y retención ICA era por $26.021.991 y la base para aplicar la retención del IVA por $2.539.234. teniendo en cuenta que el objeto de este contrato contiene servicios excluidos del IVA y servicios gravados con IVA, El pago efectuado

al contratista se realizó por un menor valor de $218.263, reflejado en el comprobante de egreso 3200090673 del 26 de febrero de 2019.

Visualizar información de retención

Denominación tp.ret.	I...	BaseImpRet	ImpRetImp
RETENCION DE RENTA PRIMER INDICADOR	07	24.001.029	960.041
RETENCION IVA BIENES / SERVICIOS I	12	4.560.196	684.029
RETENCION ICA	02	24.001.029	48.002

ANALISIS RETENCIONES APLICADAS A LA FACTURA 142666

DESCRIPCION	VALOR GRAVADO	VALOR EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL	RETENCIONES			
				RTE FTE SERVICIOS	RTE IVA	RTE ICA	TOTAL DEDUCCIONES
FACTURA 142666	13.364.391	12.657.600	26.021.991	4%	15%	0,20%	
IVA (19%)	2.539.234	-	2.539.234				
VALOR TOTAL FACTURADO	15.903.625	12.657.600	28.561.225	1.040.880	380.885	52.043,98	1.473.809

La anterior situación se presenta por la inexistencia protocolizada de los mecanismos y criterios aplicables, para efectuar las retenciones respectivas, maximizando el riesgo de imposición de multas y sanciones por parte de los organismos competentes para la administración de los recursos instituidos en las normas.

La anterior situación se constituye en una **Observación administrativa.**

OBSERVACIÓN 17.: Descuentos por pronto pago y pagos extemporáneos

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se evidenció que la entidad no está haciendo uso de los descuentos por pronto pago, los cuales están acordados en la cláusula Novena, forma de pago, parágrafo primero cuando hace alusión a los descuentos así: pago hasta 30 días el 15%, hasta 60 días el 8% y 90 días el 5%. Y su plazo máximo a 120 días el 0%, a la factura 2323, cancelada con el CE 3200088628, se le aplicó el descuento por pronto pago del 5% la cual fue cancelada en un plazo de 90 días, autorizado en la cláusula novena forma de pago y parágrafo primero. Sin embargo, el Hospital no se ha acogido a ninguno de los descuentos propuestos en dicho artículo, dado que no se está aplicando ninguno de los

descuentos a que puede hacer uso. El Hospital General de Medellín al cierre de esta Auditoría, dejo de ahorrar $266.455.966

Al efectuar la validación de los pagos realizados y las facturas pendientes de pago números 2356, 2391, 2427, 2470, 2507, 2543 y FE1 del contrato 130C-2018 suscrito con Lavaozono S.A.S. se pudo comprobar que los diferentes pagos a estas facturas se realizaron por fuera de los términos pactados para aplicar el descuento por pronto pago, e igualmente las facturas FE42 y FE79, al día 6 de septiembre de 2019, se encontraban pendiente de pago con vencimientos que superan los términos para acceder a cualquiera de los descuentos acordados en la cláusula novena, formas de pago; parágrafo primero.

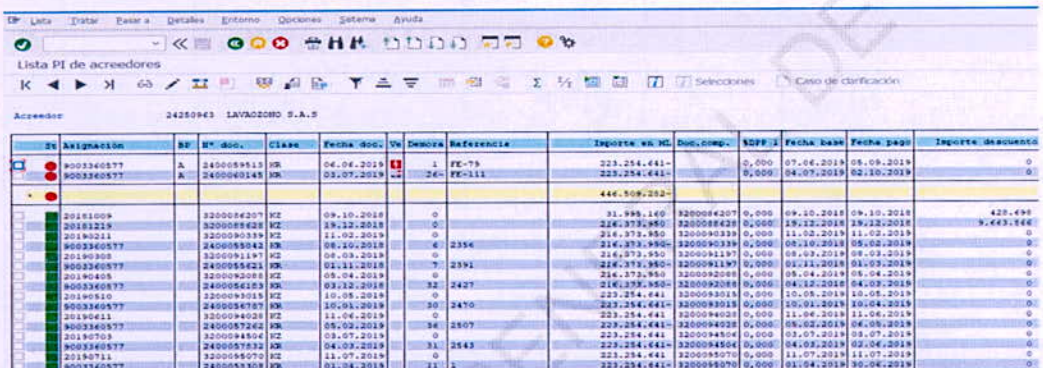

factura	Valor Factura	Fecha Radicación	Fecha de Pago	Dias para el Pago	DESCUENTO DEJADO DE GANAR		
					Plazo	%	Valor
2356	193,277,311	08/10/2018	11/02/2019	126	30	15%	28,991,597
2391	193,277,311	01/11/2018	08/03/2019	127	30	15%	28,991,597
2427	193,277,311	04/12/2018	05/04/2019	122	30	15%	28,991,597
2470	199,423,529	10/01/2019	10/05/2019	120	30	15%	29,913,529
2507	199,423,529	05/02/2019	11/06/2019	126	30	15%	29,913,529
2543	199,423,529	04/03/2019	03/07/2019	121	30	15%	29,913,529
FE1	199,423,529	01/04/2019	11/07/2019	101	30	15%	29,913,529
FE42	199,423,529	20/05/2019	06/09/2019	109	30	15%	29,913,529
FE79	199,423,529	07/06/2019	06/09/2019	91	30	15%	29,913,529
TOTAL DESCUENTO DEJADO DE GANAR							266,455,966

Así mismo se pudo evidenciar que, en diversos contratos de la vigencia 2018, se presentaron cambios permanentes en el plazo estipulado para el pago de las facturas, generando un presunto desequilibrio financiero a los contratistas y poniendo en riesgo al Hospital de recibir demandas por concepto de indemnizaciones con el fin de resarcir el daño económico originado, a su vez, generaría un detrimento patrimonial al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez. ESE, por no pagar las facturas en el plazo estipulado de acuerdo al clausulado de los contratos auditados para la vigencia 2018, a pesar de la Entidad disponer de recursos suficientes para cubrir las obligaciones contraídas con los contratistas, las cuales fueron recibidas a satisfacción por los supervisores. Esta situación se evidenció en los siguientes contratos de la muestra Seleccionada por el Equipo Auditor: Contratos 59C de 2018, 60C de 2018, 81C de 2018, 82C de 2018,

83C de 2018, 84C de 2018 y 85C de 2018 suscritos con FEDSALUD, 198C de 2018, PHILPIS COLOMBIANA S.A.S-PHILPS, 68C de 2018, COMFAMA, 153C de 2018, EQUITRONIC. S.A.S. 184C de 2018, G BARCO S. A, 15C de 2018 LAVOZONO. S.AS, 160C de 2018 SALAMANCA, Contrato 071C de 2018 – PHILIPS, circunstancia que ha sido reiterativa de vigencias fiscales anteriores.

Este hecho va en contravía del Manual Política de Pagos a Proveedores, Código: ES-PLI-GP001L20, Versión 01, vigente a partir del 21 de junio de 2018, y de lo referido en el Capítulo III Fase de Planeación, artículo 18 Fase de Planeación del Acuerdo 110 de 2014, que establece: *"La fase de planeación comprende, entre otras, las siguientes actividades: 2. Pliegos o términos de condiciones; literal 2.7"* y lo consagrado en el Capítulo VI, artículo 54 del mismo acuerdo que reza: *"Control, Supervisión, Interventoría y Coordinación de los Contratos. La Supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal, servir de herramienta para que las personas o servidores públicos que ejercen la función de Supervisión y/o Interventoría a los diferentes contratos y convenios que celebra la entidad, lo conozcan y lo apliquen para que así se realice una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto".*

La variación e incumplimiento de los plazos para el pago de las facturas de los proveedores se presenta debido a la no aplicación de los artículos primero al tercero de la Resolución No 89 G del 8 de febrero de 2019. "*por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos para la gestión de pagos"*

Lo establecido en el Manual Política de Pagos a Proveedores, Código: ES-PLI-GP001L20, Versión 01, vigente a partir del 21 de junio de 2018, y de lo referido en el Capítulo III Fase de Planeación, artículo 18 Fase de Planeación del Acuerdo 110 de 2014, que establece: *"La fase de planeación comprende, entre otras, las siguientes actividades: 2. Pliegos o términos de condiciones; literal 2.7"* y lo consagrado en el Capítulo VI, artículo 54 del mismo acuerdo que reza: *"Control, Supervisión, Interventoría y Coordinación de los Contratos. La Supervisión y/o interventoría de contratos tiene como objetivo principal, servir de herramienta para que las personas o servidores públicos que ejercen la función de Supervisión y/o Interventoría a los diferentes contratos y convenios que celebra la entidad, lo conozcan y lo apliquen para que así se realice una adecuada vigilancia y control de los mismos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto",* así como la no aplicación de los artículos primero al tercero de la Resolución No 89 G del 8 de

febrero de 2019. "*Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos para la gestión de pagos*", conlleva a que no se consiga la efectividad en la gestión contractual y el incumplimiento de los principios de la gestión fiscal de Eficiencia y Eficacia contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y lo establecido en la demás normativa vigentes aplicables al caso. Este hecho se tipifica como una **Observación Administrativa**

2.2.2. Gestión de Procesos

El equipo auditor evalúa el Factor Gestión del proceso desde el de Facturación del Hospital General de Medellín, en cuanto a cumplimento de metas e indicadores originando en análisis del mismo, con miras a establecer el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de sus actuaciones.

Variables:

- Eficacia en la gestión contractual con los aseguradores.
- Oportunidad en la presentación de la facturación.
- Eficiencia en el procedimiento de generación y presentación de la factura.
- Eficacia en el sistema de tarifas negociadas y aplicadas.
- Evaluación de resultado de Indicadores de desempeño del proceso.
- Eficacia de la administración de riesgos del proceso.

Consecuente con lo anterior, se procede a efectuar la evaluación de este proceso esencial dentro de la Entidad y en desarrollo de estas actividades se procede a determinar la existencia de procesos, procedimientos, indicadores y matriz de riesgos que garanticen su aplicación y en consecuencia la mitigación del riesgo.

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo un puntaje de **89,5** una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Cuadro 9 Calificación factor Proceso de Adquisición de bienes y servicios

Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia en la gestíon contractual con los aseguradores	93.25	0.20	18.7
Oportunidad en la presentacion de la facturación	97	0.20	19.4
Eficiencia en el procedimiento de generación y presentación de la factura	80	0.20	16.0
Eficacia en el sistema de tarifas negociadas y aplicadas.	92	0.20	18.4
Evaluación de resultado de Indicadores de desempeño del proceso.	90	0.10	9.0
Eficacia de la administración de riesgos del proceso	80	0.10	8.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN PROCESO		1.00	**89.5**

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50

Eficiente

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Cuadro 10 Matriz de Riesgos Proceso Gestión de Facturación

Proceso	Nombre del riesgo	Evaluación riesgo inherente	Controles
Gestión de facturación	Incorrecta admisión del usuario en SAP	Zona riesgo alta	Seguimiento y evaluación al entrenamiento en el puesto de trabajo.
Gestión facturación	Incorrecta identificación del pagador (Admisiones)	Zona riesgo Alta	Validaciones desde el sistema SAP alertas.
			Pre auditorías a la Admisión de pacientes.
Gestión facturación	Incorrecta operación de los aplicativos para la facturación del sistema SAP	Zona riesgo moderada	Verificación inteligente de seguros de las prestaciones.
			Preauditorias de facturación.
Gestión facturación	Incumplimiento normativo vigente aplicable.	Zona riesgo alta	Preauditoría de facturación ON LINE.
	Incumplimiento de los requisititos de ley en los documentos que soportan la factura.		Seguimiento y evaluación al entrenamiento en el puesto de trabajo.
Gestión facturación	Inoportuna parametrización en el sistema de los términos de los contratos	Zona riesgo alta	Seguimiento a la contratación vigente y su notificación a las diferentes áreas de facturación para las respectivas acciones
Gestión facturación	Interrupción del sistema de información SAP	Zona riesgo moderada	Verificación de plan de contingencia (simulacro).

Fuente. Manual de procesos y procedimientos de facturación del Hospital General de Medellín

Acciones para mitigar el primer riesgo.

Incorrecta admisión del usuario en SAP:

La entidad hace seguimiento a la matriz de riesgo una vez al año de marzo a marzo.

El HGM ha realizado capacitaciones referentes a la importancia de indagar y solicitar al paciente toda la información necesaria para realizar una correcta admisión, estas se han realizado en algunas oportunidades con el personal de sistemas quienes han mostrado paso a paso el aplicativo SAP identificando los campos importantes y obligatorios.

Aleatoriamente se han tomado prestaciones con el objetivo de verificar la identificación de los pacientes en SAP Vs Documento escaneado en EURODOC. En los casos de Recién Nacidos. y con el objetivo de contar con documentos de identificación ciertos, se cuenta con la presencia de personal de las Notarías 3 y 6 de Medellín, para poder hacer el registro civil de estos Recién Nacidos y tramitar las afiliaciones, así se garantiza una correcta admisión de esta población cuando requieren atención al nacer.

Acciones para mitigar el segundo riesgo.

Incorrecta identificación del pagador (Admisiones):

E HGM está utilizando la herramienta Eurodoc para la digitalización y conservación de ciertas piezas procesales.

Se ha implementado una plataforma de afiliación transaccional (SAT) se ha logrado la identificación y afiliación en línea de los usuarios los cuales llegan sin ninguna entidad responsable de pago, se solicitó al área de arquitectura la adecuación de una oficina específica para el área de afiliaciones con el fin de consolidar esta función la cual nos impacta como institución en la correcta identificación de pagador. A partir del 1 de junio esta plataforma será la única que por norma se usará como válida para reporte de bases de datos.

Se continúa con la verificación permanente de aquellos usuarios que recurren al área de Urgencias y que no cuentan con claridad sobre su afiliación, quienes se verifican las bases de datos conectadas al Sistema de Seguridad Social, tales como ADRES, RUAF, Mi seguridad social (anteriormente SAT), entre otras. Una vez obtenida esta primera información se establece contacto telefónico con el asegurador para verificar la afiliación. Si se encuentra la posibilidad de efectuar movilidad del paciente (Contributivo a Subsidiado), se hace el trámite debido, tendiente a lograr su aseguramiento. Todas estas consultas y verificaciones quedan registradas en EURODOC y en la Hoja de Ruta administrativa:

Acciones para mitigar el tercer riesgo.

Incorrecta operación de los aplicativos para la facturación del sistema SAP

Con el área de sistemas se ha venido trabajando en la información oportuna en cada despliegue de los cambios relacionados con SAP donde el área de facturación está aportando un usuario para pruebas cuando se requiera.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Se realizó segregación de funciones donde el área de facturación ya no es quien carga tarifas en SAP, esta función queda a cargo de otra área quedando solo en el área de facturación solo lo referente a maestro de prestaciones.

Esta como función de los auxiliares administrativos de piso la verificación inteligente de seguros, quienes están siendo monitorizados por el sistema, cuando se evidencia que algún piso no lo está realizando se le llama y retroalimenta informándole que es una función obligatoria.

Se creó una carpeta de contratos la cual es responsabilidad de la Subgerencia Administrativa la actualización de los contratos vigentes, la cual es consultada por el personal con el fin de conocer cuáles son las tarifas pactadas.

Se vienen dando trámite permanente a la verificación inteligente de las cuentas, de forma que los auxiliares administrativos de piso ayuden en el cargue de las prestaciones previo a la facturación, de acuerdo a las ordenes médicas y a la prestación efectiva de los servicios.

Se sigue dando espacio a los técnicos de sistemas en la reunión de despliegue del área de facturación, para que retroalimenten aquellos aspectos que deben ser conocidos por parte de los funcionarios que operativamente manejan SAP, adicionalmente se reportan aquellos incidentes que se generan con el objetivo de reportarlos y darles solución.

Acciones para mitigar el cuarto riesgo.

Incumplimiento normativo vigente aplicable. Incumplimiento de los requisititos de ley en los documentos que soportan la factura:

La EPS Savia Salud implemento una plataforma WEB SERVICE la cual genera en línea las autorizaciones solicitadas desde que el paciente ingresa al servicio de urgencias, lo que ha disminuido la inoportunidad y la falta de ordenes por parte de esta institución la cual representa un 70% de muestra facturación.

Con las nuevas contrataciones a Manual tarifario ISS se realizó capacitación al personal de facturación, donde se tocó capitulo por capitulo y se puntualizó en cada una de las dudas del personal, así mismo se tomó el manual tarifario SOAT el cual si es de mayor conocimiento para el personal.

Desde la Dirección Financiera, se viene buscando quien brinde un Programa de Formación en temas referentes a Seguridad Social, Servicios de Salud, Facturación y Normatividad aplicable, para que sea brindado a los funcionarios del área de facturación, admisiones y autorizaciones.

Acciones para mitigar el quinto riesgo.

Inoportuna parametrización en el sistema de los términos de los contratos:

Por medio de memorando enviado por la gerencia se dio la Directriz de no parametrizar contrato alguno sin la correspondiente firma, acta de inicio o acuerdo firmado, con el fin de evitar parametrizaciones sin tener respaldo contractual.

Con la Subgerencia Administrativa y Financiera, la Dirección Financiera y el Área de Contratación se ha centrado en contacto, con el objetivo de obtener información referente a procesos contractuales que se encuentran en curso y el trámite que estos tienen, para así obtener información referente a tarifas y aspectos claves de contrato, y con base en estos entrar a hacer los ajustes requeridos en el aplicativo SAP y evitar subfacturación o cobros de aspectos no contratados.

Acciones para mitigar el sexto riesgo.

Interrupción del sistema de información SAP:

En el mes de febrero se presentó una interrupción de la plataforma SAP, donde se dieron instrucciones a cada una de las áreas en el plan a seguir dando respuesta a esta situación, con esta interrupción no hubo afectación importante.

Durante el lapso de evaluación no hubo interrupciones en el SAP que afectaran el desarrollo de las funciones del área.

Del análisis realizado a este proceso en las acciones realizadas por la entidad la calificación del riesgo según su control es de 72,8

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Cuadro 11 Proceso Facturación.

HGM	INSTRUCTIVO FACTURACIÓN COLECTIVA ASEGURADORAS	GESTIÓN FINANCIERA GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN	CÓDIGO:AP-GFI-FA006I01 VERSIÓN: 00 PÁGINA: 4 DE 27

CONTENIDO. (Descripción del procedimiento).

CICLO DEL PROCESO

PROCESO	CÓDIGO PROCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
GESTION DE LA FACTURACIÓN	AP-GFI-FA	Recepción y alistamiento de facturas.	AP-GFI-FA001
		Generación de soportes clínicos para la facturación. Elaboración de facturas colectivas. Generación de RIPS Entrega de Facturación para envío.	AP-GFI-FA002
		Radicación de la Facturación	AP-GFI-FA003
			AP-GFI-FA004
			AP-GFI-FA005
			AP-GFI-FA006

✓ Indicadores

El proceso de facturación incorpora un tablero de indicadores que permiten efectuar un seguimiento a las metas que en esta materia fije el Hospital General de Medellín El modelo de tablero de indicadores se presenta a continuación:

Cuadro 12 Indicadores de Desempeño

INDICADORES DE DESEMPEÑO NOMBRE DEL INDICADOR
Proporción de facturación por servicios prestados radicada con oportunidad ante las EAPB
Proporción del monto pendiente por facturar, en relación con el monto total de servicios durante el período. Causales y tipificación de la facturación pendiente.
Proporción de episodios facturados sobre episodios generados.
Proporción de cierre de episodios por mes.
Proporción de facturación anulada por mes sobre facturación del mes.
Distribución de radicación total por aseguradora (en porcentaje) y pendiente por radicar, tipo causa y empresa.
Proporción del monto de facturación limpia radicada sin glosa.
Proporción de cumplimiento meta de facturación esperada por mes.
Participación de las 10 primeras empresas sobre facturación total.
No. De prestaciones pendientes por liberar y/o Cargados manualmente.
Proporción de facturación a particulares, tipificado por causa.

Fuente: Indicadores del Hospital

ISO 9001 Icontec
SC455 - 1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Complementario al análisis de este factor, el grupo de auditoria incorporó en este informe, el resultado del seguimiento de los indicadores de facturación dentro del factor cumplimiento de objetivos estratégicos, en donde se efectúa un diagnóstico y análisis de los resultados a diciembre 31 de 2018.

- ✓ **Roles y Responsabilidades**

El proceso de facturación define y evidencia la asignación de las áreas o grupos responsables de cada actividad, así mismo define el rol y denominación del cargo del responsable de ejecutarlo y además detalla cada una de las responsabilidades en las actividades a desarrollar en el paso a paso.

Se pudo comprobar además que el proceso está acompañado de sus respectivas políticas, procedimientos y en especial documentos que soportan todos sus riesgos debidamente identificados en donde se describe, se detalla y se enuncia la causa del riesgo y el impacto que esta pueda conllevar dentro de la organización.

- ✓ **Proceso de facturación**

Al revisar el proceso de facturación se encontró que la caracterización se encuentra desactualizada, dado que Cuenta con 11 indicadores cuando realmente el proceso de facturación contiene 7 indicadores.

- ✓ **Resultados de los indicadores del año 2018.**

El Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE le hizo seguimiento mes a mes, pero para este informe se tomó valor compilado en el año 2018.

Indicador 1

Valor Facturación radicada en el año	$ 197.512.856.897
Valor de la Facturación generada en el año	$ 207.915.603.334

Cumplimiento de la meta anual 97%

Valor de facturación pendiente por generar	$ 7.671.679.296
Valor de la Facturación generada en el mes	$ 207.915.603.334

Cumplimiento de la meta anual 3,7%

Número de episodios anulados
Número de episodios generados

La entidad no presento a la contraloría su seguimiento.

Número de episodios generados	$ 6.771.637.394
Valor facturado por prestación de servicios en el período	$ 214.149.654.018

Cumplimiento de la meta anual 3,2%

Valor de las facturas devueltas	$ 667.346.131
Valor facturado por prestación de servicios en el período	$ 214.149.654.18

Cumplimiento de la meta anual 0,3%

Valor de la facturación generada	$ 214.149.654.018
Valor de la meta esperada	$ 232.386.000.000

Cumplimiento de la meta anual 92,2%

El valor facturado por la entidad en el año 2018 fue de un 92% de la esperada, esto se debe al re direccionamiento de pacientes, que según triage clínico corresponden a otro nivel de complejidad, estos pacientes salieron de la institución con su respectiva cita médica asignada para otras instituciones de menor nivel.

En el mes de noviembre el resultado es 29,84% y en diciembre 19,39 %, aunque se evidencia que el resultado se acerca a la meta, no podemos hablar de mejoras en eficiencia, debido a que la glosa ingresada de primera vez ha disminuido en vista de no existir glosas de AMBUQ, secundario al no logro de radicación de facturas en lo corrido del año 2018 por incompatibilidades con la plataforma de Registros Individuales de Prestación de Servicios –RIPS-, entre el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE y la EPS Asociación Mutual de Barrios Unidos de Quibdó-AMBUQ- pendiente de solución, y con SAVIA SALUD para el mes de noviembre aumenta el número de devoluciones enviadas. Por lo cual el indicador está por encima de la meta.

El cumplimiento para el año 2018 fue del 80,9% para un resultado acumulado de 18,54%.

Realizar cierre mensual del proceso de facturación al 95% de las facturas.

De un total de $215.594.449.524 que se debería tener facturado al 31 de diciembre de 2018, se tiene un valor de 214.149.654.018 facturados lo que significa que se ha cerrado oportunamente un 99% de la facturación.

Radicar oportunamente el 95% la facturación.

Se logró radicar oportunamente el 97% de las facturas. Los valores pendientes por radicar se deben a cierre de año por lo que las entidades dejan de recibir facturas para sus cierres contables normalizándose la entrega la 2 semana del mes de enero.

Realización de 200 conciliaciones con las empresas deudoras (33,3% por bimestre).

Se gestionaron compras de cartera significativas con las siguientes entidades: Savia Salud y Coomeva; y giro directo con las diferentes entidades.

En el mes de diciembre se programaron mesas de trabajo para darle cumplimiento a la Circular 030, se cumple la meta en conciliación con las diferentes EAPB.

Se realizó supervisión a los contratos de empresas encargadas de realizar la gestión del cobro jurídico. Se puede concluir que de acuerdo a la gestión de cobro y a los compromisos de pago éstos se cumplen en un 90%, se revisó casos puntuales en donde no hay cumplimiento de acuerdos establecidos entre las partes.

Los días de rotación de cartera en total 462 y sin liquidadas 409. Es importante resaltar que los días de rotación disminuyen toda vez que en el mes de diciembre se presenta un buen comportamiento en recaudo efectivo.

2.2.3. Revisión de la Cuenta

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **80,6**, para una calificación **Eficiente**, resultante de evaluar solo la variable de calidad:

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Cuadro 13 Calificación factor rendición de la cuenta

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Calidad (veracidad)	80.6	1.00	80.6
CUMPLIMIENTO REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**80.6**

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50

Eficiente

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Al validar la calidad de la rendición de la cuenta presentada por el Hospital General de Medellín, el equipo auditor pudo identificar las siguientes debilidades con respecto a lo rendido:

El informe de Gestión ambiental no se rindió en el formato F-CF-RC-010 exigido por la Resolución de la Contraloría General de Medellín.

El reporte de las Fiducias no se diligenció en el formato F-CF-RC-013 exigido por la Resolución 170 de 2017.

Para la rendición Vigencias futuras no se utilizó el formato F-CF-RC-014 exigido por la Resolución 170 de 2017.

El plan de Mejoramiento no presenta los soportes completos de las acciones de mejora

El equipo auditor evidenció con respecto al módulo de Contratación: que en el Secop se publicó el contrato 165C de 2018- Servimos CTA, contiene un documento como soporte denominado modificación No.2 el cual corresponde al contrato 165C de 2016 –UNE, además se evidenció la rendición de varios contratos repetidos, que solo se diferencia con la letra C al final, significando que son de contratación.

El Equipo auditor realizó una solicitud de contratos con el listado generado con la información cargada por el Hospital General a la plataforma de Gestión Transparente, situación que evidencia la duplicidad en el cargue de la misma y, que la Contraloría ha venido advirtiendo sistemáticamente en los últimos informes de auditoría y que se repite para la actual vigencia, afectando de manera reiterada la calidad en el reporte de información regulado por este organismo de control, aspecto que como en este caso, puede interferir en el ejercicio de control como consecuencia de incertidumbre en la calidad de la información rendida.

En el módulo de Anexos Adicionales se encuentran soportes a saber: Acta de informe de gestión al concluir un período o retiro del cargo (según Ley 951 de 2005).

No se rindió el acta correcta, la que cargaron en el sistema corresponde a la del contrato 2018-001 -GH cuyo objeto es auxiliar de enfermería.

La Autoevaluación del Sistema de Control Interno de acuerdo a los parámetros de la Función Pública se calificó con 72, calificación que fue suministrada por la oficina de Control Interno del Hospital General de Medellín.

El Informe de gestión de cartera por edades rendida al equipo Auditor fue realizado manualmente, la cual presenta problemas con la veracidad de la información.

El Informe de seguimiento al plan de mejoramiento único se califica 0 porque no se rindió en el formato correcto, así como las acciones de mejora de los hallazgos pendientes como plan único de mejoramiento, incumpliendo la resolución 170 solo rindieron las acciones de mejora de Auditoria regular de 2017, dejando por fuera el seguimiento de los hallazgos que habían pendientes de 2014, 2015 y 2016 y el componente financiero de 2017, y las acciones de mejora de las auditorias especiales de 2017.

El plan de mejoramiento del componente financiero vigencia 2017 se rindió, pero se debió ajustar porque las acciones de mejora iniciales no apuntaban al resolver el problema de raíz.

El Plan de mejoramiento no se presenta en el plan Único, lo hace extemporáneamente, e incompleto. Al momento de revisar los soportes se tiene que esperar porque los responsables del proceso no han realizado el seguimiento en el momento adecuado, lo hace cuando la Contraloría los solicita.

Con respecto a la rendición dl módulo de presupuesto, este no se rindió a 10 dígitos, ni tampoco con todos los ítems que establece la Resolución, faltó crédito y contra crédito de los traslados, faltó también ítem de obligaciones, no se rindieron todos los actos administrativos respetivos.

Se evidenció que existen registros de traslados en algunos rubros que difieren con el valor autorizado en la resolución. Además, se realizaron registros de traslados que carecen de autorización de acto administrativo que los valide.

OBSERVACIÓN 18: Inconsistencias y deficiencias en la rendición de la cuenta.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se estableció la existencia de múltiples falencias en la rendición de la cuenta cargada por la entidad al software gestión transparente con ocasión de la gestión contractual de la vigencia 2018. Tales deficiencias se detallan a continuación.

TIPO DE REGISTRO	CÓDIGO CONTRATO	FECHA EVENTO	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	TIPOLOGÍA	VALOR CDP	OBSERVACIONES
Orden por Factura	4500031520	4/07/2018	811042584-1	COMEDICA S.A	Productos de oncologia	25/06/2018	789.314.894	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	107.970	Lo rendido a Gestión Transperente se reportó como $789.314.894, pero la orden de compra es por $107.970.
Orden por Factura	4500030104	23/02/2018	17068260	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Productos farmaceuticos	16/02/2018	618.275.561	Suministro	6.182.755	Lo rendido a Gestión Transperente se reportó como $618.275.561, pero la orden de compra es por $6.182.755.
Orden por Factura	4900001548	3/01/2019	800244270-1	INDUSTRIA METALICA LOS PINOS S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	11/12/2018	306.971.630	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	306.971.630	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4900001550	20/12/2018	860044349-4	G. BARCO S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	13/12/2018	299.652.368	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	299.652.368	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas. No está cargado en SECOP
Orden por Factura	4500033552	4/01/2019	900580962-2	SOLINSA G.C. S.A.S	Productos farmaceuticos	18/12/2018	202.555.546	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	202.555.546	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4500033588	26/12/2018	890300292-0	LABORATORIOS BAXTER	Productos farmaceuticos	21/12/2018	198.703.288	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	198.703.288	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4900001549	3/01/2019	900242837-0	MANTING S.A.S	Dotacion equipos medicos y cientificos	11/12/2018	170.678.203	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	170.678.203	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4900001547	2/01/2019	811001723-3	ARROW MEDICAL S.A.S	Dotacion equipos medicos y cientificos	6/12/2018	148.750.000	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	148.750.000	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4900001552	3/01/2019	900331794-4	NETUX S.A.S.	Dotacion equipos medicos y cientificos	17/12/2018	146.335.252	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	146.335.252	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4500031989	6/08/2018	860039561-1	PFIZER S.A.S	Productos farmacéuticos	1/08/2018	121.500.000	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	121.500.000	Lo rendido a Gestión Transperente se reportó como $121.500.000, pero la orden de compra es por $12.150.000
Orden por Factura	4900001556	3/01/2019	811030191-9	EQUITRONIC S.A	Dotacion equipos medicos y cientificos	18/12/2018	118.976.200	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	118.976.200	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4500031987	6/08/2018	860039561-1	PFIZER S.A.S	Productos farmaceuticos	1/08/2018	117.200.000	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	117.200.000	Lo rendido a Gestión Transperente se reportó como $117.200.000, pero la orden de compra es por $11.720.000
Orden por Factura	4900001561	4/01/2019	800244270-1	INDUSTRIA METALICA LOS PINOS S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	27/12/2018	112.877.843	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	112.877.843	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas. No está cargado en SECOP
Orden por Factura	4900001546	13/12/2018	811030191-9	EQUITRONIC S.A	Dotacion equipos medicos y cientificos	6/12/2018	99.900.500	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	99.900.500	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4500033337	14/01/2019	890331949-3	COBO MEDICAL S.A.S.	Productos farmaceuticos	30/11/2018	92.974.500	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	92.974.500	Lo rendido a Gestión Transperente se reportó como $92.974.500, pero la orden de compra es por $95.850.000. El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4500033524	4/01/2019	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	Productos farmaceuticos	14/12/2018	89.254.990	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	89.254.990	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4950009455	3/01/2019	860350543-9	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	6/12/2018	89.250.000	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	89.250.000	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4900001536	4/10/2018	890936529-0	DOMETAL S.A. - IND Y DOTAC METALICA	Dotacion equipos medicos y cientificos	1/10/2018	76.755.000	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	76.755.000	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4950009304	21/02/2018	860005396-4	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S. - PHILIPS S.A.S	Reparacion y mantenimiento	13/02/2018	58.119.600	Suministro	58.119.600	No está cargado en SECOP. El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Contrato	1005255-27-2018	3/05/2018	860002400-2	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	Poliza de Responsabilidada Civil	30/04/2018	54.907.200	Seguros	54.907.200	El número de contrato no guarda consistencia con las secuencias usadas en la institución. No se encuentra cargado al SECOP. El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	7000009319	20/09/2018	900331794-4	NETUX S.A.S.	Dotacion equipos medicos y cientificos	12/09/2018	51.060.000	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	51.060.000	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4900001531	25/07/2018	860072122-9	G & G SUCESORES LTDA	Dotacion equipos medicos y cientificos	19/07/2018	49.994.280	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	49.994.280	Lo que se cargó al SECOP fue solo la disponibilidad presupuestal. El monto de esta orden de compra según la disponibilidad, supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas.
Orden por Factura	4500029671	24/07/2018	860013704-3	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.	Productos farmaceuticos	1/01/2018	43.220.727	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	43.220.727	No está cargado en SECOP. El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Orden por Factura	4900001532	25/07/2018	860072122-9	G & G SUCESORES LTDA	Dotacion equipos medicos y cientificos	19/07/2018	39.999.946	Cuantia inferior o igual a cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes.	39.999.946	El monto de esta orden de compra supera los 50 SMLMV, por lo cual se debió adelantar proceso con formalidades plenas
Contrato	70C-2018	22/05/2018	805011262-0	RTS S.A.S.	Servicios de salud para la atención de pacientes con patologia renal urgente...	21/05/2018	200.000.000	Prestación de Servicios Profesionales, o para el desarrollo directo de actividades cientificas	200.000.000	Tiene informes de supervisión cargados al SECOP que son del contrato 60C de 2018

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

TIPO DE REGISTRO	CÓDIGO CONTRATO	FECHA EVENTO	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	TIPOLOGÍA	VALOR COP	OBSERVACIONES
Contrato	165C-2018	21/11/2018	900175437-0	SERVIMOS CTA	Servicios especializados para atender el proceso y subprocesos de aseo, limpieza y desinfección...	16/11/2018	387.601.895	Cuantía inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	387.601.895	Modificación contractual cargada al SECOP no es del contrato 165C de 2018, Si no del 165C de 2016
Contrato	2018492GH	28/05/2018	1035304741	DIANA MARCELA GIL CELADA	Prestar servicios como auxiliar administrativa en el area de facturación	21/05/2018	0	Contratos de adscripción que son los que celebre el Hospital para la prestación de servicios	7.186.661	Valor del contrato cargado a Gestión transparente fue de cero (0) pesos
Contrato	2018-512GH	13/07/2018	43822622	YULY MARIANA YEPES RESTREPO	Auxiliar de enfermeria	3/07/2018	0	Contratos de adscripción que son los que celebre el Hospital para la prestación de servicios	20.000.000	Valor del contrato cargado a Gestión transparente fue de cero (0) pesos
Contrato	2018-490GH	24/05/2018	71683233	JHON JAIRO GONZALEZ BUSTAMANTE	Prestar servicios de camillero	16/05/2018	0	Contratos de adscripción que son los que celebre el Hospital para la prestación de servicios	5.000.000	Valor del contrato cargado a Gestión transparente fue de cero (0) pesos
Contrato	2018-488gh	17/05/2018	71759673	HUGO DAVID FALCON PRASCA	Abogado	8/05/2018	0	Contratos de adscripción que son los que celebre el Hospital para la prestación de servicios	19.429.000	Valor del contrato cargado a Gestión transparente fue de cero (0) pesos
Orden por Factura / Orden de Servicios	7000009189	1/08/2018	860002693-3	3 M DE COLOMBIA S.A.	Reparacion y mantenimiento	30/07/2018	1	Cuantía inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1	Valor del contrato cargado a Gestión transparente fue de cero (1) peso
Orden por Factura / Orden de Servicios	7000009116	19/07/2018	860002693-3	3 M DE COLOMBIA S.A.	Reparacion y mantenimiento	11/07/2018	2	Cuantía inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	2	Valor del contrato cargado a Gestión transparente fue de cero (2) pesos
Contrato	2018-2018GH	16/02/2018	80816023	DANIEL CRUZ GAITAN	Médico Especialista Internista	1/01/2018	120.962.400	Prestación De Servicios	120.962.400	Este contrato se carga en gestión transperente con un número que no existe. Por las características y coincidencias, se determina que está duplicado con el contrato número 2018-218GH, pero no fue eliminado en su momento, por lo que communió doblemente recursos presupuestales. En la rendición se observa que para ambos, faltaron variables por diligenciar (V). No está cargado al SECOP
Contrato	2018-2016GH	15/02/2018	26037550	NORA PEDAD ARGUMEDO BERTEL	Enfermera	9/01/2018	25.000.000	Prestación De Servicios	25.000.000	El contrato fue cargado con el número 2018-2016GH, código que compe el consecutivo institucional y que por tanto, no corresponde a la realidad. Verificado con la entidad, se determina que el consecutivo registrado no existe y que se trata de un error
Contrato	2018-006GH	1/01/2018	1152683435	SINDY TATIANA BERMUDEZ LOPEZ	Auxiliar de enfermeria	1/01/2018	23.000.000	Obra Publica	23.000.000	Se cargan a gestión transparente con "tipologia" de "Obra pública", pese a que se trata de contratos de prestación de servicios
Contrato	2018-152GH	1/01/2018	4151877	HELBER GONZALO LOPEZ PATIO	Médico Especialista Internista	1/01/2018	36.388.000	Obra Publica	36.388.000	Se cargan a gestión transparente con "tipologia" de "Obra pública", pese a que se trata de contratos de prestación de servicios

Adicionalmente, conforme a la base datos procesada desde Gestión Transparente, aplicativo donde es cargada la contratación de la entidad, se detectaron 42 casos en los que, basados en la similitud de la información, se concluye que se trata del mismo contrato cada vez, solo que se cargó como orden de servicios y también como contrato.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Con sec.	Fecha registro	Fecha suscrip.	Tipo registro	Contrato	Nit proveedor	Nombre proveedor	Objeto	Plazo	Valor
1	2/01/2019	27/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042637	830005771-4	SURGIPLAST LTDA	Material medico quirurgico	3	184.450
	3/01/2019	27/12/2018	Contrato	226C-2018	830005771-4	SURGIPLAST LTDA	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	363	184.450
2	4/01/2019	28/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042644	800121151-5	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS CTP MEDICA S.A.	Material medico quirurgico	3	196.572
	3/01/2019	27/12/2018	Contrato	220C-2018	800121151-5	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS CTP MEDICA S.A.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos	363	196.572
3	2/01/2019	27/12/2018	Contrato	199C-2018	900170805-5	MEDICAL CARE WELL LTDA	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	363	681.621
	2/01/2019	27/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042640	900170805-5	MEDICAL CARE WELL LTDA	Material medico quirurgico	3	681.621
4	8/01/2019	31/12/2018	Contrato	202C-2018	811017673-3	TECNOSTENT S.A	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	360	740.000
	4/01/2019	31/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042649	811017673-3	TECNOSTENT S.A	Material medico quirurgico	3	740.000
5	3/01/2019	27/12/2018	Contrato	222C-2018	830146016-6	M & M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	363	848.500
	2/01/2019	27/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042638	830146016-6	M & M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.	Material medico quirurgico	3	848.500
6	31/12/2018	26/12/2018	Contrato	201C-2018	900539662-5	SHERLEG LABORATORIES S.A.S	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	365	934.750
	27/12/2018	26/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042621	900539662-5	SHERLEG LABORATORIES S.A.S	Material medico quirurgico	3	934.750
7	2/01/2019	27/12/2018	Contrato	217C-2018	811028725-5	DISTRIMEDICAL S.A.S.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	363	944.265
	2/01/2019	27/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042635	811028725-5	DISTRIMEDICAL S.A.S.	Material medico quirurgico	3	944.265
8	3/01/2019	27/12/2018	Contrato	207C-2018	800088519-0	JOMEDICAL S.A.S.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos	363	1.309.000
	2/01/2019	27/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042636	800088519-0	JOMEDICAL S.A.S.	Material medico quirurgico	3	1.309.000
9	4/01/2019	28/12/2018	Contrato	221C-2018	804016084-5	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	362	1.348.927
	2/01/2019	28/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042646	804016084-5	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.	Material medico quirurgico	3	1.348.927
10	27/12/2018	26/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042622	900240177-9	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	Material medico quirurgico	3	1.440.168
	31/12/2018	26/12/2018	Contrato	218c-2018	900240177-9	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	364	1.440.168

Con sec.	Fecha registro	Fecha suscrip.	Tipo registro	Contrato	Nit proveedor	Nombre proveedor	Objeto	Plazo	Valor
11	27/12/2018	20/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042560	811030191-9	EQUITRONIC S.A.	Material medico quirurgico	3	1.473.166
	29/12/2018	20/12/2018	Contrato	212C-2018	811030191-9	EQUITRONIC S.A.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	369	1.473.166
12	2/01/2019	28/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042645	890331949-3	COBO MEDICAL S.A.S.	Material medico quirurgico	3	1.704.080
	8/01/2019	28/12/2018	Contrato	208C-2018	890331949-3	COBO MEDICAL S.A.S.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	262	1.704.080
13	27/12/2018	26/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042620	830512205-1	SPECIAL PRODUCTS SURGERY LTDA	Material medico quirurgico	3	2.052.015
	2/01/2019	26/12/2018	Contrato	225c-2018	830512205-1	SPECIAL PRODUCTS SURGERY LTDA	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	364	2.052.015
14	18/12/2018	14/12/2018	Contrato	180C-2018	830072817-1	Blau Farmaceutica Colombia S.A.S	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	376	2.419.900
	20/12/2018	14/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033516	830072817-1	Blau Farmaceutica Colombia S.A.S	Productos farmaceuticos	3	2.419.900
15	2/01/2019	27/12/2018	Contrato	205C-2018	860502682-8	INVERSIONES DRILLTEX	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	363	2.441.880
	2/01/2019	27/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042634	860502682-8	INVERSIONES DRILLTEX	Material medico quirurgico	3	2.441.880
16	26/12/2018	19/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042554	800158193-4	ABA CIENTIFICA S.A.	Material medico quirurgico	3	2.534.102
	27/12/2018	19/12/2018	Contrato	210C-2018	800158193-4	ABA CIENTIFICA S.A.	SUMINSITROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS	363	2.534.102
17	27/12/2018	21/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042607	890101815-9	JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	Material medico quirurgico	3	3.594.064
	29/12/2018	21/12/2018	Contrato	215C-2018	890101815-9	JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	Suministro de los Dispositivos Medicos, descritos en el parágrafo primero de la presente cláusula en adelante los insumos o productos	362	3.594.064
18	29/12/2018	26/12/2018	Contrato	203C-2018	830051740-1	PROTEX	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de Dispositivos médicos.	364	4.813.721
	2/01/2019	27/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042632	830051740-1	PROTEX	Material medico quirurgico	3	4.813.721
19	8/01/2019	26/12/2018	Contrato	178C-2018	51739111	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS - RAMEDICAS	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	264	5.466.490
	27/12/2018	26/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033607	51739111	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS - RAMEDICAS	Productos farmaceuticos	3	5.466.490
20	31/12/2018	26/12/2018	Contrato	214C-2018	811019499-7	RP MEDICAS S. A.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al Suministro de Dispositivos Médicos.	364	5.748.890
	28/12/2018	26/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042625	811019499-7	RP MEDICAS S. A.	Material medico quirurgico	3	5.748.890

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Con sec	Fecha registro	Fecha suscrip.	Tipo registro	Contrato	Nit proveedor	Nombre proveedor	Objeto	Plazo	Valor
21	28/12/2018	26/12/2018	Factura / Orden de Servicios	7100042626	800077635-1	L.M. INSTRUMENTS S.A.	Material medico quirurgico	3	7.999.436
	31/12/2018	26/12/2018	Contrato	200C-2018	800077635-1	L.M. INSTRUMENTS S.A.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de dispositivos médicos.	364	7.999.436
22	2/01/2019	28/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033615	860531602-2	LABORATORIOS LEGRAND SA	Productos farmaceuticos	3	8.457.250
	4/01/2019	28/12/2018	Contrato	172C-2018	860531602-2	LABORATORIOS LEGRAND SA	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	362	8.457.333
23	2/01/2019	28/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033612	891409291-7	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	Productos farmaceuticos	3	13.832.110
	4/01/2019	28/12/2018	Contrato	176C-2018	891409291-7	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	262	13.832.110
24	27/12/2018	20/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033584	860001942-8	BAYER S. A.	Productos farmaceuticos	3	34.881.606
	29/12/2018	20/12/2018	Contrato	173C-2018	860001942-8	BAYER S. A.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	369	34.881.606
25	28/12/2018	20/12/2018	Contrato	191C-2018	900580962-2	SOLINSA G.C. S.A.S	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	370	35.696.358
	27/12/2018	20/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033587	900580962-2	SOLINSA G.C. S.A.S	Productos de oncologia	3	35.696.358
26	23/12/2018	19/12/2018	Contrato	174C-2018	890203194-1	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	371	38.406.000
	21/12/2018	19/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033567	890203194-1	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.	Productos farmaceuticos	3	38.406.000
27	29/06/2018	19/06/2018	Factura / Orden de Servicios	4950009378	800204547-5	INTELNET MEDICA LTDA	Reparacion y mantenimiento	3	38.972.970
	21/06/2018	19/06/2018	Contrato	66C-2018	800204547-5	INTELNET MEDICA LTDA	EL VENDEDOR, vende, cede y transfiere a EL COMPRADOR, un (1) EMB (CPU) final Assembly para el ecógrafo IU22 XMATRIX de marca PHILIPS.	30	38.972.970
28	22/07/2018	19/07/2018	Contrato	99C-2018	860072122-9	G & G SUCESORES LTDA	EL VENDEDOR vende, cede y transfiere a EL COMPRADOR, un (1) Refrigerador de alta gama con puerta de vidrio marca THERMO REVCO	161	39.999.946
	25/07/2018	19/07/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001532	860072122-9	G & G SUCESORES LTDA	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	39.999.946
29	25/07/2018	19/07/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001531	860072122-9	G & G SUCESORES LTDA	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	49.994.280
	22/07/2018	19/07/2018	Contrato	98C-2018	860072122-9	G & G SUCESORES LTDA	EL VENDEDOR vende, cede y transfiere a EL COMPRADOR, un (1) congelador de plasma de alta gama con puerta solida marca REVCO UFP3030A	161	49.994.280
30	13/09/2018	10/09/2018	Contrato	118C-2018	900331794-4	NETUX S.A.S.	EL VENDEDOR vende, cede y transfiere a EL COMPRADOR, un sistema de llamado de enfermeria para el área de ginecobstetricia	108	51.060.000
	20/09/2018	12/09/2018	Factura / Orden de Servicios	7000009319	900331794-4	NETUX S.A.S.	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	51.060.000

Con sec	Fecha registro	Fecha suscrip.	Tipo registro	Contrato	Nit proveedor	Nombre proveedor	Objeto	Plazo	Valor
31	13/02/2018	13/02/2018	Contrato	3C-2018	860005396-4	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S. - PHILIPS S.A.S.	EL VENDEDOR, vende, cede y transfiere a EL COMPRADOR, un (1) tubo de RX Ref. PACKED HT CONV.TANK BV300, para el equipo de Arco en C modelo BV Libra marca PHILIPS.	10	58.119.600
	21/02/2018	13/02/2018	Factura / Orden de Servicios	4950009304	860005396-4	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S. - PHILIPS S.A.S.	Reparacion y mantenimiento	3	58.119.600
32	11/12/2018	6/12/2018	Contrato	185C-2018	860350543-9	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	Compra de Dongle con software licenciado para angiógrafo marca Toshiba modelo INFX-8000, Serie No. G3D15Y2009	25	89.250.000
	3/01/2019	6/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4950009455	860350543-9	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	89.250.000
33	4/01/2019	14/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033524	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	Productos farmaceuticos	3	89.254.990
	19/12/2018	14/12/2018	Contrato	177C-2018	800250382-2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	372	89.254.990
34	11/12/2018	6/12/2018	Contrato	186C-2018	811030191-9	EQUITRONIC S.A.	Compra, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Ventilador Neonatal pediátrico con alta frecuencia SLE6000, para la ventilación de pacientes en la UCI	25	99.900.500
	13/12/2018	6/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001546	811030191-9	EQUITRONIC S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	99.900.500
35	24/12/2018	18/12/2018	Contrato	197C-2018	811030191-9	EQUITRONIC S.A.	Compra de dos (2) Mesas quirurgicas para partos para el servicio de Ginecobstetricia	12	118.976.200
	3/01/2019	18/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001556	811030191-9	EQUITRONIC S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	118.976.200
36	23/12/2018	17/12/2018	Contrato	196C-2018	900331794-4	NETUX S.A.S.	Compra de un sistema de llamado de enfermeria, para servicio de Urgencias Adultos y pediátricas.	13	146.335.252
	3/01/2019	17/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001552	900331794-4	NETUX S.A.S.	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	146.335.252
37	11/12/2018	6/12/2018	Contrato	189C-2018	811001723-3	ARROW MEDICAL S.A.S	Compra de un (1) intercambiador de calor para cirugia cardiovascular para el servicio de Cirugia	25	148.750.000
	2/01/2019	6/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001547	811001723-3	ARROW MEDICAL S.A.S	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	148.750.000
38	3/01/2019	11/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001549	900242837-0	MANTING S.A.S	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	170.678.203
	17/12/2018	12/12/2018	Contrato	190C-2018	900242837-0	MANTING S.A.S	Compra de equipos y software para el Circuito Cerrado de Televisión CCTV, sistema de detección de incendios y sistema control acceso de urgencias.	12	170.678.203
39	26/12/2018	21/12/2018	Contrato	170c-2018	890300292-0	LABORATORIOS BAXTER	EL PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	369	198.703.288
	26/12/2018	21/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033588	890300292-0	LABORATORIOS BAXTER	Productos farmaceuticos	3	198.703.288
40	4/01/2019	18/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4500033552	900580962-2	SOLINSA G.C. S.A.S	Productos farmaceuticos	3	202.555.546
	21/12/2018	18/12/2018	Contrato	171C-2018	900580962-2	SOLINSA G.C. S.A.S	PROVEEDOR se obliga para con EL CONSUMIDOR al suministro de medicamentos para cubrir las necesidades del servicio farmacéutico.	372	202.555.546
41	20/12/2018	13/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001550	860044349-4	G. BARCO S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	299.652.368
	14/12/2018	13/12/2018	Contrato	184C-2018	860044349-4	G. BARCO S.A.	Compra, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de gestión de monitoria fetal y materna centralización y documentación para el Sistema de información de monitoreo fetal y materno	17	299.652.368
42	17/12/2018	12/12/2018	Contrato	188C-2018	800244270-1	INDUSTRIA METALICA LOS PINOS S.A.	Compra de treinta y cinco Kits de habitación, compuestos por cama con colchón, nochero y mesa puente para el servicio 5 sur del servicio de Hospitalizacion	18	306.971.621
	3/01/2019	11/12/2018	Factura / Orden de Servicios	4900001548	800244270-1	INDUSTRIA METALICA LOS PINOS S.A.	Dotacion equipos medicos y cientificos	3	306.971.630

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Esta situación tipifica un incumplimiento a la rendición de la cuenta, regulada a través de la Resolución 170 de 2017 expedida por la Contraloría General de Medellín, lo que podría generar las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, previo el inicio del correspondiente proceso sancionatorio fiscal, por no haber rendido las cuentas e informes exigidos y en la forma y oportunidad establecidos en la mencionada resolución.

La citada norma dispone: "Artículo 101.*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas;"*

Se evidenciaron las inconsistencias a través de la generación consolidada de la base de datos reportada en gestión transparente, que fue alimentada por parte de la entidad.

Esta situación es causada por deficiencias en los procedimientos de seguimiento y actualización de los responsables de la rendición de la cuenta y ausencia de controles que permitan su verificación provocando una carga deficiente de la información que es requerida por el ente de control.

Este hecho constituye una observación administrativa

2.2.4. Legalidad

Desarrolla la legalidad financiera (cumplimiento de normas contables, presupuestal y normas tributarias) y la legalidad de gestión (contractual, y administrativa).

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo una calificación de **84** puntos, ubicada su calificación en **Cumplimiento de la Normatividad**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 14 Calificación factor legalidad

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	80.0	0.40	32.0
De Gestión	86.6	0.60	52.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	**84.0**

Calificación
Cumplimiento de la Normatividad

Cumplimiento de la Normatividad

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Legalidad Financiera: La evaluación de este factor, tiene una relación directa con el Componente Fiscal y Financiero, dada su aplicabilidad en el registro de las operaciones, tratamiento de la información y generación de informes y revelaciones que permitan generar una idea general de la razonabilidad de las cifras que son producidas por la entidad y de la optimización de sus recursos con el fin de mejorar sus indicadores y la eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Como resultado de la evaluación a los diferentes componentes, factores y variables, se practicó de manera transversal, la comprobación del cumplimiento de la normatividad aplicable a las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables tanto externas como internas, se obtuvo que en términos generales se dio cumplimento al marco normativo determinado por la Contaduría General de la Nación para efectos contables; a la normatividad presupuestal establecida para la entidad y a la Resolución 170 de 2017 para la rendición de la cuenta emitida por la Contraloría General de Medellín.

Basado en lo anterior, el equipo auditor determinó que el Hospital General de Medellín viene garantizando la aplicación continua de los postulados y directrices establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y las modificaciones y complementos posteriores. De igual manera, se ha sujetado a los principios, reglas e instrucciones establecidas en la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedidas por la CGN, mediante la cual se incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Aplicable a las Empresas Definidas en el artículo 3 de dicha Resolución.

Por otro lado, se evidencia la aplicación permanente de las consideraciones referidas en resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Se evidencia que el Hospital, dio aplicación a las instrucciones de cambio de periodo establecido por la Contaduría General de la Nación. Además, aplicó las políticas, procesos y procedimientos internos, referentes a las cuentas contables y a las Normas Internacionales de Información Financiera del Sector Público (NIIF-SP) para el registro de los hechos económicos que dieron origen a sus operaciones.

OBSERVACIÓN 19: Reconocimiento de recargos de sanción por pago extemporáneo de impuesto predial.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, por la vigencia 2018, se detectó que en los pagos de impuesto predial que la entidad efectuó al Municipio de Medellín en los años 2016, 2017 y 2018, tuvo que reconocer por concepto de recargos, un mayor valor no justificado, como como consecuencia de efectuarlos por fuera de los términos reflejados en cada una de las facturas.

El impuesto predial facturado por el Municipio de Medellín conforme a lo establecido en el artículo 24 de Acuerdo 066 de 2017 y en consideración a la calidad de sujeto pasivo del Hospital, debía ser cancelado en los términos oportunos para evitar la generación de los recargos referidos en el numeral 2 del artículo 25 del citado Acuerdo.

No obstante, a través de la validación del ciclo de radicación y pago en el aplicativo SAP, se pudo determinar que se materializó la constitución de la obligación dado la evidencia de radicación de las facturas y posterior pago de recargos derivados de la inoportunidad en los pagos por las vigencias 2016, 2017 y 2018. Se observa, según la trazabilidad de la radicación de las facturas en los aplicativos SAP y EURODOC, que el Hospital contó con los insumos suficientes para generar los pagos en forma adecuada y oportuna dado que existe el rastro de la radicación periódica de las facturas expedidas por el Municipio de Medellín, tal como se puede evidenciar a continuación.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Detalle de causación del impuesto predial 2016 a 2018												DATOS DEL PAGO	
Año	Trimestre	Número Factura	Tipo de cobro	Fecha de la factura	Fecha de radicación en el HGM	Fecha máxima de pago sin recargo	Fecha máxima de pago con recargo	Valor trimestre	Saldo vencido	Recargos	Total a pagar	Fecha	Número de egreso
2016	1	1116102858970	Predial unificado	21/ene/2016	27/ene/2016	15/feb/2016	29/mar/2016	$ 87.749.783	$ 340.775.848	$ 56.151.566	$ 484.677.197	—	—
			Area Metropolitana					$ 13.681.265	$ 53.131.128	$ 8.754.715	$ 75.567.108		
			Total facturado					**$ 101.431.048**	**$ 393.906.976**	**$ 64.906.281**	**$ 560.244.305**		
	2	1216100286025	Predial unificado	9/abr/2016	20/abr/2016	4/may/2016	28/jun/2016	$ 87.749.783	$ 428.525.631	$ 84.616.805	$ 600.892.219	—	—
			Area Metropolitana					$ 13.681.265	$ 66.812.393	$ 13.192.793	$ 93.686.451		
			Total facturado					**$ 101.431.048**	**$ 495.338.024**	**$ 97.809.598**	**$ 694.578.670**		
	3	1316107602320	Predial unificado	7/jul/2016	13/jul/2016	8/ago/2016	28/sep/2016	$ 87.749.783	$ 516.275.414	$ 120.269.288	$ 724.294.485	—	—
			Area Metropolitana					$ 13.681.265	$ 80.493.658	$ 18.751.450	$ 112.926.373		
			Total facturado					**$ 101.431.048**	**$ 596.769.072**	**$ 139.020.738**	**$ 837.220.858**		
	4	1416104998510	Predial unificado	7/oct/2016	12/oct/2016	8/nov/2016	28/dic/2016	$ 87.749.783	$ 604.025.197	$ 163.940.554	$ 855.715.534	24/11/2017	380003827
			Area Metropolitana					$ 13.681.265	$ 94.174.923	$ 25.560.336	$ 133.416.524		
			Total facturado					**$ 101.431.048**	**$ 698.200.120**	**$ 189.500.890**	**$ 989.132.058**		
2017	1	1117102145429	Predial unificado	20/ene/2017	31/ene/2017	13/feb/2017	29/mar/2017	$ 113.093.365	$ 779.973.364	$ 231.181.992	$ 1.124.248.721	—	—
			Area Metropolitana					$ 17.585.716	$ 121.425.168	$ 36.011.358	$ 175.022.242		
			Total facturado					**$ 130.679.081**	**$ 901.398.532**	**$ 267.193.350**	**$ 1.299.270.963**		
	2	1217109431164	Predial unificado	8/abr/2017	20/abr/2017	5/may/2017	28/jun/2017	$ 113.093.365	$ 893.066.729	$ 293.583.425	$ 1.299.743.519	—	—
			Area Metropolitana					$ 17.585.716	$ 139.010.884	$ 45.724.491	$ 202.321.091		
			Total facturado					**$ 130.679.081**	**$ 1.032.077.613**	**$ 339.307.916**	**$ 1.502.064.610**		
	3	1317106638740	Predial unificado	8/jul/2017	13/jul/2017	2/ago/2017	27/sep/2017	$ 113.093.365	$ 1.006.160.094	$ 364.674.771	$ 1.483.928.230	—	—
			Area Metropolitana					$ 17.585.716	$ 156.596.600	$ 56.788.999	$ 230.971.315		
			Total facturado					**$ 130.679.081**	**$ 1.162.756.694**	**$ 421.463.770**	**$ 1.714.899.545**		
	4	1417103730069	Predial unificado	7/oct/2017	13/oct/2017	1/nov/2017	27/dic/2017	$ 113.093.365	$ 1.119.253.459	$ 441.719.142	$ 1.674.065.966	1/11/2017	3200074898
			Area Metropolitana					$ 17.585.716	$ 174.182.316	$ 68.778.925	$ 260.546.957		
			Total facturado					**$ 130.679.081**	**$ 1.293.435.775**	**$ 510.498.067**	**$ 1.934.612.923**		
2018	1	1118102247120	Predial unificado	23/ene/2018	31/ene/2018	14/feb/2018	28/mar/2018	$ 119.249.864	$ 0	$ 791.539	$ 120.041.403	7/02/2018	3200078420
			Area Metropolitana					$ 18.291.590	$ 0	$ 123.184	$ 18.414.774		
			Total facturado					**$ 137.541.454**	**$ 0**	**$ 914.723**	**$ 138.456.177**		

La factura del impuesto del año 2016 fue recibida y radicada por la entidad desde trimestre 1 (el cual fue radicado en enero 27 de 2016) y se fue acumulando sin ser pagado hasta el trimestre 4 de 2016, momento en el que se efectúa el pago por todo el saldo acumulado, incluyendo recargos por extemporaneidad por $189.500.890, que son girados con el comprobante de egreso 380003827 de noviembre 24 de 2017.

Para el año 2017, la factura del impuesto es también recibida y radicada desde el trimestre 1 de 2017 (radicado en enero 31 de 2017) y se fue acumulando sin pago hasta el trimestre 4 de 2017, momento en el que se efectúa el pago con el egreso 3200074898 de noviembre 01 de 2017, en el cual se incluye un mayor valor de recargos por extemporaneidad que ascendió a la suma de $510.498.067.

En la vigencia 2018, en el trimestre 1 se causa y se paga el impuesto respectivo, y se reconoce un mayor valor por recargos por extemporaneidad por $914.723.

El siguiente pantallazo refleja la trazabilidad de radicación en el sistema SAP de las facturas que fueron recibidas por la entidad.

EuroDoc - Gestion Documental / Listado de Radicados

Fecha Reporte: 20.08.2019

Radicado	Descripc_	Descripc_	Fecha Radi	Fecha Docu	No. Documento	Valor	Contenido	N.Contrato	Doc.comp.	Compensado	Compensación	Doc. de Pago	Fecha Venc	HES / MIGO	Año MIGO	Doc. Conta
2017004967	FACTUR_	Cerrado	13.10.2017	07.10.2017	01417103730069	1.934.612.923	IMPUESTO PREDIAL	3200074898			01.11.2017	3200074898	01.11.2017			2400047728
2017002022	FACTUR_	Anulado	13.07.2017	08.07.2017	01317106638740	1.714.899.545	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						02.08.2017			
2017005368	FACTUR_	Anulado	20.04.2017	08.04.2017	01217109431164	1.562.064.610	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						05.05.2017			
2017001037	FACTUR_	Anulado	31.01.2017	20.01.2017	01117102145429	1.299.270.963	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						13.02.2017			
2016022217	FACTUR_	Cerrado	12.10.2016	07.10.2016	01416104998510	989.132.058	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						08.11.2016			2400042503
2016015440	FACTUR_	Anulado	13.07.2016	07.07.2016	01316107602320	837.220.858	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						08.08.2016			
2016009410	FACTUR_	Cerrado	20.04.2016	09.04.2016	1216102886025	694.578.670	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						04.05.2016			
2016001315	FACTUR_	Cerrado	27.01.2016	27.01.2016	1116102858970	560.244.305	IMPUESTO PREDIAL						15.02.2016			
2018000331	FACTUR_	Cerrado	31.01.2018	23.01.2018	01118102247120	138.456.177	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3200078420			07.02.2018	3200078420	14.02.2018			2400050065
2018000447	FACTUR_	Cerrado	26.01.2018	25.01.2018	84331521	51.454.278	CUOTA DE FISCALIZACION & AUDITOTIA - _	3200077879			29.01.2018	3200077879	31.01.2018			2400049732
2017005549	FACTUR_	Cerrado	02.11.2017	01.11.2017	8439275	51.310.890	CUOTA DE FIZCALIZACION & AUDITORIA T_	3200075441			14.11.2017	3200075441	23.11.2017			2400048193

Se observa tanto en la tabla, como en el detalle de radicación, que la entidad recibió y registró oportunamente las facturas que fueron emitidas por el Municipio.

En el siguiente cuadro se resumen los pagos efectuados, discriminados por impuesto y por recargos.

Relación de pago de impuestos (Años 2016 a trimestre 1 de 2018)									DATOS DEL PAGO	
Año	Número Factura	Fecha de la factura	Fecha de radicación en el HGM	Fecha máxima de pago sin recargo	Fecha máxima de pago con recargo	Impuesto acumulado	Recargos	Total a pagar	Fecha	Número de egreso
2016 (Trimestres 1 al 4)	1416104998510	7/oct/2016	12/oct/2016	8/nov/2016	28/dic/2016	**$ 799.631.168**	**$ 189.500.890**	**$ 989.132.058**	24/11/2017	380003827
2017 (Trimestres 1 al 4)	1417103730069	7/oct/2017	13/oct/2017	1/nov/2017	27/dic/2017	**$ 1.424.114.856**	**$ 510.498.067**	**$ 1.934.612.923**	1/11/2017	3200074898
2018 (Trimestre 1)	1118102247120	23/ene/2018	31/ene/2018	14/feb/2018	28/mar/2018	**$ 137.541.454**	**$ 914.723**	**$ 138.456.177**	7/02/2018	3200078420
TOTALES						**$ 2.361.287.478**	**$ 700.913.680**	**$ 3.062.201.158**		

La anterior situación es constitutiva de un presunto detrimento patrimonial en contra de los interese del Hospital General de Medellín, por supuesta violación del principio de eficiencia contemplado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, por falta de optimización de los recursos, toda vez que se hizo un pago injustificado por concepto de impuesto predial al Municipio de Medellín, por la suma de $700.913.680, lo que sucedió por incumplimiento de las funciones del correspondiente gestor fiscal.

La extemporaneidad fue causada por ausencia de controles que permitan la generación oportuna de los pagos, provocando la acumulación de saldos que finalmente terminan en la aplicación de sanción por recargo, de conformidad con los Acuerdos 064 de 2012 y 066 de 2017 "Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios del Municipio de Medellín", propiciando deterioro en sus recursos derivado de la gestión ineficiente de los mismos.

Este hecho se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por $700.913.680.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

OBSERVACIÓN 20: La constitución del fondo fijo para el año 2018 supera el monto fijo permitido por la regulación vigente, su ejecución contempla gastos no autorizados y otras inconsistencias.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, por la vigencia 2018, se evidenció que la entidad emitió la Resolución 14 de enero 4 de 2018, a través de la cual "*...establece la apropiación presupuestal del fondo fijo de suministros para la vigencia fiscal 2018 y se modifica parcialmente el numeral 5. Del Artículo 2. De la Resolución 323 del 07 de Abril de 2017...*". A través del seguimiento a la constitución y reembolsos adelantados a través de este fondo, se detectaron las siguientes situaciones.

- La cuantía aprobada para el fondo, supera el tope máximo definido en las normas vigentes, por cuanto el monto constituido es de $60.000.000, mientras que el máximo permitido según del Decreto 2768 de 2018, es de 53 SMLMV, es decir, $41.405.826

- El registro presupuestal 3000012725, el cual materializa el compromiso de los montos dispuestos en el CDP 2000010380, con el fin de garantizar los recursos de ejecución del fondo fijo, fue expedido el primero de enero de 2018, mientras que la Resolución 14 de 2018, que teóricamente constituyó la necesidad de recursos a requerir, fue expedida cuatro días después, el día cuatro de enero de 2018, aspecto que provocó una sobreasignación del compromiso respecto de la Resolución que pretendía amparar.

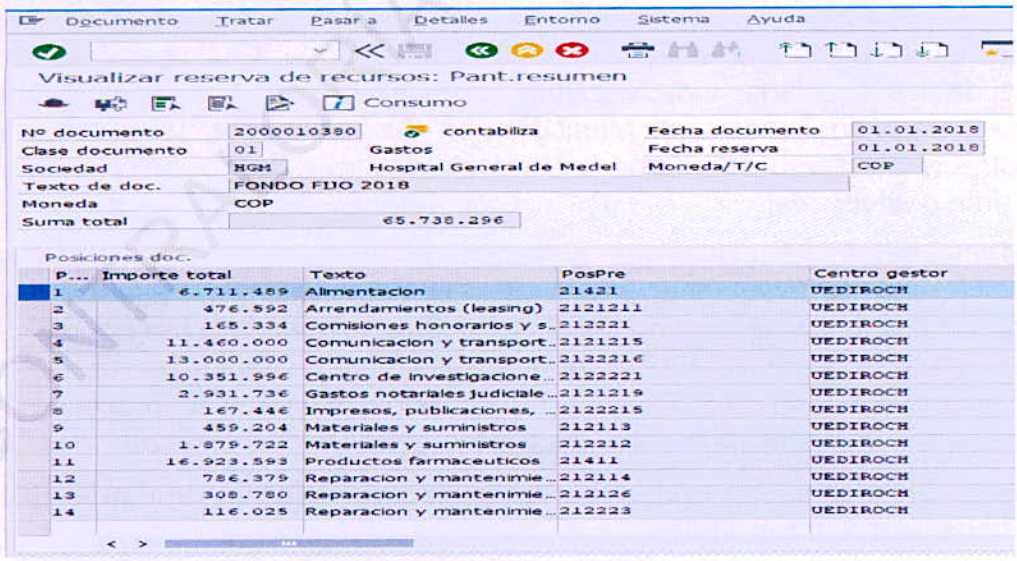
Documento Tratar Pasar a Detalles Entorno Sistema Ayuda

Visualizar reserva de recursos: Pant.resumen

Consumo

Nº documento	2000010380	contabiliza		Fecha documento	01.01.2018
Clase documento	01	Gastos		Fecha reserva	01.01.2018
Sociedad	HGM	Hospital General de Medel		Moneda/T/C	COP
Texto de doc.	FONDO FIJO 2018				
Moneda	COP				
Suma total	65.738.296				

Posiciones doc.

P...	Importe total	Texto	PosPre	Centro gestor
1	6.711.489	Alimentacion	21421	UEDIROCH
2	476.592	Arrendamientos (leasing)	2121211	UEDIROCH
3	165.334	Comisiones honorarios y s...	212321	UEDIROCH
4	11.460.000	Comunicacion y transport...	2121215	UEDIROCH
5	13.000.000	Comunicacion y transport...	2122216	UEDIROCH
6	10.351.996	Centro de investigacione...	2122221	UEDIROCH
7	2.931.736	Gastos notariales judiciale...	2121219	UEDIROCH
8	167.446	Impresos, publicaciones, ...	2122215	UEDIROCH
9	459.204	Materiales y suministros	212113	UEDIROCH
10	1.879.722	Materiales y suministros	212212	UEDIROCH
11	16.923.593	Productos farmaceuticos	21411	UEDIROCH
12	786.379	Reparacion y mantenimie...	212114	UEDIROCH
13	308.780	Reparacion y mantenimie...	212126	UEDIROCH
14	116.025	Reparacion y mantenimie...	212223	UEDIROCH

Sumatoria del registro: $64.951.917.

- El registro presupuestal aprobado, incluye algunos gastos no autorizados en la Resolución de constitución del fondo fijo, según Resolución 14 de 2018, como, por ejemplo, medicamentos e insumos hospitalarios y viáticos.

- Algunas operaciones se cargaron a un rubro diferente al que se dispuso en el registro presupuestal y según su naturaleza, se imputó de manera equivocada. Algunos casos son:
    - Registro de acta por $4.800 cargado en alimentación.
    - Gastos de transporte por $11.000 y $40.000 en arrendamientos
    - Gastos notariales por $2.142 cargados en transporte
    - Pago a tercero, planos por $120.000 cargados en transporte
    - Certificado de cámara de comercio por $16.400 en transporte
    - Alimentos por $364.000 en transporte

Fecha	CDP	registro	Rubro	Concepto	Monto aprobado en registro	Monto consumido	Comentario según resolución de aprobación (Res. 14 de enero 4 de 2018)
01.01.2018	2000010380	3000012725	21421	Alimentacion	6.711.489	3.551.846	Concepto no aprobado en la resolución, inical pero si en la 038 de 2018.
01.01.2018	2000010380	3000012725	2121211	Arrendamientos (leasing)	476.592	289.296	Concepto no aprobado en la resolución, inical pero si en la 038 de 2018.
01.01.2018	2000010380	3000012725	212221	Comisiones honorarios y servicios(pagos otras ips)	165.334	96.607	
01.01.2018	2000010380	3000012725	2121215	Comunicacion y transporte	11.460.000	10.475.752	
01.01.2018	2000010380	3000012725	2122216	Comunicacion y transporte	13.000.000	12.969.167	
01.01.2018	2000010380	3000012725	2122221	Centro de investigaciones y ensayos clinicos	10.351.996	0	No aprobado en la resolución inicial, pero si en la 038 de 2018., pero no hay ejecución
01.01.2018	2000010380	3000012725	2121219	Gastos notariales judiciales y de registro	2.931.736	2.074.651	
01.01.2018	2000010380	3000012725	2122215	Impresos, publicaciones, suscrip. y afiliaciones	167.446	156.400	Concepto no aprobado en las resoluciones de aprobación
01.01.2018	2000010380	3000012725	212113	Materiales y suministros	459.204	399.061	
01.01.2018	2000010380	3000012725	212212	Materiales y suministros	1.879.722	1.043.468	
01.01.2018	2000010380	3000012725	21411	Productos farmaceuticos	16.923.593	2.137.600	Concepto no aprobado en las resoluciones de aprobación
01.01.2018	2000010380	3000012725	212114	Reparacion y mantenimiento	786.379	326.851	
01.01.2018	2000010380	3000012725	212126	Reparacion y mantenimiento	308.780	0	
01.01.2018	2000010380	3000012725	212223	Reparacion y mantenimiento	116.025	0	
TOTAL					65.738.296	33.520.699	
Gastos de caja menor que fueron ejecutados sin que hicieran parte de los gastos permitidos						2.294.000	

- Se aprobaron por caja menor, recursos de algunos conceptos no incluidos en la Resolución inicial de aprobación, según las destinaciones autorizadas en la Resolución de constitución del fondo (artículo 2 de la Resolución 14 de 2018, modificatoria de la Resolución 323 de 2017). En el siguiente detalle se observan los conceptos a los que se les asignó presupuesto, los valores que se ejecutaron en cada concepto y las observaciones en las que se indica si estaban o no incluidos en la Resolución de constitución del fondo para el 2018.

- Con radicado 2018000037 del 2 de mayo de 2018, la gerencia de la entidad genera la Resolución 037, con la cual se deroga la Resolución 14, teniendo como argumento la presunta definición clara de la destinación de los recursos. En la misma fecha, se profiere la Resolución 038, adicionando algunos elementos autorizados como: Arrendamientos (leasing) y materiales y suministros. Pese a que la Resolución tiene fecha de constitución de enero 19, su radicación oficial solo se hace en mayo 02 de 2018, cuando ya se han presentado gastos no autorizados. Se identifica también incongruencia en la norma que modifica, por cuanto la Resolución 014 de 2018 en su artículo 2, modificó presuntamente la Resolución 323 de 2017, mientras que la 37 invoca la 223 de 2017. No obstante, con la modificación realizada, conceptos como "Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones" y "Productos farmacéuticos" no fueron autorizados en ninguna de las resoluciones, ni la inicial, ni las modificaciones.

- Verificado el estado de cierre del fondo fijo en SAP, se identificó la existencia de partidas contabilizadas en agosto 01 de 2018, las cuales aún están pendientes de cierre o compensación, tal como se puede observar en el siguiente detalle.

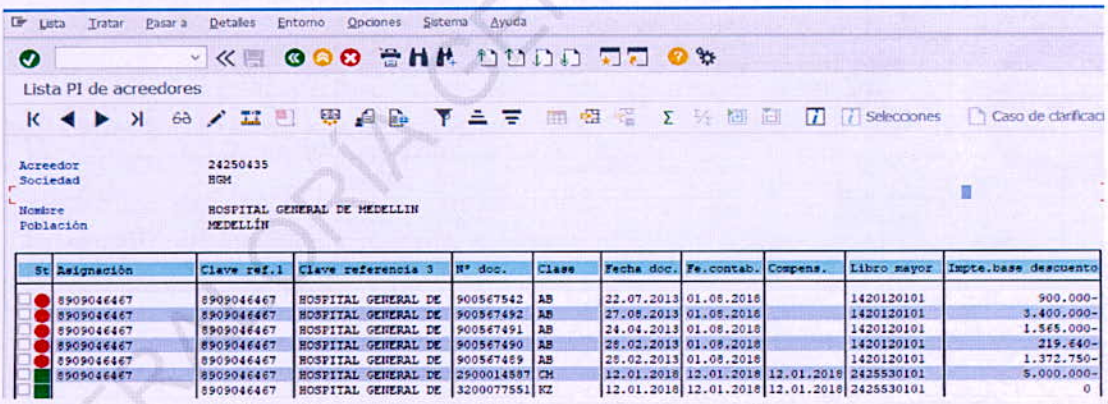

Lista Tratar Pasar a Detalles Entorno Opciones Sistema Ayuda

Lista PI de acreedores

Selecciones Caso de clarificaci

Acreedor 24250435
Sociedad HGM
Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Población MEDELLÍN

St	Asignación	Clave ref.1	Clave referencia 3	Nº doc.	Clase	Fecha doc.	Fe.contab.	Compens.	Libro mayor	Impte.base descuento
	8909046467	8909046467	HOSPITAL GENERAL DE	900567542	AB	22.07.2013	01.08.2018		1420120101	900.000-
	8909046467	8909046467	HOSPITAL GENERAL DE	900567492	AB	27.08.2013	01.08.2018		1420120101	3.400.000-
	8909046467	8909046467	HOSPITAL GENERAL DE	900567491	AB	24.04.2013	01.08.2018		1420120101	1.565.000-
	8909046467	8909046467	HOSPITAL GENERAL DE	900567490	AB	28.02.2013	01.08.2018		1420120101	219.640-
	8909046467	8909046467	HOSPITAL GENERAL DE	900567489	AB	28.02.2013	01.08.2018		1420120101	1.372.750-
	8909046467	8909046467	HOSPITAL GENERAL DE	2900014587	CH	12.01.2018	12.01.2018	12.01.2018	2425530101	5.000.000-
		8909046467	HOSPITAL GENERAL DE	3200077551	KZ	12.01.2018	12.01.2018	12.01.2018	2425530101	0

Las anteriores situaciones, constituyen un desacato a las normas vigentes, especialmente a lo definido en el artículo segundo de la Resolución 14 de 2018, sustituida por la Resolución 038 de 2018 de la Gerencia del Hospital, a su vez que provocan una infracción a lo regulado por el artículo segundo del Decreto 2768 de 2012.

Estas situaciones fueron evidenciadas en la validación a los documentos de constitución, aprobación presupuestal y ejecución de los recursos de la caja menor por la vigencia 2018 y las verificaciones en el sistema SAP.

La causa de estos hechos, proviene de la ausencia de controles y suficiente capacitación al personal responsable, que permitan adherirse de manera estricta a la regulación con la que se ejecutan los recursos asignados al fondo, provocando, además del uso indebido de recursos para fines diferentes a los que se destinaron, la contravención a las normas vigentes en la materia.

Este hecho se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

OBSERVACIÓN 21: Intereses de mora por retardo en pago de la seguridad social.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se estableció que en el pago de la seguridad social del mes de noviembre de 2018, la cual fue cancelada en diciembre 18 de 2018, a través de los comprobantes de egreso número 3200088561, 3200088562, 3200088563, 3200088276, 3200088546, 3200088560 y 3200088554, los cuales habían sido causados en el sistema SAP con el comprobante contable 900570414, se pagaron intereses de mora por pago inoportuno de la seguridad social. El siguiente pantallazo de causación del pago, permite observar lo anunciado, el cual fue registrado en la cuenta 5804390101.

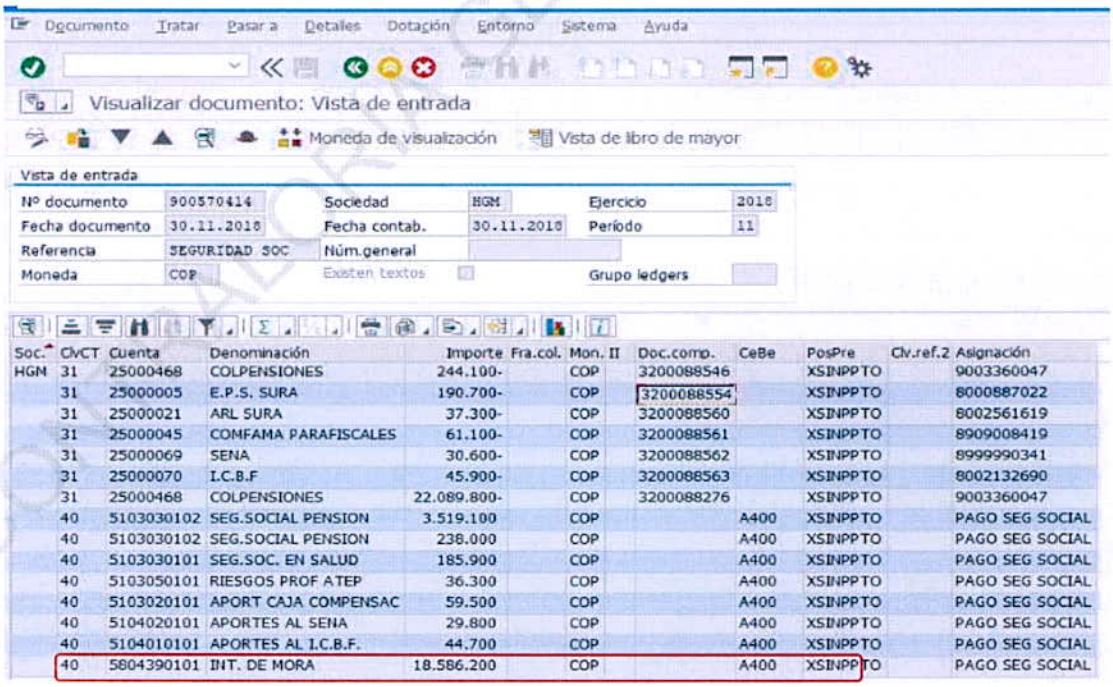
Documento Tratar Pasar a Detalles Dotación Entorno Sistema Ayuda

Visualizar documento: Vista de entrada

Moneda de visualización Vista de libro de mayor

Vista de entrada

Nº documento	900570414	Sociedad	HGM	Ejercicio	2018
Fecha documento	30.11.2018	Fecha contab.	30.11.2018	Período	11
Referencia	SEGURIDAD SOC	Núm.general			
Moneda	COP	Existen textos		Grupo ledgers	

Soc.	ClvCT	Cuenta	Denominación	Importe	Fra.col.	Mon. II	Doc.comp.	CeBe	PosPre	Clv.ref.2	Asignación
HGM	31	25000468	COLPENSIONES	244.100-		COP	3200088546		XSINPPTO		9003360047
	31	25000005	E.P.S. SURA	190.700-		COP	3200088554		XSINPPTO		8000887022
	31	25000021	ARL SURA	37.300-		COP	3200088560		XSINPPTO		8002561619
	31	25000045	COMFAMA PARAFISCALES	61.100-		COP	3200088561		XSINPPTO		8909008419
	31	25000069	SENA	30.600-		COP	3200088562		XSINPPTO		8999990341
	31	25000070	I.C.B.F	45.900-		COP	3200088563		XSINPPTO		8002132690
	31	25000468	COLPENSIONES	22.089.800-		COP	3200088276		XSINPPTO		9003360047
	40	5103030102	SEG.SOCIAL PENSION	3.519.100		COP		A400	XSINPPTO		PAGO SEG SOCIAL
	40	5103030102	SEG.SOCIAL PENSION	238.000		COP		A400	XSINPPTO		PAGO SEG SOCIAL
	40	5103030101	SEG.SOC. EN SALUD	185.900		COP		A400	XSINPPTO		PAGO SEG SOCIAL
	40	5103050101	RIESGOS PROF ATEP	36.300		COP		A400	XSINPPTO		PAGO SEG SOCIAL
	40	5103020101	APORT CAJA COMPENSAC	59.500		COP		A400	XSINPPTO		PAGO SEG SOCIAL
	40	5104020101	APORTES AL SENA	29.800		COP		A400	XSINPPTO		PAGO SEG SOCIAL
	40	5104010101	APORTES AL I.C.B.F.	44.700		COP		A400	XSINPPTO		PAGO SEG SOCIAL
	40	5804390101	INT. DE MORA	18.586.200		COP		A400	XSINPPTO		PAGO SEG SOCIAL

El retardo en los pagos a la seguridad social, específicamente en materia de salud, genera las consecuencias descritas en el título 9 del Decreto 780 de 2016, entre las que se encuentran, el riesgo de suspensión de afiliación de los empleados (cuando se trate de mas de dos periodos consecutivos), con la consecuente suspensión de los servicios de salud, sin perjuicio del pago posterior de las cotizaciones y los interses de mora a que haya lugar. En caso de pensiones, implica la generación de controversias y retardos en el reconocimiento de la pensión, de los bonos pensionales, de las cuotas partes o cualquier otra figura que constituya la financiación para el reconocimiento de la prestación social de pensión del afiliado. La inadecuada gestión de la información y reconocimiento de pagos al sistema de seguridad social integral, obliga al reconocimiento de recursos adicionales que menoscaban el patrimonio institucional, y considerando que se trata de asuntos prevenibles y evitables, degradan el cumplimiento óptimo de la adecuada utilización de los recursos financieros de que trata el numeral 7 del artículo 4 del decreto 139 de 1996 y demás normas que regulan la materia.

La anterior situación es constitutiva de un presunto detrimento patrimonial en contra de los interese del Hospital General de Medellín, por supuesta violación del principio de eficiencia contemplado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, por falta de optimización de los recursos, toda vez que se hizo un pago injustificado de intereses de mora por pago inoportuno de la seguridad social, por la suma de $18.586.200, lo que sucedió por incumplimiento de las funciones del correspondiente gestor fiscal.

Lo anterior, se evidenció en las planillas de pago y los comprobantes de egreso referidos previamente y en la consulta efectuada en el aplicativo SAP.

Esta situación es causada por deficiencias en los controles que permitan la fluidez oportuna de la información que es insumo para el reconocimiento y pago adecuado a sus acreedores, provocando deterioro de los recursos al tener que reconocer mayores valores de los previstos en las diversas operaciones.

Este hecho constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por $18.586.200.

Legalidad de Gestión: para la evaluación de la legalidad, el equipo auditor tuvo en cuenta dos variables: legalidad en la gestión contractual y legalidad en la gestión administrativa.

- **Contractual:** Para calificar la gestión contractual se partió de la base de la existencia del Manual de Contratación, el cual fue adoptado mediante Acuerdo 110 de marzo 13 de 2014, Estatuto Contractual y del Manual de Supervisión e

Interventoría, Código: AP-GRF-BI006M01, de julio 25 de 2014, en el que se definen las condiciones bajo las cuales se debe ejercer la labor de supervisión de los contratos; sin embargo, ante las debilidades evidenciadas en desarrollo de la auditoría, se puede establecer que los controles identificados no son efectivos, de tal manera que permitan una adecuada administración de los recursos públicos disponibles para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Hospital.

- **Administrativa:** La Entidad cuenta con el estatuto contractual y el Manual de supervisión e interventoría, sin embargo en la vigencia auditada, se pudo evidenciar que no se garantizó el cumplimiento pleno de los principios de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal, ya que la figura principal de la gestión contractual se realizó mediante modalidades que no permitió la libre concurrencia de proveedores.

Se identifican los riesgos en los procesos pero, el seguimiento es deficiente ya que se encontró seguimientos con riesgos desactualizados, esto es sin que se usará la última versión del mapa de riesgos para la vigencia 2018.

De otro lado, para evaluar la legalidad en la gestión administrativa, el equipo auditor tuvo en cuenta que el Hospital identifica y controla los riesgos levantados por proceso; realiza seguimiento y avance a los planes de mejoramiento para subsanar las debilidades reportadas mediante los hallazgos que se formulan al interior del Hospital y los reportados por la Contraloría General de Medellín, se puede evidenciar en los Planes de Mejoramiento que los plazos fijados por el Hospital son a muy largo plazo lo que no permite que se solucionen las debilidades detectadas por la Contraloría en un corto plazo y se tomen los correctivos de inmediato por los responsables del proceso.

2.2.5. Plan de Mejoramiento Único

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **70,9**, para una calificación **Cumple Parcialmente,** resultante de ponderar las siguientes variables:

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Cuadro 15 Calificación factor plan de mejoramiento único – PMU -

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88.8	0.20	17.8
Efectividad de las acciones	66.5	0.80	53.2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	**70.9**

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50

Cumple Parcialmente

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

En desarrollo de la auditoria, el equipo auditor verificó el cumplimiento y efectividad de las acciones implementadas por el Hospital General de Medellín, encaminadas a subsanar las causas generadoras de los hallazgos y prevenir su ocurrencia, la fecha de corte de dicha verificación fue el 31 de diciembre de 2018.

El Plan de Mejoramiento Único presentado por la entidad personalmente porque en el Aplicativo Gestión Transparente reportaron solo los hallazgos de la Auditoria Regular componente financiera vigencia 2017 y luego de consolidar los hallazgos el equipo Auditor revisó nuevamente en gestión transparente y encontró que la entidad lo subió nuevamente en marzo al aplicativo.

El Hospital General de Medellín, viene presentando fallas en el cumplimiento de los planes de mejoramiento, no les hace seguimiento, no tiene los soportes debidamente, cuando se le solicitan todo el tiempo pide tiempo para conseguirlos, lo demuestran los correos y los diferentes oficios solicitando ampliación de los tiempos para el cumplimiento de algunos hallazgos.

Se revisaron 58 hallazgos producto de 4 auditorías realizadas desde el 2017 hasta el 2018, así.

Cuadro 16 Resumen seguimiento plan de mejoramiento

CONCEPTO	CANTIDAD DE HALLAZGOS
Dictamen Integral Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	14
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	7
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	17
Auditoría regular Resultados evaluación componente control financiero 2018	20
Total hallazgos revisados	**58**

Fuente: Planes de mejoramiento Hospital General de Medellín

Las acciones de mejora planteadas por la entidad, en las que se cumplió el plazo, pero no fueron efectivas.

Hallazgo 2 Corresponde a la observación 2 del informe preliminar: Cartera por empleados: Se conceden créditos de oficio a empleados sin que exista autorización y sin que se cuente con el debido control.

En la evaluación del Componente de Control Financiero de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, vigencia 2017, se pudo evidenciar la existencia de un beneficio para los empleados que consiste en un descuento del 50 % de las actividades, intervenciones, procedimientos e insumos que sean suministrados a los empleados y su grupo familiar. El reglamento para estos descuentos, indica en su artículo sexto lo siguiente: "Una vez efectuado el descuento, el valor a cargo del servidor deberá ser cancelado inmediatamente para poder autorizarse la atención". Pese a lo anterior, con corte a diciembre de 2017, la entidad posee un monto de cartera denominada "empleados 50%" por un monto de $69.670.283, correspondiente a créditos concedidos a los empleados para el 50% restante de las atenciones en salud que se les prestó haciendo uso del beneficio de descuento. De estas deudas, se tiene un saldo por cobrar de $31.253.394 con vencimientos superiores a un año y se ha practicado un deterioro por un monto de $18.104.882. De igual manera, para procedimientos odontológicos específicamente indica en el parágrafo primero que "...cuando la atención corresponda a procedimientos en odontología, el pago podrá realizarse por anticipos, debiendo estar a paz y salvo antes de la última sesión...", sin embargo, existen casos diversos en los que el usuario no hace el pago con la citada anticipación o que ha terminado el tratamiento sin quedar a paz y salvo, y aun así, se continua con los subsidios posteriores y la concesión del crédito para el valor restante. Así mismo, se evidencian créditos de empleados cuyos últimos movimientos superan los 6 meses sin que pueda establecerse la existencia de controles que garanticen que en todos los casos se procede con el descuento o método de recaudo que asegure la recuperación del recurso.

Lo anterior, desatiende lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la resolución 072 de 2015 de la gerencia, hecho evidenciado en el estado de cartera aportado por la entidad con corte a Diciembre de 2017 y en la hoja de vida de algunos de los créditos de los empleados institucionales, situación que desconoce las directrices institucionales y refleja deficiencias en la aplicación de sus beneficios, provocando la existencia de cartera no autorizada y con altos vencimientos que suponen alto riesgo de incobrabilidad.

Acciones de mejora:

1. Elaborar circular de Gerencia y difundir entre todos los empleados, solicitando el pago de lo adeudado e informando el no crédito a este beneficio del 50%.

2. Enviar carta a cada empleado o deudor o a cargo de sus beneficiarios donde se les solicite expresamente el pago de la obligación adeudada.

3. Desde los servicios controlar que el pago de todo beneficio del 50% este efectivamente pagado antes de prestar el servicio, buscando que no se genere créditos por este beneficio.

Fecha de inicio: 10/05/2018
Fecha de terminación: 31/12/2018
Cumplimiento: 60 %
Efectividad: 40%

Conclusión de la contraloría: Se cumplió el plazo, pero no se subsanó totalmente el hallazgo, no se cumplieron a cabalidad las acciones correctivas propuestas. **Este hallazgo queda abierto.**

Hallazgo 9 Corresponde a la observación 9 del informe preliminar. Comprobantes de egreso inconsistentes y ausencia de registros, notas y detalles en las operaciones contables.

En el desarrollo de la Auditoría Regular por la vigencia 2017 practicada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE., el equipo auditor evidenció que durante dicha vigencia se presentan inconsistencias en la información que es reportada en los comprobantes de egreso que genera el sistema, situación que ya ha sido advertida en auditorías previas de la Contraloría. Las inconsistencias reportadas son de varias naturalezas. Inicialmente, los totales que son calculados por el sistema en una cantidad de casos importantes, no corresponden a la sumatoria de los detalles que componen la orden de egreso. Por otro lado, los porcentajes que aparecen en columna destinada para tal fin y que se supone que reflejan la retención que aplica al concepto de la línea, en reiteradas ocasiones se registra en cero, cuando en realidad corresponde a otro valor. Igualmente, presenta detalles de algunas operaciones que serán reconocidas en el pago, pero que, correspondiendo a un documento, refieren uno diferente, por valor incorrecto y que finalmente terminan pagando otro distinto. Así mismo, no reporta los detalles de los descuentos por pronto pago y solo se observa un valor consolidado que no permite

establecer a cuáles de las facturas se les aplicó y por cuanto porcentaje y/o valor. Finalmente se evidencia que, en los registros imputados en el sistema en los asientos contables, existe una cantidad significativa de operaciones que solo reflejan la cifra, pero se desconoce la naturaleza, razón de ser o finalidad del registro.

Las anteriores situaciones contravienen las normas contables en materia de soportes y comprobantes de contabilidad en cuanto a registros del nivel auxiliar que sean claros, consistentes, según lo descrito en el título tercero del decreto 2649 de 1993 y las normas que lo modifique, adicionen y/ complementen, especialmente por el efecto de la convergencia a normas internacionales.

Las inconsistencias anteriores, fueron detectadas en múltiples comprobantes de egreso para los cuales se citan a modo de ejemplo, aquellos que teniendo más de una factura en su detalle, tienen practicados descuentos por pronto pago consolidados, y adicionalmente en un ejemplo específico, el egreso 3200079471 que registra una presunta nota débito por $59.459.665 y un IVA de $11.297.337, cifras que corresponde al duplicado de la factura 64.948, cuando en realidad se trataba de la aplicación de la nota débito de reintegro de descuento por pronto pago mal practicado en el egreso 3200075593 (el cual tampoco es identificable en el comprobante) y que realmente era por un monto de $1.569.804. En cuanto a la inexistencia de comentarios de detalle que permitan establecer la procedencia de las cifras en los registros contables, se evidencia en el software institucional en los comprobantes contables que son consultables en SAP que no se refieren de modo detallado en este informe dada la alta cantidad que se presenta.

La situación anterior es provocada, en cuanto a los egresos, por problemas de parametrización y desarrollo del aplicativo SAP, y en cuanto a la inexistencia de notas de detalle, por inaplicación a las directrices institucionales en materia de especificación de las operaciones y a la falta de controles que permitan garantizar que se cumplan.

Las omisiones indicadas obligan a que la supervisión, revisoría, auditorías y en general los usuarios que requieren los comprobantes de egreso, tengan que consultar en el sistema, la aplicación correcta de los egresos y cotejar que los valores pagados por la tesorería son consistentes con lo que realmente debería ser reconocido, toda vez que la cifra a pagar de los egresos, no es confiable ni segura. Por otro lado, genera dudas en cuanto a la certeza de que los registros que contiene en su detalle sean los que realmente se están pagando. La inexistencia de detalles

en sus asientos contables en el sistema, no garantiza el cumplimiento de principios contables básicos como verificabilidad y comprensibilidad y disminuye la eficiencia de la labor de control por cuanto deja a la interpretación subjetiva de quien observa las cifras registradas. Las anteriores situaciones constituyen un Hallazgo Administrativo.

Acciones de mejora:

9.1. Solicitar a Sistemas los ajustes y correcciones al Comprobante de egresos.

9.2. Realizar el levantamiento de las diferencias encontradas en la impresión del comprobante de egreso con respecto a las contabilizaciones.

Fecha de inicio:
9.1. 2018-10-01
9.2. 2018-10-01
9.3. 2018-10-01

Fecha de terminación
9.1. 2018-12-01
9.2. 2018-10-08
9.3. 2018-12-31

Cumplimiento: 30 %
Efectividad: 30%

Conclusión de la contraloría: Se está apenas ajustando y ya se cumplió le fecha de cumplimiento de la acción. Revisados los soportes los comprobantes de egreso continúan presentando las mismas inconsistencias. **Este hallazgo queda abierto.**

Hallazgo 13 Corresponde a la observación 13 del informe preliminar. Inexistencia de contratos de prestación de servicios con las aseguradoras y demás entidades a las que presta servicios de salud.

En el desarrollo de la Auditoría Regular por la vigencia 2017 practicada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E., el equipo auditor evidenció que la entidad no cuenta con todos los contratos de prestación de servicios con las entidades administradoras de planes de beneficios y demás entidades a las que les presta servicios de salud, como razón de ser de la entidad, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 que establece como una de las funciones a cargo de los gerentes de las ESE "22. Contratar con

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

las Empresas Promotoras de Salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud, que esté en capacidad de ofrecer", situación que se presenta por debilidades en el control interno de la Entidad, que puede conllevar a la insuficiencia de elementos técnicos y legales para adelantar los procesos de atención, facturación y cobro, como son la inexistencia de tarifas pactadas, plazos de pagos, inclusiones y exclusiones del plan de beneficios a ofrecer, indicadores y reglas de juego en los procesos de atención, inexistencia de material con mérito ejecutivo en caso de cobros jurídicos y en general, las condiciones y particularidades que garanticen que los servicios prestados por la empresa serán debidamente retribuidos y que no operarán causales de glosa o rechazo asociados a inexistencia de las reglas de actuación comercial o negación de las cuentas por inexistencia del negocio jurídico. Las anteriores situaciones constituyen un hallazgo Administrativo.

Acciones de mejora:

13.1. Mantener la matriz de contratos de prestación de servicios, actualizada. En la carpeta compartida con el fin de que se pueda evidenciar cuales son las entidades contratadas actualmente.

13.2. Realizar la parametrización de tarifas pactadas en el sistema SAP con el contrato físico o acuerdo de voluntades firmado y legalizado por ambas partes.

13.3. Socializar a la parte asistencial y administrativa los cambios en la contratación con las entidades promotora de servicios de salud.

Fecha de inicio:
13.1. 2018-10-01
13.2. 2018-10-01
13.3. 2018-10-31
13.4. 2018-10-31
13.5. 2018-10-31

Fecha de terminación:
13.1. Permanente
13.2. Permanente
13.3. Permanente
13.4. Permanente
13.5. Permanente

Cumplimiento: 60 %

Efectividad: 40%

Conclusión de la contraloría: La entidad ha venido realizando la gestión, pero aún tiene problemas en el proceso. **Este hallazgo queda abierto.**

Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017

Hallazgo 4 Corresponde a la observación 4 del informe preliminar: Deterioro de incapacidades: Aplicación de deterioro de alta representatividad a la cartera por cobrar de incapacidades.

En la evaluación del Componente de Control Financiero de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, vigencia 2017, se observó que, al corte de diciembre 31 de 2017, la entidad registraba un saldo total por cobrar a las diversas aseguradoras, de las incapacidades que han sido reconocidas a sus empleados, por un valor de $932.438.766. Para el cierre de la vigencia, calculó y aplicó el deterioro de la cuenta por cobrar que ascendió a la suma de $710.328.973, equivalente al 76.2% del total pendiente de recuperar.

El saldo total que tenía la institución por recuperar por las vigencias 2009 a 2014 fue deteriorado en 100%, por un valor de $599.826.383 y para los años 2015 y 2016 fueron deteriorados en un 21.8 % y 32.6 % por montos de $105.168.656 y $5.333.934 respectivamente. El deterioro adelantado por las vigencias 2009 a 2014, por valor de $599.826.383, tuvo como criterio determinante la incobrabilidad por prescripción, mientras que los deterioros de los otros dos años, 2015 y 2016, fue consecuencia de la valoración del comportamiento histórico de recaudos, los cuales aún están dentro de los términos para ser recuperados.

Esta actuación atenta contra lo dispuesto en, los artículos 206 y 207 de la Ley 100 de 1993, Decreto 4023 de 2011, Articulo 8 de la ley 42 en cuanto a principio de eficiencia y el artículo 2.1.9.1 del título 9 del decreto 780 de 2016, hecho que se evidenció en los saldos deteriorados en los estados financieros y el reporte de cálculo de deterioro de las otras cuentas por cobrar entregados por la Entidad, donde se puede observar que periódicamente se fueron acumulando saldos por la falta de gestión de cobro derivada de la inexistencia de integración entre la aplicación de administración de incapacidades y software institucional (SAP) que permita hacer seguimiento individualizado, lo que puede conllevó a que se presentaran prescripciones.

ISO 9001 Icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC455 - 1

En lo atinente a la cifra ya prescrita, esto es, la cantidad de $599.826.383, correspondiente a la vigencia 2009 a 2014, es constitutivo de un presunto detrimento patrimonial en contra de los interese del Hospital General de Medellín ESE, por supuesta violación del principio de eficiencia contemplado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en la medida que en un período determinado, la asignación de recursos no fue la más conveniente para maximizar sus resultados, dado que legalmente no se puede adelantar la gestión del respectivo cobro, por haberse configurado la prescripción de la acción, Esta situación se constituye como observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de $599.826.383

Acciones de mejora:

1. Revisar los saldos que corresponden a la EPS COMFENALCO en materia de incapacidades, para ser bajados del sistema, teniendo en cuenta dación en pago aceptada por el Hospital.

2. Revisar los saldos que corresponden a SALUDCOOP en materia de incapacidades, para ser bajado el saldo reconocido y la diferencia llevar a cuentas de orden, teniendo en cuenta acuerdo de pago aceptado por el Hospital.

3. Revisar la información que la EPS COOMEVA, tiene registrada en su portal empresarial, correspondiente a los años 2009 a 2014 (xxx número de registros), analizando una a una las incapacidades con registro "negadas" y proceder a la reclamación cuando a ello hubiere lugar, caso contrario de aceptarse los argumentos de la negación, llevar al análisis del comité de saneamiento contable.

4. Clasificar, depurar y cruzar la información de incapacidades del módulo de nómina con lo reportado por las EPS entre los años 2009 a 2014.

5. Revisar en los registros de Contabilidad (sistema SERVINTE), los descuentos realizados en cada planilla de Autoliquidación de aportes, correspondiente al reconocimiento de incapacidades por las respectivas EPS, para establecer si dichos valores fueron descontados del valor que se registra en incapacidades al inicio del sistema en SAP.

Fecha de inicio:
1.2018-05-01
2.2018-05-01
3.2018-05-01
4.2018-05-01
5.2018-05-01

Fecha de terminación:
1. 2018-06-30
2. 2018-06-30
3. 2018-12-31
4. 2018-12-31
5. 2018-07-31

Cumplimiento: 60 %
Efectividad: 40%

Conclusión de la contraloría: La entidad ha venido realizando la gestión, pero aún tiene problemas en el proceso, por ejemplo, en la depuración de los saldos de las diferentes empresas, también con incapacidades del 2009 al 2014.**Este hallazgo queda abierto.**

Hallazgo 11 Corresponde a la observación 11 del informe preliminar: Activos fijos no incorporados a la contabilidad: Existen bienes religiosos y de arte que no fueron cargados a la contabilidad.

En la evaluación del Componente de Control Financiero de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, vigencia 2017, en el reporte de ZAMACTIVO se identificaron activos de arte, cultura y religiosos, agrupados en la cuenta 196001 cuya sumatoria es $65.247.243,oo, dichos elementos no están incorporados en el informe de Patrimonio activos fijos, además no figuran en la contabilidad, y por tanto no hacen parte de las cifras reflejadas en el balance general a diciembre 31 de 2017, ni se encuentran en las revelaciones, generando una subestimación de los activos. Con lo anterior se desconoce la normativa actual estipulada por la Contaduría General de la Nación en cuanto al reconocimiento de los bienes tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que además no se tienen para la venta y se espera usarlos por más de un periodo contable. Observación administrativa.

En resumen, así quedo el plan de mejoramiento y la entidad debe plantear nuevas acciones de mejora para los hallazgos que quedaron abiertos, y que sean efectivas y fijar nuevas fechas de cumplimiento.

Acción de mejora

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Verificar la existencia física de activos de arte, cultura y religiosos, efectuar la valoración económica de estos activos y definir de acuerdo al concepto expuesto por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al reconocimiento de los bienes tangibles, empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, si estos deban ser registrados contablemente, vendidos u otra destinación .

Fecha de inicio: 23/05/2018
Fecha terminación: 31/12/2018
Cumplimiento: 100 %
Efectividad: 40%
Conclusión de la contraloría: Se cumplió las acciones, pero no se contabilizo en la cuenta correcta. .**Este hallazgo queda abierto.**

Hallazgo 12 Corresponde a la observación 12 del informe preliminar: Revelaciones no contienen la totalidad de exigencias normativas. Las revelaciones reportadas por la entidad no contienen todos los criterios exigidos por sus políticas y no se incluyen en las revelaciones ajustes significativos que impactan el resultado del ejercicio.

En la evaluación del Componente de Control Financiero de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín E.S.E, vigencia 2017, se evidenció que las Notas a los Estados Financieros no contienen la totalidad de elementos que deben ser revelados para cada grupo de cuentas de acuerdo a lo definido en sus políticas y no se incluyen revelaciones específicas para partidas de ajuste que generan impacto en las utilidades obtenidas en su estado de resultado. Para la vigencia actual no se evidencia que en cada grupo se hayan detallado aspectos como métodos de cálculo de todas las estimaciones, clasificación de categorías en los casos que aplique, métodos para reversiones, reclasificaciones, reversiones, plazos y tasas de interés para los grupos donde aplique, conciliaciones efectuadas entre libros al principio y fin de las vigencias en los casos pertinentes, efectos en los resultados de los ajustes efectuados, entre otros. Así mismo, no se evidenció ampliación o revelación de una partida significativa por $11.355 millones de ajuste a ejercicios anteriores que tuvo impacto relevante en las utilidades reportadas para la vigencia. Este movimiento registrado en la cuenta 480828, representa un 79,5% del saldo total de la cuenta 4808, un 53,4% del saldo de la cuenta 48 y un 4,7% del saldo total de los ingresos institucionales, lo que refleja una relevancia significativa que deber ser revelada en las Notas a los Estados Financieros, según conceptos que ha emitido la Contaduría General de la Nación.

La anterior situación, desatiende lo definido en las políticas contables aprobadas por la institución con ocasión de la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera y lo regulado en la resolución 414 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, así como lo establecido en el concepto número 20172000064761 de Octubre 13 de 2017 que define lo siguiente: "El nuevo Marco Normativo no limita el registro de la subcuenta de Otros en el 5% para efectos de reconocimiento y reporte a la Contaduría General de la Nación; sin embargo, en el estado de situación financiera y en el estado de resultado integral, la empresa presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación y el rendimiento financiero de la empresa. Por lo anterior los conceptos sobre los cuales efectivamente no se dispone de una subcuenta específica, deben continuar registrándose en la subcuenta denominada "otros...", si se advierte que la norma por usted invocada no fue retomada en el nuevo Marco Normativo. En notas a los estados financiero deberá revelarse la información adicional que sea necesaria para una mejor comprensión de los mismos, y adicionalmente, para efectos de control y de suplir necesidades de información, se pueden implementar el uso de auxiliares, a partir del séptimo dígito en la codificación contable respectiva, o la opción que la plataforma tecnológica le permita."

Lo anteriormente descrito fue evidenciado en el saldo de la cuenta 480808 reportado en el balance desagregado y las revelaciones de la vigencia 2017 entregado por la entidad en el proceso de auditoría.

Estas omisiones fueron causadas por falta de adherencia a lo definido en las políticas institucionales y provoca insuficiencia de conceptos para generar una debida interpretación que puedan darle los usuarios de la información, así como el incumplimiento a lo regulado por la Contaduría General de la Nación y sus propias políticas internas, lo que maximiza la susceptibilidad a sanciones de los organismos competentes, Observación administrativa. Tener en cuenta en la elaboración de las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2018 los diferentes aspectos expuestos por las políticas contables del Hospital General de Medellín y en virtud de dar ampliación sobre las cifras significativas se revelarán aquellos montos que impactan significativamente la información financiera de forma que se tenga mayor comprensión, control y sea oportuna para la interpretación por parte de los usuarios de la información.

Acción de mejora

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Tener en cuenta en la elaboración de las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2018 los diferentes aspectos expuestos por las políticas contables del Hospital General de Medellín y en virtud de dar ampliación sobre las cifras significativas se revelarán aquellos montos que impactan significativamente la información financiera de forma que se tenga mayor comprensión, control y sea oportuna para la interpretación por parte de los usuarios de la información.

Tiempo inicial: Cierre de Cada Vigencia
Tiempo final: Cierre de Cada Vigencia
Cumplimiento: 100 %
Efectividad: 40%

Conclusión de la contraloría: No fue efectiva la acción de mejora porque en vigencia 2018 sucedió lo genero el hallazgo

Se revisó la efectividad y el cumplimiento de las acciones de mejora propuesta por la entidad y se encontró lo siguiente:

1. Hallazgos donde las acciones de mejora no fueron efectivas o no se realizaron en su totalidad

Cuadro 17 Acciones de mejora abiertas y vencidas

Nombre de la Auditoría	Número del Hallazgo	Estado	Observación
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	7	Abierta plazo vencido	Se cumplieron las acciones de mejora propuesta, pero no fueron efectivas dado que el hallazgo se volvió a presentar por ejemplo en el contrato C108 en la Auditoria regular vigencia 2018.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	9	Abierta plazo vencido	Se está apenas ajustando y ya se venció le fecha de cumplimiento de la acción planteada por la entidad.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	13	Abierta plazo vencido	La entidad ha venido realizando la gestión, pero aún tiene problemas en el proceso.
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	2	Abierta plazo vencido	Se venció la fecha de cumplimiento de la acción propuesta por la entidad, pero no se subsanó totalmente el hallazgo, no se cumplieron a cabalidad las acciones correctivas propuestas.
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	4	Abierta plazo vencido	La entidad ha venido realizando la gestión, pero aún tiene problemas en el proceso, por ejemplo, en la depuración de los saldos de las diferentes empresas, también con incapacidades del 2009 al 2014
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	11	Abierta plazo vencido	Se cumplió las acciones, pero no se contabilizo en la cuenta que se debía.
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	12	Abierta plazo vencido	No fue efectiva la acción de mejora porque en vigencia 2018 sucedió lo genero el hallazgo.

Fuente: Planes de mejoramiento Hospital General de Medellín

Total, hallazgos abiertos 7

2. Hallazgos donde las acciones de mejora son efectivas y las acciones propuestas por la entidad se cumplieron debidamente como se plantearon.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Cuadro 18 Acciones de mejora cerradas

Nombre de la Auditoría	Número del Hallazgo	Estado	Observación
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	5	Cerrada	La acción de mejora se implementó.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	8	Cerrada	La acción de mejora se implementó.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	10	Cerrada	La acción que causo el hallazgo Subsanó en su momento.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	11	Cerrada	La acción de mejora se implementó.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	14	Cerrada	La acción de mejora se implementó.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	15	Cerrada	La acción de mejora se implementó.
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	7	Cerrada	La acción de mejora se implementó
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	13	Cerrada	La acción de mejora se implementó
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	14	Cerrada	La acción de mejora se implementó
Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017	15	Cerrada	La acción de mejora se implementó

Fuente: Planes de mejoramiento Hospital General de Medellín

Total, hallazgos Cerrados 10.

3. Hallazgos que se revisaron, pero no se calificaron porque el tiempo aún no se ha cumplido.

Cuadro 19 Acciones de mejora abiertas sin vencer

Nombre de la Auditoría	Número del Hallazgo	Estado	Observación
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	3	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	4	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	12	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	16	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	1	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017.	2	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	3	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017.	4	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	5	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias2015, 2016 y 2017	6	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017.	7	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	8	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

Acciones de mejora abiertas sin vencer (Continuación)

Nombre de la Auditoría	Número del Hallazgo	Estado	Observación
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	9	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	10	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	11	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017.	12	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017.	13	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017.	14	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	15	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017	16	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Especial Incapacidades Vigencia 2018 y Servicios en la Central de Esterilización Vigencias 2015, 2016 y 2017.	17	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	1	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	2	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	3	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	4	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018.	5	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018.	6	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	7	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	8	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	9	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	10	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	11	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	12	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular	13	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Evaluación Componente control financiero 2018	14	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular	15	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	16	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	17	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	18	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	19	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.
Auditoría Regular Evaluación Componente control financiero 2018	20	Abierta	No se califica no se ha vencido el plazo.

Fuente: Planes de mejoramiento Hospital General de Medellín

Total, hallazgos Abiertos sin calificar 41.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

OBSERVACIÓN 22. Por incumplimiento e inefectividad del Plan de mejoramiento.

Para el desarrollo del seguimiento a los avances y cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de mejoramiento presentado a la Contraloría General de Medellín, el equipo auditor solicitó a los responsables de las actividades, la información y los soportes de la gestión realizada, igualmente, insumos para la verificación de su ejecución, correspondiente a las siguientes auditorias: Dictamen Integral Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017, Auditoría Regular Resultado evaluación componente control financiero 2017, que tenían fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2018, evidenciándose un cumplimiento en general del 17% y una efectividad de 66.5% , por cuanto no alcanzó su cumplimiento total y efectivo en las fechas establecidas dentro del plan único de mejoramiento correspondiente, tal como se describe en el siguiente cuadro.

Nombre de la Auditoría	Número del Hallazgo	Estado	Observación
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	7	Abierta plazo vencido	Se cumplieron acciones de mejora propuestas, pero no fueron efectivas dado que el hallazgo presenta de nuevo, por ejemplo en el contrato C108 en la Auditoria regular vigencia 2018.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	9	Abierta plazo vencido	Se está apenas ajustando y ya se venció le fecha de cumplimiento de la acción planteada por la entidad.
Auditoría Regular, Hospital General de Medellín vigencia 2017.	13	Abierta plazo vencido	La entidad ha venido realizando la gestión, pero aún tiene problemas en el proceso.
Auditoría Regular evaluación componente control financiero 2017	2	Abierta plazo vencido	Se venció la fecha de cumplimiento de la acción propuesta por la entidad, pero no se subsanó totalmente el hallazgo, no se cumplieron a cabalidad las acciones correctivas propuestas.
Auditoría Regular evaluación componente control financiero 2017	4	Abierta plazo vencido	La entidad ha realizado la gestión, pero aún tiene problemas en el proceso, por ejemplo, en la depuración de los saldos de las diferentes empresas, también con incapacidades del 2009 al 2014
Auditoría Regular evaluación componente control financiero 2017	11	Abierta plazo vencido	Se cumplió las acciones, pero no se contabilizo en la cuenta que se debía.
Auditoría Regular evaluación componente control financiero 2017	12	Abierta plazo vencido	No fue efectiva la acción de mejora porque en vigencia 2018 sucedió lo genero el hallazgo.

Fuente: Elaborado por equipo auditor

Como se puede observar, las acciones correctivas y/o preventivas formuladas por el Hospital General de Medellín, tendientes a subsanar y/o corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Medellín, como resultado del ejercicio del procedimiento Auditorías Fiscales, con el fin de adecuar la gestión fiscal a las normas y principios que le son exigibles, no fueron cumplidas en su totalidad, por lo tanto, es menester que se haga un nuevo análisis y se revisen las acciones de mejora propuestas y no cumplidas, es decir, hay que revaluarlas, con el propósito de ser revisadas nuevamente por el equipo auditor y en el evento que no sean cerradas, podría generar las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, previo el inicio del correspondiente proceso sancionatorio fiscal, por no adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría General de Medellín, anotando que es el representante legal de la entidad auditada, el responsable de suscribir y presentar el plan de mejoramiento consolidado, incluyendo todas las acciones de mejoramiento pertinentes.

La mencionada norma dispone: "Artículo 101.*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes;.. no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías…" (Subrayada fuera del texto).*

Dichas situaciones se presentaron por debilidades en los controles para el cumplimiento efectivo de las acciones de mejora planteadas por la Entidad, lo que conllevó a que las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por el equipo auditor no fueron subsanadas o corregidas, y por lo tanto siguen ocurriendo. Lo anterior es constitutivo de una **observación administrativa**.

OBSERVACIÓN 23: Incertidumbre de la información contenida en los comprobantes de egreso generables por el aplicativo SAP.

En el desarrollo de la Auditoría Regular efectuada al Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, por la vigencia 2018, se determinó que la(s) transacción(es) válidas para la generación de los comprobantes de egreso genera inconsistencias sistemáticas en el contenido que arroja para la impresión. Esta situación ha sido advertida en las auditorías previas de las que han surgido planes de mejora cuya efectividad no ha dado los resultados propuestos por la entidad en sus planes. En la auditoría de la vigencia 2017 se formuló el hallazgo número 9 reportando la inconsistencia relacionada con los comprobantes de egreso. En el informe de auditoría de la vigencia 2016 se advirtió la anomalía en el hallazgo 14.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

No obstante, en el ejercicio auditor adelantado en esta ocasión por la vigencia 2018, se detectaron nuevamente inconsistencias en los egresos aportados por la entidad y al consultarlos en el aplicativo SAP, se confirman dichas inconsistencias.
Esta situación se evidenció en diversos comprobantes de egreso que fueron aportados a la auditoría, pero para ilustrarlo de manera específica, se reportan el siguiente egreso, el cual, tratándose del mismo documento 3200092129, refleja 3 informaciones diferentes.

Para el caso de los comprobantes de egreso 3200091354 y 3200092316 de las facturas 143233 y 146758, del contrato 129C-2018 presenta diferencias con respecto al valor pagado, registrado en la cuenta de bancos como se muestra en la transaccion cuya diferencia es de $28.774.333.

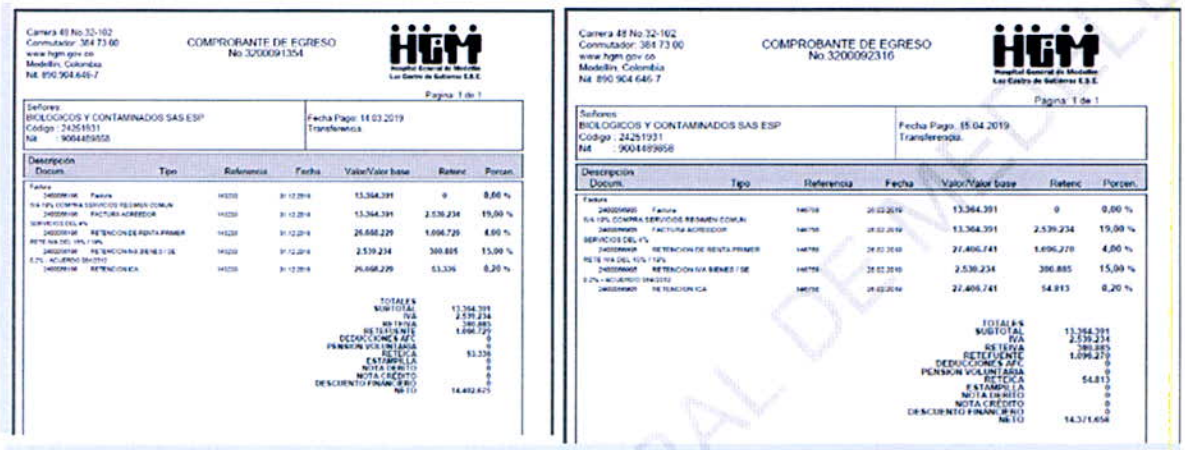

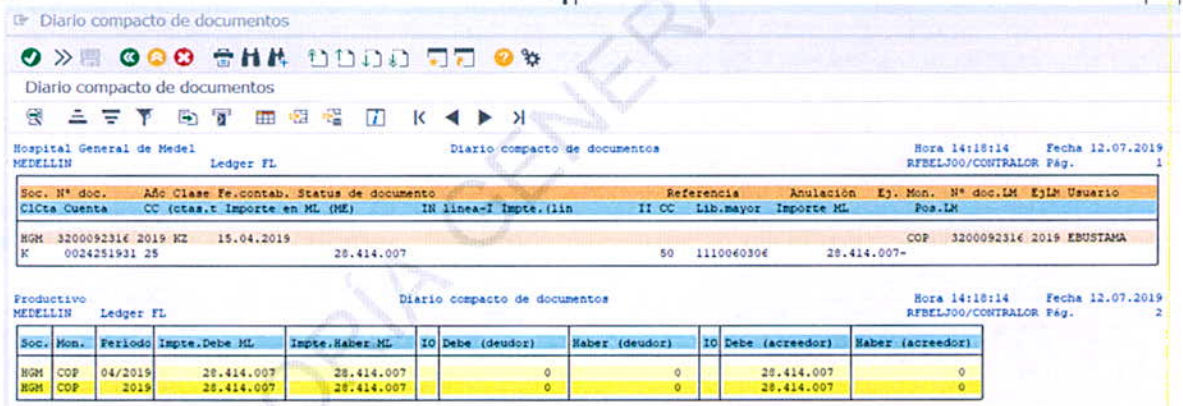

Esta limitante, reduce el desemepeño de los auditores, supervisores, interventores, e incluso de la misma tesorería, por cuanto los datos registrados en sus egresos, pierden confiabilidad, provocando incertidumbre respecto de la información que ellos contienen, sin que pueda efectuarse adecuadamente el seguimiento a lo pagado, forzando a verificaciones y cálculos manuales y adicionales en el sistema SAP para poder asegurar la razonabilidad de lo pagado.

Lo anterior, es mas crítico por cuanto van tres vigencias en las que se ha advertido la situación y para la fecha, no se tiene certeza sobre la herramienta o método real con la que se pueda acceder a un egreso real, tal como lo advierte el área encargada de su adecuación en el comunicado referido a la tesorería que se observa en la imagen siguiente:

ZCOMEGRESO - ZEGRESOFACT

Reenvió este mensaje el Jue 25/07/2019 15:11.

MA

Maribel Cardona Arroyave
Jue 25/07/2019 12:46
Gloria Ferney Florez Cardona y 4 más

Buenos días

Con respecto al comprobante de pago, y sus incidencias, estás se han venido interviniendo y aún se están realizando algunos ajustes.

Se esta utilizando dos (2) programas como medida temporal para dar cumplimiento a las incidencias reportadas ya que existen varias casuísticas que como no tienen un estándar en su comportamiento, ha sido difícil lograr que en la impresión se vean reflejados los valores en el detalle y totales correctamente. Esta es una medida temporal, mientras se da solución a la totalidad del requerimiento.

Hoy no podemos decir con cual transacción se debe trabajar ya que es necesario utilizar las dos (2): ZCOMEGRESO Y ZEGRESOFACT, mientras se realizan los ajustes en su totalidad. No tenemos una fecha certera de solución, ya que a medida que se vayan imprimiendo se van encontrando otras características que no se habían contemplado en el alcance del requerimiento inicial. Se viene trabajando en el caso, los estaremos retroalimentando de las acciones que se van cumpliendo

Maribel Cardona Arroyave

Con esta práctica, se vulnera lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 525 de septiembre 13 de 2016, denominado "proceso contable y sistema documental contable", normas que son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en concordancia con lo establecido en el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se evidenció para la actual auditoría, a través de diversos comprobantes de egreso aportados y/o generados desde SAP, y que se puede confirmar en el comprobante 3200092129 insertado anteriormente y ha sido reiterativamente reportada por las auditorías previas, sin que haya producido solución definitiva, configurando un incumplimiento sistemático de los planes de mejoramiento.

Se ha causado esta inconsistencia como consecuencia de la limitación que la entidad reporta de estar sometida a las adecuaciones y ajustes del proveedor SAP y puede provocar la inadvertencia de inconsistencias en los pagos que sean generados o en el sesgo en los informes financieros que el supervisor prepara usando esta herramienta como insumo.

Este hecho constituye una observación administrativa reiterativa respecto de las auditorías anteriores, con presunta indicencia disciplinaria.

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

2.2.6. Control Fiscal Interno

De acuerdo a lo planteado en el programa de auditoria para evaluar el factor de control fiscal interno fue analizado el proceso Gestión de la Facturación, partiendo de la valoración de los riesgos y los controles existentes documentos y definidos por el Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE y que involucran el uso de recursos públicos.

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **86,7**, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 20 Calificación factor control fiscal interno

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles	87.4	0.30	26.2
Efectividad de los controles	86.4	0.70	60.5
TOTAL		1.00	**86.7**

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50

Eficiente

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

El puntaje obtenido en la evaluación de este factor, es producto de la calificación de los riesgos identificados tales como Incorrecta admisión del usuario en SAP, Incorrecta identificación del pagador (Admisiones), Incorrecta operación de los aplicativos para facturación del sistema SAP, "Incumplimiento normatividad vigente aplicable, Incumplimiento de los requisitos de ley en los documentos que soportan la factura" e Interrupción del sistema de información SAP.

A estos riesgos le fueron definidas unas acciones de control como: Seguimiento y evaluación al entrenamiento en el puesto de trabajo, validaciones desde el sistema SAP como alertas, pre auditoria a la Admisión de pacientes; verificación inteligente de seguros de las prestaciones, Pre auditoria de Facturación; Pre auditoria de Facturación ON LINE, Seguimiento y evaluación al entrenamiento en el puesto de trabajo, Seguimiento a la contratación vigente y su notificación a las diferentes áreas de facturación para las respectivas acciones, verificación de plan de contingencia (simulacros). Los controles identificados fueron calificados en una matriz, en la cual se valora su cumplimiento y efectividad así:

- **Control** *"Seguimiento y evaluación al entrenamiento en el puesto de trabajo":* En el proceso de facturación se elabora un control periódico de los episodios que se facturan e igualmente, se hace un control con el área de sistemas con el objetivo de identificar cuáles son los usuarios que tienen determinados permisos y establecer la pertinencia de tenerlos.

- **Control** *"Validaciones desde el sistema SAP como alertas":* Sin excepción los usuarios en su totalidad son admisionados a su ingreso, pero de acuerdo a la pertinencia se clasifican en un nivel de triage que puede ser I, II, III, IV ó V. Una vez admisionados se efectúan las validaciones en las bases de datos que permiten identificar cuál es su asegurador, además de su estado y nivel de Sisben en el sistema de salud. Las bases de datos son: ADRES, DNP. Esto permite garantizar una correcta identificación del pagador por los servicios a prestar, además de las llamadas que se lleven a cabo para validar códigos de autorización.

- **Control:** *"Verificación inteligente de seguros de las prestaciones".* El aplicativo SAP permite que el cargue de servicios, medicamentos, insumos y dispositivos se haga en forma automática, una vez se confirme la prestación efectiva del servicio, por tal razón es que los cargos que se reflejan en la factura, son los que efectivamente se practican.

- **Control:** *"Seguimiento y evaluación al entrenamiento en el puesto de trabajo".* Garantiza la calidad de la facturación realizada y realimenta al facturador Desde el ingreso se capacita sobre la normatividad vigente en Facturación

- **Control** *"Seguimiento a la contratación vigente y su notificación a las diferentes áreas de facturación para las respectivas acciones".* Sólo existen descuentos para empleados, el cual consiste en el 50% sobre la tarifa particular, este descuento es autorizado por gestión humana.

2.3. CONTROL FINANCIERO

El informe de la evaluación del componente financiero fue entregado a la entidad mediante oficio radicado E201900002021, del 02 de mayo de 2019. En este componente se conceptuó sobre la razonabilidad de los estados contables, se emitió opinión sobre la gestión financiera y presupuestal.

En este componente se opina sobre la razonabilidad de los estados financieros y

conceptuar sobre la gestión financiera y presupuestal

2.3.1. Estados Financieros

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados este factor obtuvo un puntaje de **90,3**, para una opinión **Limpia,** resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 21 Calificación estados financieros

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias $ (millones)	75
Indice de inconsistencias (%)	0.01%
CALIFICACIÒN ESTADOS FINANCIEROS	**100.0**

Calificación	
Limpio	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
ABSTENCIÒN	Limitación para dictaminar

Limpio

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

El total de los hallazgos (subestimaciones, sobrestimaciones e incertidumbres) encontrados, en desarrollo de las pruebas de auditoría a los estados financieros del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez ESE para el año 2018, totalizan $75 millones con una incidencia frente al total de activos del 0,01%, razón por la cual se presentó un dictamen definitivo **LIMPIO.**

2.3.2. Gestión Presupuestal

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados este factor obtuvo un puntaje de **86,7**, para un concepto **Favorable**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 22 Calificación factor gestión presupuestal

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	86.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**86.7**

Calificación	
Favorable	>=80%<=100%
Desfavorable	<=79%

Favorable

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

A través del análisis efectuado por el equipo auditor a cada una de las fases que componen el presupuesto de la entidad y conforme a las validaciones respecto de

la adherencia a las normas y procedimientos, y soportados en los resultados obtenidos en su ejecución frente a lo esperado, así como en los resultados de los indicadores calculados para su gestión, a continuación se detalla cada uno de los momentos y las consideraciones pertinentes que dan cuenta de la calificación que se pondera al final de este concepto.

Programación: La entidad adelantó de manera adecuada el proceso de recopilación de información que sirvió de insumo para el cálculo de las partidas presupuestales requeridas para consolidar las necesidades presupuestales. Cuenta con un cronograma que sirve de insumo organizacional para llevar a cabo todo su proceso presupuestal y fue efectuado conforme a su diseño. Como oportunidad de mejora, la entidad debe socializar con todos sus directivos y personal operativo, los pormenores del procedimiento que se vaya adelantando en aras de lograr la participación y opinión de aquellas áreas que finalmente terminan siendo los que directamente llevan a cabo las diversas fases del presupuesto, dado que no se aportaron evidencias que confirmen tal socialización. La entidad atendió correctamente las instrucciones impartidas por el COMFIS en su dinámica de construcción y ejecución de su presupuesto.

Elaboración: En el proceso de elaboración se tuvieron en cuenta los parámetros y consideraciones que la entidad tiene regulados en sus manuales, instructivos y directrices. Las estimaciones fueron efectuadas conforme a las pautas establecidas en las normas buscando garantizar un crecimiento armónico con los factores internos y externos que influyen sobre la operación institucional y basadas en las condiciones organizaciones y contractuales que regirán los destinos institucionales en la vigencia que se está programando. Los ingresos y gastos estimados fueron calculados razonablemente y obedecen a variables técnicas determinadas por el comportamiento histórico, la definición de necesidades y la estimación de recursos para proyectos y programas específicos que se tenían previstos para desarrollar en la vigencia. Los cálculos se adelantaron usando como insumo cada uno de los cálculos que aportaron las diversas áreas, situación que se compadece con la realidad institucional. La estructura del presupuesto que fue entregado al COMFIS para su aprobación está integrada por los grandes agregados establecidos en las normas y su liquidación se adelantó usando la clasificación definida en sus disposiciones generales y demás normas vigentes. Un aspecto relevante a considerar en este ítem tiene que ver con el fenómeno histórico de disminución sistemática de los ingresos que contrasta con la tendencia estable en el nivel de gastos, aspecto que puede tornarse en déficit presupuestal de no tomar medidas que controlen esta situación.

Presentación: Con los insumos recaudados en el proceso de elaboración, la entidad diseña un paquete de actos administrativos y soportes que le permitan presentar al COMFIS todo el esquema presupuestal, para lo cual se elabora entre otras, un acto administrativo de liquidación de primera instancia, en donde relacionan a nivel de detalle cada uno de los rubros y apropiaciones que componen las cifras de los grandes agregados que serán analizados y autorizados por este organismo. Este proceso se efectuó atendiendo los requisitos exigidos y los términos indicados por el COMFIS. Para la vigencia actual, se diseñaron presentaciones visuales que facilitaran la interpretación por parte del COMFIS y en ella se incorporaron los parámetros y condiciones con las cuales fueron calculados cada uno de los datos presentados.

Modificación: Se constató durante el proceso auditor, la existencia de los actos administrativos, debidamente procesados y autorizados que garantizan un tránsito de legalización adecuado y conforme a las normas. En este sentido, se garantizó durante toda la vigencia la existencia de recursos disponibles en cada una de las apropiaciones presupuestales. Se respetaron adecuadamente los plazos y condiciones que deben ser tenidas en cuenta en el proceso de modificación del presupuesto, en todos los casos, las modificaciones fueron efectuadas por la instancia competente. Las cifras, rubros y apropiaciones autorizadas en los diversos actos administrativos fueron debidamente cargados al sistema en los términos que fueron legalizados. En algunos casos, se hicieron modificaciones presupuestales en los primeros días de la vigencia sin que se evidencie que obedezcan a novedades confirmadas, técnicamente determinables o asociadas a obligaciones específicas inaplazables, como es el caso de los traslados que se efectuaron desde material médico quirúrgico y dotación de equipos médicos, a los cuales se les sustrajo asignación presupuestal para cubrir presuntas obligaciones de la vigencia anterior, pero sin que para el efecto se tuviera la definición precisa de las cuentas por pagar, las cuales fueron determinadas un mes después con la emisión de la Resolución 085 G.

Ejecución: En términos generales, la ejecución se efectuó conforme a la regulación que aplica a la entidad. Los hechos económicos que la entidad registró en su gestión estuvieron amparados en disponibilidades y registros presupuestales y se evidencia que cada rubro y apropiación contó con la imputación sistemática y adecuada de los valores susceptibles de ser ejecutados según su naturaleza. El cumplimiento de los ingresos y gastos contó con un nivel adecuado de ejecución, pese a que se presentaron algunos detalles que se salieron de lo esperado o que podrían no estar plenamente alienados con la esencia de su esquema presupuestal. Algunos casos específicos son: 1.) Clasificación en ventas de servicios de salud, de una partida que no tiene relación directa con los servicios de salud. 2) Mínimo recaudo de

partidas cuya naturaleza no tiene como práctica común la concesión de crédito por no tratarse del portafolio de negociaciones o no derivarse de pactos o acuerdos como son los aprovechamientos, las recuperaciones y la alimentación que hace parte de los otros ingresos corrientes. 3) Existencia de ejecución de recursos de programas y proyectos específicos que representaron ingresos que no fueron aforados, pese a que por su condición específica debería reflejar como efecto recíproco, la generación de un gasto, el cual no puede desequilibrar la planeación de los demás gastos en virtud del cumplimiento del principio de programación integral. 4) Asignación presupuestal de recursos para atender obligaciones de vigencias expiradas debidamente soportadas que finalmente no fueron ejecutadas. 5) Tránsito de presupuestos asignados a apropiaciones de inversión que fueron siendo reasignadas a nuevas partidas, sin que mediara un estudio claro que indicara la razón por la que debió ser cargada en tal apropiación y que consecuentemente resulta siendo reasignada posteriormente a otras apropiaciones, diluyendo el principio de planeación.

2.3.3. Gestión Financiera

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados este factor obtuvo un puntaje de 86, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 23 Calificación gestión financiera

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	86.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**86.0**

Calificación	
Favorable	>=80%<=100%
Desfavorable	<=79%

Favorable

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La calificación obtenida es el resultado de la consolidación de los indicadores reportados a continuación:

Cuadro 24 Indicadores Gestión Financiera

Indicador	Ponderación	Puntaje	Calificación
Margen EBITDA	40%	87.5	35
Crecimiento Ingresos Operacionales	10%	85	8.5
Margen Bruto	10%	85	8.5
Comportamiento Gastos de Operación	10%	85	8.5
Productividad Capital de Trabajo	10%	85	8.5
Palanca de crecimiento	10%	85	8.5
Estructura de caja	10%	85	8.5
TOTAL	**100%**		**86**

Fuente: Informe definitivo Auditoría regular (Componente fiscal y financiero)

La Contraloría General de Medellín, viene evaluando hace varios años la gestión financiera a través de indicadores que permitan verificar la generación de valor de las entidades, en el entendido que su énfasis para el análisis en cuestión, lo realiza sobre indicadores que impactan la caja, los cuales en definitiva son los encargados de mejorar los flujos, que a la postre son los que determinan la creación de valor

El análisis de la gestión financiera del Hospital General de Medellín está enfocado a establecer el efecto que las decisiones tomadas en el último año han producido en la estructura operativa y la estructura financiera de la misma.

Es importante precisar que este análisis se realiza tomando como base la información bajo convergencia de los dos últimos años de conformidad con el marco normativo aplicable a la entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Contraloría General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

2.4. CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

Cuadro 25 Consolidado de observaciones

Consolidado de observaciones resultados Evaluación Componente Control y Gestión		
Observaciones	**Número**	**Valor (en pesos)**
Con presunta incidencia Fiscal	3	$ 721,269,320
Con presunta incidencia Disciplinaria	9	0
Con presunta incidencia Penal	0	0
Administrativo	23	0
Con más de una incidencia		
Con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria	2	$ 31,586,200
Con presunta incidencia Fiscal y Penal	0	0
Con presunta incidencia Disciplinaria y Penal	0	0
Total	**23**	**$ 752,855,520**

Atentamente,

ELKIN DE JESUS ARTEAGA GONZALEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal Servicios de Salud y ESE